DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 37.333.-
Año CXXV - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 13 de Agosto de 2002
Edición de 40 Páginas

Ejemplar del día $290.- (IVA incluido)
Atrasado $595.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

DETERMINA LOS ACTOS, DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARIA QUE ESTARAN AFECTOS AL SECRETO O RESERVA

(Resolución)

Núm. 292 exenta.- Santiago, 6 de agosto de 2002.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo Nº 26, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o:

Artículo 1º: Tendrán el carácter de secretos o reservados los siguientes actos y documentos de esta Subsecretaría, en atención a que su conocimiento o difusión podría afectar el interés público:

1) Todos los actos y documentos relativos a la negociación de acuerdos internacionales.

2) Los actos y documentos que sirvan de base para la determinación de las políticas ministeriales, salvo que se declare expresamente que ellos no pueden perjudicar la moneda ni el crédito público.

3) Los antecedentes que sirvan de base a los procedimientos de fijación tarifaria que se encuentren en tramitación.

4) Antecedentes que sirvan de base a la declaración de las empresas cuyos trabajadores no pueden declarar la huelga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 384 del Código del Trabajo.

5) Denuncias presentadas ante los tribunales de justicia, y los documentos que sirvan de sustentación o respaldo a las mismas.

6) Informes evacuados por las unidades de Auditoría y Contraloría Interna Ministerial.

7) La correspondencia oficial debidamente calificada por la autoridad responsable, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo Nº 291, de 1974, del Ministerio del Interior.

8) Informes y estudios técnicos especiales, como también informes en derecho, respecto de materias en que esté actualmente comprometido el interés de la Subsecretaría.

Artículo 2º: Tendrán el carácter de secretos o reservados los siguientes actos y documentos de esta Subsecretaría, en atención a que su conocimiento o difusión podría afectar el interés privado de los administrados:

1) Denuncias o reclamos presentados relativos al funcionamiento de cooperativas o asociaciones gremiales, siempre que se estime que su difusión les pueda causar perjuicios, a las personas que los hayan presentado, a los miembros de dichas entidades o a terceros. Sin embargo las denuncias o reclamos que sean injustificados o temerarios podrán ser puestos en conocimiento de los afectados.

2) Los antecedentes que sirvan de base a la aplicación de sanciones por aplicación del artículo 67 de la Ley General de Cooperativas y del artículo 22 de la ley sobre Asociaciones Gremiales.

3) Las investigaciones sumarias y los sumarios administrativos sea que se encuentren en trámite o que su tramitación haya concluido, salvo respecto de los inculpados, después de la formulación de cargos.

4) Antecedentes vinculados con las solicitudes de otorgamiento de concesiones en materia de gas y electricidad que se encuentren en tramitación.

5) Documentos respaldatorios de las ofertas presentadas en procesos de licitación o contratación, en tanto se encuentre pendiente su adjudicación, salvo las propuestas económicas, de las licitaciones con selección por calidad o precio fijo, que, de conformidad a las Bases Administrativas de la respectiva licitación, no deban ser abiertas por no haberse seleccionado la correspondiente propuesta técnica, las que tendrán siempre el carácter de secretas.

6) Actas de Comisiones Evaluadoras en propuestas o licitaciones, en tanto se encuentre pendiente la respectiva adjudicación.

Artículo 3º: Los antecedentes enumerados en los artículos 1º y 2º tendrán el carácter de reservados, salvo los señalados en los números 1), 2) y 4) del artículo 1º y el número 3) del artículo 2º, los que tendrán el carácter de secretos. Los antecedentes señalados en el número 7) del artículo 1º tendrán el carácter de secretos o reservados, según corresponda.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría podrá denegar la entrega de los documentos o antecedentes que le requieran los particulares; los antecedentes de que disponga que no tengan el carácter de actos administrativos; aquellos que no les sirvan de sustento o complemento directo y esencial a actos administrativos; los documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos o intereses de terceros, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 13 del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y los documentos o antecedentes a que se refieren los incisos décimo y undécimo de la señalada disposición legal.

Anótese y publíquese.- Alvaro Díaz Pérez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Patricia Lobos Troncoso, Jefe Administrativo.

Ministerio de Justicia

Servicio de Registro Civil e Identificación

Dirección Regional VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins

CREA SUB-OFICINA RANCAGUA-ORIENTE DEPENDIENTE DE LA OFICINA RANCAGUA, EN LA SEXTA REGION

(Resolución)

Núm. 331 exenta.- Rancagua, 30 de julio de 2002.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; el DN ordinario Nº 0848 de 5 de julio de 2002, de la Dirección Nacional del Servicio; la resolución Nº 303, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio y la resolución Nº 488, de 1997, de la Contraloría General de la República, que modificó la resolución Nº 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que, por resolución exenta Nº 371, de fecha 26.07.2000, se estableció como Punto de Atención Remoto de la Oficina Rancagua, un local de atención denominado ''Rancagua Oriente'', dependiente de la Oficina Rancagua, Sexta Región, con el objetivo principal de desconcentrar algunas funciones, trasladándolas a un local adecuado para dar la debida atención a los usuarios, principalmente del sector nor-oriente de la ciudad.

Que, dicho local de atención fue inaugurado oficialmente con fecha 11 de abril de 2001, realizándose hasta la fecha un seguimiento de sus actuaciones e ingresos a objeto de evaluar su funcionamiento futuro, detectándose en este período de evaluación, la necesidad de dar a este punto de atención el carácter de Sub-Oficina, dependiente de la Oficina Rancagua, entregándole nuevas atribuciones adicionales a las que detenta actualmente.

Que, para el cumplimiento de las funciones que se le entregarán a la citada Sub-Oficina, principalmente las referidas al Registro de Vehículos Motorizados, se hace menester darle este carácter jurídico, a la vez que nombrar a un Oficial Civil Adjunto que se haga cargo del Libro Repertorio de Vehículos Motorizados.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que la ley me otorga, dicto la siguiente:

R e s o l u c i ó n:

1.- Créase, a contar del 1 de agosto de 2002, la Sub-Oficina de Registro Civil e Identificación ''Rancagua-Oriente'', dentro de la Circunscripción de Rancagua, con sede en el sector nor-oriente de la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador.

2.- La Sub-Oficina Rancagua-Oriente tendrá asignadas como funciones las de atender solicitudes de Cédulas de Identidad; otorgar todo tipo de Certificados emitidos desde la Base de Datos del Servicio; efectuar inscripciones de vehículos y en general realizar todo tipo de actuaciones que recaigan sobre el Registro de Vehículos Motorizados.

3.- La Sub-Oficina "Rancagua-Oriente" estará a cargo de un Oficial Civil Adjunto, quien tendrá bajo su responsabilidad el Libro Repertorio del Registro de Vehículos Motorizados, debiendo cerrarlo diariamente, dejando constancia del número de anotaciones efectuadas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Directora Nacional.- Sandra Sepúlveda Jara, Directora Regional VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

MODIFICA RESOLUCIONES Nos 248/2001 Y 282/2000 EXENTAS, QUE FIJAN FECHAS DE CUMPLIMIENTO DE ARTICULO 45 DEL DECRETO Nº 212/92, PARA LAS COMUNAS DE VALLENAR Y COPIAPO, RESPECTIVAMENTE

(Resolución)

Núm. 185 exenta.- Copiapó, 18 de julio de 2002.- Visto: El artículo 45º del decreto supremo Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y las resoluciones exentas Nos. 248/2001 y 282/2000, esta última modificada por la resolución exenta Nº 310/2001, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama,

R e s u e l v o:

Sustitúyese del numeral 1º, letra a) de las resoluciones exentas Nos. 248/2001 y 282/2000, la fecha que en ellas se establecen para el cumplimiento del artículo 45 del decreto supremo Nº 212/92, en las comunas de Vallenar y Copiapó respectivamente, por el 15 de agosto de 2004.

Anótese y publíquese.- Raúl Moisés Illanes Rojas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

PODER JUDICIAL

CONCURSO

Juzgado de Garantía de Iquique

Llámase a concurso público para proveer los siguientes cargos en los tribunales y con las remuneraciones que se indican de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial, incluidas todas las asignaciones:

Cargo	Propósito
1 Jefe de Unidad de Administración de Causas	Esta posición es responsable por planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores relativas al manejo de causas y registros del proceso penal en el tribunal, incluidas las relativas a las notificaciones, al manejo de las fechas y salas para las audiencias, al archivo judicial básico, al ingreso y número de rol de causas nuevas, a la primera audiencia judicial de los detenidos, a la actualización diaria de la base de datos que contenga las causas del tribunal y a las estadísticas básicas del tribunal. Se privilegiará a aquellos candidatos que estén en posesión del título de abogado y que se hayan desempeñado en cargos de jefatura.
1 Jefe de Unidad de Servicios	Esta posición es responsable por planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores de apoyo general a la actividad administrativa del tribunal, entre otras, contabilidad, informática, custodia de elementos, mensajería y servicios de aseo. Se privilegiará a aquellos candidatos que se hayan desempeñado en una jefatura en el área contable, presupuestaria y de servicios.
1 Jefe de Unidad de Atención de Público	Esta posición es responsable por la atención, orientación e información personal, telefónica y/o escrita a los usuarios externos que concurran al tribunal, especialmente a las víctimas, al defensor y al imputado, además de representantes de otras instituciones en busca y/o entrega de información (fiscales, defensores, policías, público en general, etc.), además de la recepción de documentos y manejo de la correspondencia del tribunal.

- Nuestra búsqueda se orienta hacia profesionales titulados de una carrera de a lo menos ocho semestres y 3.200 horas académicas de duración, de las áreas del Derecho o de las ciencias relacionadas con la Administración o Contabilidad.
- Los interesados deberán presentar para cada uno de los cargos a que concursa carta de postulación indicando cargo y tribunal junto a los siguientes antecedentes: currículum vitae en original y copia, fotocopia cédula de identidad, certificado de nacimiento, certificado de título o fotocopia legalizada, y certificado de situación militar al día.
- El proceso de selección contempla prueba de conocimientos específicos en las áreas señaladas para cada uno de los cargos, evaluación psicolaboral y entrevista personal con la jefatura directa que serán realizadas en la ciudad de Iquique. El costo de los traslados y estadía deberá ser asumido por cada postulante.
- Para el desempeño del cargo se requiere disponibilidad inmediata.
- Los antecedentes serán recepcionados, en conformidad al plazo legal, hasta el día 23 de agosto de 2002, incluyendo aquellos antecedentes que sean enviados por correo el día 23 de agosto.
- Para los interesados que concurran a entregar sus antecedentes, el horario de atención de público será de lunes a viernes de 9 a 17 horas.- El Administrador de Tribunal.

Los antecedentes serán recepcionados en: Juan Antonio Ríos 2808, Península de Cavancha, Iquique.

Para consultas e información sobre las rentas y asignaciones, diríjase a nuestra página web: **www.poderjudicial.cl**.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE AGOSTO DE 2002

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	700,96	1,000000
Dólar Canadá	445,45	1,573600
Dólar Australia	378,24	1,853200
Dólar Neozelandés	324,76	2,158400
Libra Esterlina	1073,77	0,652800
Yen Japonés	5,89	118,920000
Franco Suizo	469,40	1,493300
Corona Danesa	92,40	7,585900
Corona Noruega	92,01	7,618000
Corona Sueca	74,10	9,459100
Yuan	84,69	8,276800
Euro	686,07	1,021700
DEG	923,89	0,758708

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de agosto de 2002.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de $547,30 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de agosto de 2002.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A LA SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION EN LA X REGION

Núm. 198.- Santiago, 17 de julio de 2002.- Visto: Estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 11º y 28º del D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, y en la ley Nº18.410.

D e c r e t o:

Artículo 1º.- Otórgase a la Sociedad Austral de Electricidad S.A. concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la X Región, las instalaciones de distribución que se detallan a continuación:

Nombre de la Línea	Provincia/Comuna	Plano P.P. Nº
Pichirropulli-Futrono	Valdivia/Paillaco y Futrono	V-5891
Sector Los Corrales-Ponderosa	Valdivia/Futrono	V-3050
Sector Llollelhue-Sta. Laura	Valdivia/Futrono	V-3180

Artículo 2º.- El objetivo de estas instalaciones es dar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se define en el artículo 6º del presente decreto.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras ascenderá a $210.957.000 (doscientos diez millones novecientos cincuenta y siete mil pesos).

Artículo 4º.- Copias de los planos generales de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- No se constituyen servidumbres legales sobre los predios de propiedad particular, por expresa renuncia del peticionario al derecho de imponerlas mediante el presente decreto.

Artículo 6º.- La zona de concesión comprenderá un territorio cuyos deslindes estarán definidos por la poligonal que se describe a continuación y que aparece demarcada en el plano digital de las cartas del Instituto Geográfico Militar Paillaco 4000-7245, Río Llollelhue 4000-7230 y Futrono 4000-7215:

Norte : La ordenada 5560 km., desde su intersección con la abscisa 682,5 km (punto A) hasta su intersección con la abscisa 700 km. (punto B), continuando por esta abscisa hasta interceptar la ordenada 5563 km. (punto C), prolongándose por esta ordenada hasta su intersección con la abscisa 706 km. (punto D), siguiendo hacia el norte por esta abscisa hasta interceptar la ordenada 5566 km. (punto E), continuando por ella hasta la abscisa 712 km. (punto F), extendiéndose luego por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5561 km. (punto G), siguiendo por esta ordenada hasta interceptar la abscisa 721 km. (punto H).

Este : La abscisa 721 km. desde el punto H hasta su intersección con la ordenada 5555 km. (punto I).

Sur : La ribera del lago Ranco, desde el punto I, pasando por los puntos J al U que siguen el contorno del lago, continuando por la ordenada 5552 km. hasta interceptar la abscisa 693 (punto V), siguiendo por esta abscisa hasta su intersección con la ordenada 5551 km. (punto W), prolongándose por esta ordenada hasta interceptar la abscisa 687 km. (punto X), continuando desde este punto hasta la intersección de la abscisa 684 km. con la ordenada 5554 km. (punto Y), siguiendo por esta ordenada hasta interceptar la abscisa 681,75 km. (punto Z).

Oeste : Una línea recta desde el punto Z hasta la intersección de la abscisa 683 km. con la ordenada 5556 km. (punto AA), siguiendo por la misma abscisa hasta interceptar la ordenada 5559 (punto AB), continuando por esta ordenada hasta su intersección con la abscisa 682,3 km. (punto AC), prolongándose desde allí hasta el punto A ya definido.

Artículo 7º.- Reconócese el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16º del D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 8º.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- El plazo para la iniciación de los trabajos es de 5 días, a partir de la fecha de reducción a escritura pública del presente decreto, y el plazo para la terminación de las obras es de 45 días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos.

Los plazos para la terminación por etapas serán los siguientes:

I	Etapa	:	Estacado	10 días
II	Etapa	:	Instalación de postes y montaje de estructura	20 días
III	Etapa	:	Tendido de conductores	12 días
IV	Etapa	:	Pruebas finales y recepción de las obras	3 días.

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13º.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá decretarse caducada si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la ley.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de servidumbres legales y las que usen bienes nacionales de uso público.

El levantamiento deberá efectuarse en el plazo máximo de 30 días desde que el concesionario comunique a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la fecha de retiro del servicio de las instalaciones. Dicha comunicación deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 5 días siguientes al cese del servicio. En caso que el concesionario requiera un plazo mayor para el levantamiento de las instalaciones, deberá solicitarlo a la mencionada Superintendencia para su autorización.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alvaro Díaz Pérez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

AUTORIZA A SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. PARA TRANSFERIR LAS CONCESIONES QUE INDICA A SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., ANTES DENOMINADA PSEG CHILE HOLDING I S.A.

(Resolución)

Núm. 71.- Santiago, 17 de julio de 2002.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 46º del D.F.L. Nº1, de 1982, del Ministerio de Minería, en el artículo 3º de la ley Nº18.410 y en la resolución Nº520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1º.- Que Sociedad Austral de Electricidad S.A., mediante carta Nº0694, de fecha 13.02.02, ha solicitado autorización para transferir a Sociedad Austral de Electricidad S.A., antes denominada PSEG Chile Holding I S.A., las concesiones de servicio público de distribución de energía eléctrica señaladas en su misma solicitud, complementada con las cartas G.G. 40, G.G. 48, Nº2321 y G.G. 54, de fechas 29.04.02, 09.05.02, 16.05.02 y 17.05.02, respectivamente, incluidas las servidumbres definitivas, temporales y de ocupación.

2º.- Que con fecha 18.06.2001, fue formada primitivamente la Sociedad denonimada PSEG Chile Holding S.A., según escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto fue debidamente inscrito a fojas 16.870, Nº13.578, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2001.

3º.- Que en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de enero de 2002, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, se acordó la división de PSEG Chile Holding S.A. en PSEG Chile Holding I S.A. y Pseg Chile Holding II S.A., siendo la primera su sucesora legal. El extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 11369, Nº9419, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2002.

4º.- Que en Juntas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades antes señaladas, efectuadas el 30.01.2002, se aprobó la fusión por incorporación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. a PSEG Chile Holding I S.A., absorbiendo la segunda a la primera y siendo su sucesora legal. A su vez, en la mencionada Junta Extraordinaria de Accionistas de PSEG Chile Holding I S.A., también se aprobó el cambio de nombre de esa sociedad, la que se denominará Sociedad Austral de Electricidad S.A.

5º.- Que en Juntas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades antes señaladas, efectuadas el 29.04.02, se ratificó en todas sus partes, se aclaró y complementó los acuerdos adoptados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas efectuadas el 30.01.02.

6º.- Que la Sociedad Austral de Electricidad S.A., antes denominada PSEG Chile Holding I S.A., fue creada para desarrollar en forma eficiente su objetivo de efectuar el servicio público de distribución de energía eléctrica que realiza en la actualidad Sociedad Austral de Electricidad S.A., como una mejor manera de diversificar los objetos que le son propios,

R e s u e l v o:

1º.- Autorízase a Sociedad Austral de Electricidad S.A. para transferir a Sociedad Austral de Electricidad S.A., antes denominada PSEG Chile Holding I S.A., las concesiones de servicio público de distribución de energía eléctrica señaladas en su carta Nº0694, de fecha 13.02.02, complementada con las cartas G.G. 40, G.G. 48, Nº2321 y G.G. 54, de fechas 29.04.02, 09.05.02, 16.05.02 y 17.05.02, respectivamente, incluidas las servidumbres definitivas, temporales y de ocupación.

2º.- Las concesiones cuya transferencia se autoriza son las siguientes:

A. Generales

1) Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº252 de 1984 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Arellano con fecha 31 de diciembre de 1984.

B. Especiales

1) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº388 de 1985 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Arellano con fecha 8 de enero de 1986.
2) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº270 de 1986 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 12 de noviembre de 1986.
3) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº466 de 1988 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 23 de diciembre de 1988.
4) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº233 de 1989 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 6 de septiembre de 1989.
5) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº286 de 1989 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 3 de octubre de 1989.
6) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº415 de 1989 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 29 de diciembre de 1989.
7) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº67 de 1990 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 26 de marzo de 1990.
8) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº285 de 1990 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 18 de octubre de 1990.
9) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº324 de 1990 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 20 de noviembre de 1990.
10) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº299 de 1991 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 13 de mayo de 1992.
11) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº265 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 17 de julio de 1992.
12) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº266 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 21 de julio de 1992.
13) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº289 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 21 de julio de 1992.
14) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº293 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 8 de julio de 1992.
15) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº394 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 8 de octubre de 1992.
16) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº396 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz con fecha 8 de octubre de 1992.

17) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº660 de 1992 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Juan Veloso Mora, suplente de don Aliro Veloso Muñoz con fecha 24 de febrero de 1993.
18) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº210 de 1993 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de junio de 1993.
19) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº220 de 1993 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de junio de 1993.
20) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº416 de 1993 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 6 de octubre de 1993.
21) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº455 de 1993 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 20 de octubre de 1993.
22) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº558 de 1993 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 7 de diciembre de 1993.
23) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº634 de 1993 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 20 de diciembre de 1993.
24) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº27 de 1994 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de marzo de 1994.
25) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº33 de 1994 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 8 de abril de 1994.
26) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº86 de 1994 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 8 de abril de 1994.
27) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº87 de 1994 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 11 de abril de 1994.
28) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº274 de 1994 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 19 de diciembre de 1994.
29) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº389 de 1995 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 9 de agosto de 1995.
30) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº112 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 3 de abril de 1996.
31) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº191 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de mayo de 1996.
32) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº199 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 23 de mayo de 1996.
33) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº266 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 19 de junio de 1996.
34) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº269 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 13 de junio de 1996.
35) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº299 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 19 de junio de 1996.
36) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº304 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de junio de 1996.
37) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº306 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de junio de 1996.
38) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº327 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de junio de 1996.
39) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº328 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de julio de 1996.
40) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº329 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de junio de 1996.
41) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº350 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 15 de julio de 1996.
42) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº361 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 10 de julio de 1996.
43) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº419 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 19 de julio de 1996.
44) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº485 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 2 de septiembre de 1996.
45) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº518 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 13 de septiembre de 1996.
46) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº566 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 13 de septiembre de 1996.
47) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº591 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 11 de octubre de 1996.
48) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº592 de 1996 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 16 de octubre de 1996.
49) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº63 de 1997 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 8 de abril de 1997.
50) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº71 de 1997 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de abril de 1997.
51) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº88 de 1997 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de abril de 1997.
52) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº113 de 1997 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 6 de junio de 1997.
53) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº231 de 1997 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 16 de julio de 1997.
54) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº592 de 1997 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 4 de diciembre de 1997.
55) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº685 de 1997 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 15 de enero de 1998.
56) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº433 de 1999 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 29 de septiembre de 1999.
57) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº434 de 1999 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 29 de septiembre de 1999.
58) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº60 de 2000 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 22 de marzo de 2000.
59) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº223 de 2000 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 16 de junio de 2000.
60) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº371 de 2000 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de septiembre de 2000.
61) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº372 de 2000 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de agosto de 2000.
62) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº356 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 24 de diciembre de 2001.
63) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº357 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de noviembre de 2001.
64) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº358 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de noviembre de 2001.
65) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº359 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 6 de mayo de 2002.
66) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº363 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de noviembre de 2001.
67) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº364 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de noviembre de 2001.
68) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº380 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 4 de enero de 2002.
69) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº382 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 24 de diciembre de 2001.
70) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº388 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 24 de diciembre de 2001.
71) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº389 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 24 de diciembre de 2001.
72) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº390 de 2001 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo con fecha 24 de diciembre de 2001.
73) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº426 de 2001 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 6 de febrero de 2002.
74) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº428 de 2001 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 6 de febrero de 2002.
75) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº441 de 2001 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 15 de febrero de 2002.
76) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº443 de 2001 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 6 de marzo de 2002.

77) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº21 de 2002 y reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña Edith Cabello Arroyo, suplente de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 6 de marzo de 2002.
78) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº74 de 2002 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 9 de abril de 2002.
79) Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº91 de 2002 y reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 6 de mayo de 2002.

3º.- La Sociedad Austral de Electricidad S.A., dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, deberá cumplir con todas las condiciones que el D.F.L. Nº1, ya citado, establece para ser concesionario.
4º.- Las concesiones indicadas continuarán sujetas al mismo régimen jurídico a que estaban sometidas con anterioridad al presente acto administrativo y su transferencia, salvo expresa autorización legal, no podrá significar alteración en las obligaciones de los usuarios.
5º.- La presente resolución deberá ser reducida a escritura pública por el interesado, antes de 30 días contados desde su publicación en el Diario Oficial.
Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alvaro Díaz Pérez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcances resolución Nº71, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Núm. 28.879.- Santiago, 30 de julio de 2002.
La Contraloría General ha dado curso regular al documento de la suma, a través del cual se autoriza a la sociedad que indica para transferir las concesiones de servicio público de distribución de energía eléctrica que señala, pero hace presente los siguientes alcances:
1.- La escritura que se menciona en el considerando Nº2, fue otorgada ante la Notario Suplente doña María Loreto Zaldívar Grass y no ante el Titular que se individualiza.
2.- En el numeral 17, letra B, del resuelvo Nº2 del instrumento del epígrafe, debe decir Aliro Veloso Muñoz y no como se señala. Asimismo, según los antecedentes adjuntos, el decreto Nº231, de 1997, signado con el numeral 53, fue modificado por decreto Nº531 del mismo año, lo que no consta en el texto resolutivo en examen.
Saluda atentamente a US.- Por orden del Contralor General de la República, Jefe División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes.

Al señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 563.354.- **THE FLEXLINE COMPANY S.A.**, CHILE.- Etiqueta: Servicios: CLASE 42 SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION; GRABACIONES EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN TODAS LAS MATERIAS; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS. ALQUILER DE ORDENADORES, SOFTWARE ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA; CONSULTAS EN MATERIA DE ORDENADOR. CONVERSION DE DATOS O DOCUMENTOS DESDE UN MEDIO FISICO A UN MEDIO ELECTRONICO Y CONVERSION DE PROGRAMAS INFORMATICOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA FIGURA ESTILIZADA DE UNA MANO EN DIVERSOS TONOS DEL AZUL Y CELESTE CONTENIENDO UN GLOBO TERRAQUEO ESTILIZADO EN AZUL, GRIS Y BLANCO. LE RODEA EN FORMA CIRCULAR LA FIGURA ESTILIZADA DE UNA CADENA EN AZUL GRIS Y NEGRO. TODO SOBRE FONDO EN CELESTE Y GRIS DIFUMINADO.

Solicitud 568.277.- **COMERCIAL E IMPORTADORA ALLTECH CHILE LIMITADA**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 1 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN TRIANGULO ANARANJADO (PANTON 166), EN SU INTERIOR SE DIBUJA UNA SILUETA DE MICROSCOPIO EN BLANCO FORMANDO UNA FIGURA ABSTRACTA, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 568.278.- **COMERCIAL E IMPORTADORA ALLTECH CHILE LIMITADA**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN TRIANGULO ANARANJADO (PANTON 166), EN SU INTERIOR SE DIBUJA UNA SILUETA DE MICROSCOPIO EN BLANCO FORMANDO UNA FIGURA ABSTRACTA, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 568.279.- **COMERCIAL E IMPORTADORA ALLTECH CHILE LIMITADA**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN TRIANGULO ANARANJADO (PANTON 166), EN SU INTERIOR SE DIBUJA UNA SILUETA DE MICROSCOPIO EN BLANCO FORMANDO UNA FIGURA ABSTRACTA, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 568.280.- **COMERCIAL E IMPORTADORA ALLTECH CHILE LIMITADA**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 31 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN TRIANGULO ANARANJADO (PANTON 166), EN SU INTERIOR SE DIBUJA UNA SILUETA DE MICROSCOPIO EN BLANCO FORMANDO UNA FIGURA ABSTRACTA, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 572.931.- **POZO RUIZ DE GAMBOA JORGE**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA OVEJA DE CUERPO NEGRO Y CARA BLANCA, EN SU PARTE TRASERA SE APRECIA CIRCULO BLANCO ATRAVESADO EN FORMA HORIZONTAL POR FRANJA BLANCA Y NEGRA.

Solicitud 562.083.- ALVAREZ HERNANDEZ JOSE RAFAEL, CHILE.- Denominación: **A.A.ACORT**.- Servicios: CLASE: 37, 39, CLASE 37: INSTALACION Y REPARACIONES DE PERSIANAS, CORTINAS DE ALERCE, PUERTAS, MARCOS DE VENTANAS Y DE PUERTAS, QUINCALLERIA. CLASE 39: DISTRIBUCION DE PERSIANAS, CORTINAS DE ALERCE, PUERTAS, MARCOS DE VENTANAS Y DE PUERTAS, QUINCALLERIA.

Solicitud 567.225.- A3D CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **ABTRONIC**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 567.241.- A3D CHILE S.A., CHILE.- Mixta: **ABTRONIC**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA "ABTRONIC" EN LETRAS ESTILIZADAS, DESTACANDOSE LA LETRA "T" CUBRIENDO TODA LA PALABRA, "AB" EN COLOR GRIS Y "TRONIC" EN COLOR BLANCO Y BORDE GRIS.

Solicitud 567.237.- A3D CHILE S.A., CHILE.- Mixta: **ABTRONIC PRO**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN CIRCULO AZUL EN CUYO INTERIOR APARECE BAJO UNA FIGURA DE VARIAS PUNTAS AMARILLA CON LA PALABRA "NUEVO" EN ROJO, LA PALABRA "ABTRONIC" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS CON BORDE NEGRO, DESTACANDOSE LA LETRA "T" CUBRIENDO TODA LA PALABRA. A SU LADO LA EXPRESION "PRO" EN LETRAS ESTILIZADAS PEQUEÑAS BLANCAS CON BORDE NEGRO. DEMAS PALABRAS DE ROTULO.

Solicitud 567.239.- A3D CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **ABTRONIC PRO**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 570.308.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ACE**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN CUADRADO ROJO Y EN SU CENTRO LA PALABRA ACE EN LETRAS AZULES CON BORDE BLANCO Y LA LETRA A DE MAYOR TAMAÑO, SOBREPUESTA A CUATRO CIRCULOS CONCENTRICOS DE COLOR BLANCO, AMARILLO, ROJO Y BLANCO Y EN EXTREMO INFERIOR DERECHO UN CIRCULO BLANCO DE BORDE AZUL CON GRANULOS AZULES Y LAS PALABRAS BLANCURA IMPECABLE Y ESTRELLITAS.

Solicitud 572.909.- JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ACUVUE BIFOCAL**.- Productos: CLASE 9 LENTES DE CONTACTO. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA "ACUVUE" EN LETRAS DE IMPRENTA MAYUSCULAS NEGRAS. AL LADO IZQUIERDO DE ELLA Y PASANDO POR PARTE DE VOCAL "A", FIGURA ABSTRACTA QUE ESTA COMPUESTA POR DOS SEGMENTOS DE CIRCULO EN TONOS DEL COLOR NEGRO/BLANCO. ABAJO Y EN MENOR TAMAÑO, PALABRA "BIFOCAL" EN LETRAS DE IMPRENTA MAYUSCULAS NEGRAS. FONDO BLANCO.

Solicitud 572.910.- JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ACUVUE TORIC**.- Productos: CLASE 9 LENTES DE CONTACTO. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA "ACUVUE" EN LETRAS DE IMPRENTA MAYUSCULAS NEGRAS. AL LADO IZQUIERDO DE ELLA Y PASANDO POR PARTE DE VOCAL "A", FIGURA ABSTRACTA QUE ESTA COMPUESTA POR DOS SEGMENTOS DE CIRCULO EN TONOS DEL COLOR NEGRO/BLANCO. ABAJO Y EN MENOR TAMAÑO, PALABRA "TORIC" EN LETRAS DE IMPRENTA MAYUSCULAS NEGRAS. FONDO BLANCO

Solicitud 568.115.- SANDOVAL PARRA IVAN HERNAN, CHILE.- Mixta: **AGROSOFT**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA, COMO SER: AUTOMATIZACION DE PROCESOS Y TAREAS. DESARROLLO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE Y APLICACIONES COMPUTACIONALES. ETIQUETA CONSISTENTE EN UNA MANZANA COLOR GRANATE, QUE LLEVA HOJA COLOR VERDE Y QUE VA SOBRE ELLA, LETRA "A" ESTILIZADA COLOR AZUL Y EN LA BASE DE ESTA VA SIGNO REIVINDICADO AGROSOFT EN COLOR GRIS, TODO FONDO BLANCO.

Solicitud 572.873.- AGRICOLA SUPER LIMITADA, CHILE.- Frase Propaganda: **AGROSUPER SUPER CERDO, AUSPICIADOR OFICIAL DE LA TEMPORADA DE PARRILLAS**.- Productos: CLASE: 29, 30, 31, FRASE DE PROPAGANDA PARA SER USADA EN TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 29, 30 Y 31, CON EXCLUSION DE VARIEDADES DE PLANTAS, SEMILLAS Y VARIEDADES VEGETALES.

Solicitud 572.874.- AGRICOLA SUPER LIMITADA, CHILE.- Frase Propaganda: **AGROSUPER SUPER CERDO, AUSPICIADOR OFICIAL DE LA TEMPORADA DE ASADOS**.- Productos: CLASE: 29, 30, 31, FRASE DE PROPAGANDA PARA SER USADA EN TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 29, 30 Y 31, CON EXCLUSION DE VARIEDADES DE PLANTAS, SEMILLAS Y VARIEDADES VEGETALES.

Solicitud 572.875.- AGRICOLA SUPER LIMITADA, CHILE.- Frase Propaganda: **AGROSUPER SUPER CERDO, LA CARNE OFICIAL DE LA TEMPORADA DE PARRILLAS**.- Productos: CLASE: 29, 30, 31, FRASE DE PROPAGANDA PARA SER USADA EN TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 29, 30 Y 31, CON EXCLUSION DE VARIEDADES DE PLANTAS, SEMILLAS Y VARIEDADES VEGETALES.

Solicitud 572.876.- AGRICOLA SUPER LIMITADA, CHILE.- Frase Propaganda: **AGROSUPER SUPER CERDO, LA CARNE OFICIAL DE LA TEMPORADA DE ASADOS**.- Productos: CLASE: 29, 30, 31, FRASE DE PROPAGANDA PARA SER USADA EN TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 29, 30 Y 31, CON EXCLUSION DE VARIEDADES DE PLANTAS, SEMILLAS Y VARIEDADES VEGETALES.

Solicitud 572.702.- TORRES Y COMPAÑIA LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ALIANZACAP**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, INSTRUCCION, ENSEÑANZA Y CAPACITACION EN NIVELES BASICOS, MEDIOS, TECNICO, TECNICO-PROFESIONAL, PROFESIONAL, LABORAL, ACADEMICO, UNIVERSITARIOS Y DE POST-GRADO. ESCUELA DE ARTE Y DE BAILE; ACADEMIA DE MUSICA Y DE IDIOMAS; CURSOS DE COMPUTACION; CURSOS POR CORRESPONDENCIA. SERVICIOS DE EDUCACION, INSTRUCCION Y CAPACITACION POR MEDIOS ESCRITOS, RADIADOS, TELEVISADOS, INTERNET U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS. ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS CONFERENCIAS, SIMPOSIUMS, CHARLAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, EVENTOS DE TODA INDOLE, TALLERES, EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES Y/O EDUCATIVOS; BIBLIOTECAS; UNIVERSIDAD.

Solicitud 568.467.- COMERCIAL E IMPORTADORA ALLTECH CHILE LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ALLTECH**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALMACENAJE, EMBALAJE, BODEGAJE Y EMPAQUETADO DE TODO TIPO DE MERCADERIAS Y PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LAS CLASES 01, 05, 30 Y 31. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA ALLTECH, DONDE LA LETRA "A" ES UN TRIANGULO ANARANJADO (PANTON 166), QUE EN SU INTERIOR SE DIBUJA UNA SILUETA DE MICROSCOPIO EN BLANCO, EL RESTO DE LA PALABRA EN COLOR NEGRO, DEBAJO DE ESTA SE LEE EN INGLES "WHERE BIOTECHNOLOGY, QUALITY AND SERVICE MEET" NO SE REINVINDICAN DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE CADA UNA DE ESTAS PALABRAS, SOLO AL CONJUNTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ETIQUETA TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 568.468.- COMERCIAL E IMPORTADORA ALLTECH CHILE LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ALLTECH**.- Productos: CLASE 31 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA ALLTECH, DONDE LA LETRA "A" ES UN TRIANGULO ANARANJADO (PANTON 166), QUE EN SU INTERIOR SE DIBUJA UNA SILUETA DE MICROSCOPIO EN BLANCO, EL RESTO DE LA PALABRA EN NEGRO, DEBAJO DE ESTA SE LEE EN INGLES "WHERE BIOTECHNOLOGY, QUALITY AND SERVICE MEET" NO SE REIVINDICAN DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE CADA UNA DE ESTAS PALABRAS, SOLO AL CONJUNTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA ETIQUETA, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 571.273.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.-Denominación: **ALOCLICK**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIO DE DIFUSION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGENCIA DE PUBLICIDAD. SERVICIO DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA Y TELEVISADA. CORREO PUBLICITARIO. SERVICIOS DE MERCADEO (MARKETING), INCLUYENDO SERVICIOS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, DISTRIBUCION Y PRECIO DE MUESTRAS Y DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DIRECTAMENTE O POR CORREO; ASESORIAS CON RELACION A DICHOS SERVICIOS. PROMOCION DE VENTAS, INCLUYENDO PROMOCIONES CON DESCUENTOS ESPECIALES. PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS. PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE LA COLOCACION DE AVISOS PUBLICITARIOS Y LA EXPOSICION PROMOCIONAL EN SITIOS ELECTRONICOS ACCESIBLES POR MEDIO DE REDES COMPUTACIONALES, Y EN OTROS MEDIOS, A SABER, TELEVISION POR CABLE, TELEVISION, MEDIOS DE BANDA ANGOSTA Y BANDA ANCHA. ORGANIZACION DE EVENTOS, CONCURSOS, EXPOSICIONES, FERIAS, EVENTOS, CONGRESOS Y CURSOS CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD. SERVICIOS DE ASESORIAS PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS. SERVICIOS DE AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES. SERVICIOS DE CONSULTAS E INFORMACIONES EN MATERIAS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS. ABONO A PUBLICACIONES PERIODICAS. SERVICIOS DE CONTABILIDAD, INFORMACION ESTADISTICA, ELABORACION DE ESTADOS DE CUENTAS, ESTUDIOS DE MERCADO. SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; COMERCIO EXTERIOR, REPRESENTACION DE EMPRESAS. SERVICIOS DE REGISTRO, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, COMPILACION, TRANSMISION Y SISTEMATIZACION DE DOCUMENTOS. EXPLOTACION Y COMPILACION DE DATOS MATEMATICOS O ESTADISTICOS. COMERCIO ELECTRONICO Y SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR INTERNET, CORREO O POR MEDIO DE UNA COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR MEDIO DE UNA COMUNICACION ORAL Y/O VISUAL POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS Y DIGITALES. SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES, A SABER, TARJETAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA PREPAGADAS, TARJETAS DE LLAMADA TELEFONICA, SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO, SERVICIOS DE TARJETA DE DEBITO, TELEFONOS, MAQUINAS CONTESTADORAS, DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE QUIEN LLAMA, PROGRAMAS DE BONOS PARA USUARIOS DE TELECOMUNICACIONES. OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES. SERVICIOS DE VENTA POR CATALOGOS Y ALMACEN MINORISTA EN LINEA. REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD.

Solicitud 571.274.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.-Denominación: **ALOCLICK**.- Servicios: CLASE 38 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, PUBLICOS O PRIVADOS, INCLUYENDO TRANSMISION LOCAL, DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, DE VOZ, TEXTO, FAX, VIDEO, IMAGEN Y DATOS, Y TRANSMISION INALAMBRICA, VIA ENLACE DE COMUNICACION SATELITAL, TERRESTRE O SUBMARINO. SERVICIOS DE LLAMADOS DE LARGA DISTANCIA VIA UNA RED GLOBAL. SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, A SABER, SERVICIOS DE ENVIO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE ORDENAMIENTO SECUENCIAL DE LLAMADAS, Y SERVICIOS DE CORREO DE VOZ Y DE MENSAJES VERBALES; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA; SERVICIOS DE ANFITRION ELECTRONICO PARA BRINDAR CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES DE TRANSACCIONES EN REDES DE COMPUTACION GLOBALES. SERVICIOS DE MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ASINCRONICA (MTA); INFORMACION Y SERVICIO DE TRANSMISION SIMULTANEA, BIDIRECCIONAL E INTERACTIVA, DE VOZ, VIDEO, DATOS, TEXTO, FAX Y MULTIMEDIOS; SERVICIO TELEFONICO DE VOZ CON CONMUTACION DIGITAL T-1 FRACCIONALIZADA. SERVICIOS DE COMUNICACION VIA INTERNET; OFERTA DE ACCESO MULTIPLE DE LOS USUARIOS A UNA RED COMPUTACIONAL GLOBAL; TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS, IMAGEN Y DOCUMENTOS VIA RED INFORMATICA COMPUTACIONAL; DIFUSION O DE PROVISION DE BASES DE DATOS; SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO; TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS A TERMINALES DE COMPUTADOR DESDE UNA RED DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE REENVIO DE CICLO DE OPERACIONES; SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES DE RED DIGITAL. SERVICIOS DE ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN TODAS LAS AREAS. SERVICIOS ASESORIAS, CONSULTAS E INFORMACIONES EN MATERIAS DE TELECOMUNICACIONES. EMISIONES TELEVISADAS Y RADIOFONICAS. AGENCIAS DE INFORMACION Y DE PRENSA. SERVICIOS DE INFORMACION PRESTADOS POR MEDIOS TELEFONICOS, MEDIANTE PAGINAS WEB U OTROS MEDIOS, EN RELACION A TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 572.166.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **APLACON**. Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 569.213.- BETON SERVICE S.A., CHILE.- Denominación: **ARITEC**.- Servicios: CLASE: 37, 42, CLASE 37: EXPLOTACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, MINERALES, ARIDOS, ROCAS, ARCILLAS, GRAVAS, PIEDRAS, GRAVILLAS, CEMENTOS Y ASFALTOS. CLASE 42: ASESORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, PROYECTOS, PLANOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION, EXTRACCION, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARIDOS Y MINERALES.

Solicitud 571.552.- LOPEZ BENITEZ LUIS ALBERTO, CHILE.- Denominación: **ARTE Y FE**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.690.- SCANDINAVIA PHARMA LTDA., COLOMBIA.- Denominación: **AVITIL**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.840.- BBVA BANCO BHIF, CHILE.- Denominación: **BBVA BANCO BHIF ORO**.- Productos: CLASE 16 PUBLICACIONES EN GENERAL; FOLLETOS, CATALOGOS; PEGATINAS; MATERIAL PUBLICITARIO DE PAPEL O CARTON Y DEMAS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.842.- BBVA BANCO BHIF, CHILE.- Denominación: **BBVA BANCO BHIF ORO**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS DE TARJETAS BANCARIAS DE CREDITO Y DE VENTA; OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PRESTAMOS Y DESCUENTOS ESPECIALES, INCLUYENDO DESCUENTOS EN TIENDAS, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS CON QUIENES SE HAYA CONTRATADO DICHO SERVICIO; PAGOS A PLAZO; SERVICIOS DE CREDITO Y GIRO DE DINERO A TRAVES DE TARJETAS; SERVICIOS DE ACCESO A CAJEROS AUTOMATICOS; TARJETAS DE DESCUENTO Y TARJETAS INTELIGENTES; SERVICIOS DE PAGOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE PAGO EN EFECTIVO O POR MEDIO DE BONOS; SERVICIOS DE AUTORIZACION Y PAGO DE TRANSACCIONES; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS; VERIFICACION COMPUTARIZADA DE TARJETAS DE CREDITO; SERVICIOS DE AUTENTIFICACION Y VERIFICACION DE TRANSACCION DE PAGOS; SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS DE PAGO; PROVISION DE SITIOS WEB INTERACTIVOS CON INFORMACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE CREDITO; ANALISIS Y CONSULTORIA FINANCIERA; ESTUDIOS FINANCIEROS; SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS EN GENERAL.

Solicitud 572.595.- BASTIAS DIAZ JAIME ABEL, CHILE.- Mixta: **BETANIA RB**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE RADIOEMISORAS, SERVICIOS DE COMUNICACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS ORALES, EDUCATIVOS, HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE AUDIFONOS EN COLOR NEGRO CON PALABRA "BETANIA" EN COLOR VERDE DONDE SOLO "B" ES MAYUSCULA, ABAJO LIBRO EN COLOR BLANCO/ROJO/NEGRO CON LETRAS "R" Y "B" EN LOS COSTADOS EN IMPRENTAS MAYUSCULAS VERDE SUBRAYADO POR LINEA DE COLOR AMARILLA, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 572.593.- BASTIAS DIAZ JAIME ABEL, CHILE.- Mixta: **BETENSE**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, INSTRUCCION ENSEÑANZA Y CAPACITACION EN NIVELES PREBASICOS, MEDIOS, TECNICO PROFESIONALES, PROFESIONALES, PREUNIVERSITARIO, UNIVERSITARIO, ACADEMICO Y POST-GRADO, SERVICIOS DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIUMS, CONGRESOS, DEBATES ACADEMICOS, SEMINARIOS Y TALLERES DE FORMACION. SERVICIOS DE INFORMACION EN MATERIA DE EDUCACION, SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTOS Y ORGANIZACIONES DE EVENTOS Y ESPECTACULOS ARTISTICOS Y CULTURALES, TALES COMO ORGANIZACION, REPRESENTACION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS, RECEPCIONES, BAI-

LES, CONCURSOS, REPRESENTACIONES TEATRALES; ORGANIZACIONES DE EXPOSICIONES Y FERIAS CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS, EMPRESA DE ESPECTACULOS, SALON DE BAILE, SERVICIOS DE INFORMACION EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO Y RECREO. SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CLUB DEPORTIVO. EMPRESA EDITORIAL Y SERVICIOS DE PUBLICACION Y EDICION DE MATERIAL IMPRESO. LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS PROPORCIONADOS POR MEDIOS CONVENCIONALES (PERSONA A PERSONA) Y POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION ESPECIALMENTE LO QUE DICE RELACION A COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS, DE FORMA ORAL Y/O VISUAL, POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS, DIGITALES Y/O SATELITALES, SERVICIOS DE PRODUCCION, DIRECCION, FILMACION, GRABACION, MONTAJE, DIFUSION Y ALQUILER DE GRABACIONES SONORAS Y DE SONIDO, VIDEO, PELICULAS, CASSETTES Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO. ETIQUETA CONSISTENTE EN INSIGNIA DE COLOR BLANCA CON BORDES DE COLOR VERDE/NEGRO DONDE EN PARTE INFERIOR ES DE COLOR VERDE, EN PARTE CENTRAL FIGURA DE LIBRO EN BLANCO/ROJO/NEGRO, LO RODEA ESPIRALES DE COLOR AMARILLO CON BORDE GRIS, EN PARTE SUPERIOR PALABRA "BETENSE" EN IMPRENTAS MAYUSCULAS NEGRAS, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 572.634.- COMERCIAL ECCSA S.A., CHILE.- Denominación: **BLANCO OFERTAS**.- Productos: CLASE 24 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE

Solicitud 572.635.- COMERCIAL ECCSA S.A., CHILE.- Frase Propaganda: **BLANCO OFERTAS DE RIPLEY**.- Productos: CLASE 24 FRASE DE PROPAGANDA PARA SER USADA EN TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.605.- COMERCIALIZADORA EMHARDT ASSOCIATES LIMITADA, CHILE.- Denominación: **BLUE ANGEL**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 562.266.- LUIS ALBERTO VARAS UNDURRAGA, CHILE.- Denominación: **BRIO**.- Productos: CLASE 11 APARATOS DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Solicitud 568.304.- SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCOS DEL MAR LTDA., CHILE.- Denominación: **C.Y.P. CAMPOSYPARCELAS**.- Servicios: CLASE 36 NEGOCIOS INMOBILIARIOS, CORRETAJE Y BIENES RAICES.

Solicitud 572.000.- INVERSIONES CEINDER LIMITADA, CHILE.- Denominación: **CEINDER**.- Productos: CLASE 12 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.001.- INVERSIONES CEINDER LIMITADA, CHILE.- Denominación: **CEINDER**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.002.- INVERSIONES CEINDER LIMITADA, CHILE.- Denominación: **CEINDER**.- Servicios: CLASE 38 TELECOMUNICACIONES.

Solicitud 572.003.- INVERSIONES CEINDER LIMITADA, CHILE.- Denominación: **CEINDER**.- Servicios: CLASE 36 SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Solicitud 572.004.- INVERSIONES CEINDER LIMITADA, CHILE.- Denominación: **CEINDER**.- Servicios: CLASE 35 PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS; OFICINAS.

Solicitud 572.579.- E.C.M. INGENIERIA S.A., CHILE.- Denominación: **CENTRYSYSTEM**.- Productos: CLASE 10 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.072.- CHILNET S.A., CHILE.- Mixta: **CHILNET.CL YELLOW PAGES**.- Productos: CLASE 16 PUBLICACIONES PERIODICAS Y NO PERIODICAS. ETIQUETA MARCA REIVINDICADA EN LETRAS COLOR AMARILLO, SUBRAYADO. A SU IZQUIERDA FLECHA EN FORMA CIRCULAR, BAJO ESTO SE LEE "YELLOW PAGES" EN COLOR NEGRO Y TODO ESTO EN FONDO COLOR BLANCO. -CON PROTECCION AL CONJUNTO Y SIN PROTECCION A "CL" EN FORMA AISLADA.

Solicitud 567.151.- CASA LAPOSTOLLE S.A., CHILE.- Denominación: **CLOS APALTA**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 569.337.- CAPACITACION, OPORTUNIDAD, ACCION, CHILE INGENIERIA INTERPERSONAL O COACHING LTDA., CHILE.- Denominación: **COACHING**.- Servicios: CLASE: 35, 42, CLASE 35: SERVICIO DE PROPAGANDA, O PUBLICIDAD RADIADA Y TELEVISADA, SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS, SERVICIOS DE ASESORIAS EN DIRECCION DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE REGISTRO DE TRANSCRIPCION, COMPOSICION O GRABACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS Y ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS. CLASE 42: SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE A TITULO DE LOS MIEMBROS DE UNA ORGANIZACION QUE REQUIERAN UN ALTO GRADO DE ACTIVIDAD MENTAL Y SE REFIERAN A ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS EN MATERIAS COMPLEJAS DE ESFUERZO HUMANO. LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTAS PERSONAS EXIGEN DE ELLAS UNA FORMACION UNIVERSITARIA O UNA EXPERIENCIA EQUIVALENTE EN ESTOS SERVICIOS PRESTADOS POR REPRESENTANTES DE PROFESIONALES TALES COMO INGENIEROS, ABOGADOS, ETC. SON LOS QUE SE HAYAN COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE. SERVICIOS DE ALQUILER, DE CABINAS, MAQUINAS DISTRIBUIDORAS, DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL Y ARRIENDO DE SALAS.

Solicitud 572.239.- AGRICOLA FORESTAL REÑIHUE LTDA., CHILE.- Denominación: **COLMENARES PILLAN**.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.238.- AGRICOLA FORESTAL REÑIHUE LTDA., CHILE.- Denominación: **COLMENARES REÑIHUE**.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.246.- CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA, CHILE.- Mixta: **CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA, CCHPS**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE EDUCACION, INSTRUCCION, ENSEÑANZA Y CAPACITACION EN TODOS SUS NIVELES; ORGANIZACION, PRODUCCION Y REPRESENTACION DE EVENTOS Y ESPECTACULOS CULTURALES, ARTISTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS Y RECREACIONALES, SERVICIOS DE CINE Y TELEVISION, PRODUCCION DE FILMS; EMPRESA EDITORIAL, ORGANIZACION DE CHARLAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIUMS EN RELACION A LA PREVENCION DEL SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES. ETIQUETA CIRCULO VERDE CON FRANJAS DIAGONALES BLANCAS Y TRIANGULO INVERTIDO SOBREPUESTO VERDE, PARTE INFERIOR MARCA REIVINDICADA EN NEGRO FONDO BLANCO.

Solicitud 569.155.- INVERSIONES SUNTA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DARKSTAR**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA DENOMINACION REIVINDICADA EN BLANCO CON CASCO CON CUERNOS EN LADO IZQUIERDO, EN LA PARTE SUPERIOR MEDIO CASCO CON FONDO ROJO SOBRE SKATE, TODO DENTRO DE CUADRADO FONDO BLANCO.

Solicitud 568.443.- CAMIRUAGA ESPINOLA SERGIO, CHILE.- Denominación: **DETROIT CHILE**.- Servicios: CLASE 39 DISTRIBUCION DE VALVULAS DE LAS CLASES 07 Y 12.

Solicitud 572.331.- LORENZO SHAKESPEAR, ARGENTINA.- Denominación: **DISEÑO SHAKESPEAR**.- Productos: CLASE 16 FOLLETOS, CATALOGOS Y MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DISEÑO EN GENERAL. PUBLICACIONES EN GENERAL. -CON PROTECCION AL CONJUNTO NO A LAS EXPRESIONES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

Solicitud 572.332.- LORENZO SHAKESPEAR, ARGENTINA.- Denominación: **DISEÑO SHAKESPEAR**.- Servicios: CLASE 35 AGENCIA DE PUBLICIDAD, SERVICIOS PUBLICITARIOS, PROMOCIONALES Y DE PROPAGANDA EN GENERAL, DIFUSION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS POR CUALQUIER MEDIO, DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO, PUBLICACIONES, FIJACION DE CARTELES, ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES DE PUBLICIDAD. -CON PROTECCION AL CONJUNTO NO A LAS EXPRESIONES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

Solicitud 571.830.- COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., ARGENTINA.- Mixta: **DOS ANCLAS**.- Productos: CLASE 1 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO ROJO SOBRE EL CUAL APARECE UNA FIGURA BLANCA DE ANGULOS REDONDEADOS CON RIBETE ROJO EN CUYO INTERIOR APARECEN DOS ANCLAS AZULES CRUZADAS. BAJO LO ANTERIOR APARECE LA EXPRESION "DOS ANCLAS" EN LETRAS ESTILIZADAS ROJAS.

Solicitud 571.831.- COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., ARGENTINA.- Mixta: **DOS ANCLAS**.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO ROJO SOBRE EL CUAL APARECE UNA FIGURA BLANCA DE ANGULOS REDONDEADOS CON RIBETE ROJO EN CUYO INTERIOR APARECEN DOS ANCLAS AZULES CRUZADAS. BAJO LO ANTERIOR APARECE LA EXPRESION "DOS ANCLAS" EN LETRAS ESTILIZADAS ROJAS.

Solicitud 571.832.- COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., ARGENTINA.- Mixta: **DOS ANCLAS**.- Productos: CLASE 31 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO ROJO SOBRE EL CUAL APARECE UNA FIGURA BLANCA DE ANGULOS REDONDEADOS CON RIBETE ROJO EN CUYO INTERIOR APARECEN DOS ANCLAS AZULES CRUZADAS. BAJO LO ANTERIOR APARECE LA EXPRESION "DOS ANCLAS" EN LETRAS ESTILIZADAS ROJAS.

Solicitud 572.517.- IMEX ESTADO LTDA., CHILE.- Denominación: **E CENTURY**.- Productos: CLASE: 09, 16, CLASE 9: TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. CLASE 16: TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 569.132.- PRECISION HISPANA SA., CHILE.- Denominación: **E TRUCK**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORES, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION. GRABACIONES EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS.

Solicitud 572.247.- LILA ISRAEL ARAYA, CHILE.- Mixta: **ECO SPA**.- Servicios: CLASE 42 CAFETERIA, PROCURACION DE ALIMENTOS, SERVICIOS DE HIGIENE Y BELLEZA, TALES COMO SERVICIOS DE PELUQUERIA Y DE BELLEZA, CENTRO DE ESTETICA, COSMETOLOGIA Y DEPILACION, CLINICA, SPA. ETIQUETA DOS FRANJAS ONDULANTES SUPERIOR E INFERIOR CON VOCABLOS "ECO" Y "SPA" EN NEGRO, FONDO BLANCO.

Solicitud 569.449.- DEL RIO, LIHN Y COMPAÑIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ECON PACKAGING SOLUTIONS**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 16, 17, REGIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, CLASE 16: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. CLASE 17: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA EL LOGOTIPO CONSTA DE TRES PALABRAS: ECON PACKAGING SOLUTIONS LOS COLORES CORPORATIVOS DE DICHO LOGOTIPO CORRESPONDEN A LAS TONALIDADES DE AZUL (PANTONE 2757C), CELESTE (PANTONE 284C), GRIS (30% PANTONE 2757C) Y BLANCO. COMO PODEMOS APRECIAR, ECON PACKAGING SOLUTIONS, SE ENCUENTRA SOBRE UNA BASE GRIS (30% PANTONE 2757C). ECON ES LA PALABRA QUE SOBRESALE EN CUANTO A TAMAÑO Y DIMENSION DENTRO DEL LOGOTIPO. ECON ESTA ESCRITO CON TRES COLORES: CELESTE, AZUL Y BLANCO. PACKAGING SOLUTIONS SE UBICA AL CENTRO Y BAJO LA PALABRA ECON. LAS TONALIDADES PARA "PACKAGING SOLUTIONS" CORRESPONDE AL COLOR AZUL (PANTONE 2757C). LO ANTERIORMENTE DESCRITO

FORMA UN LOGOTIPO EN FORMA RECTANGULAR SEGUN MUESTRA ADJUNTA.

Solicitud 572.870.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominación: **EFTINOV**.- Productos: CLASE 5 PREPARADOS FARMACEUTICOS.

Solicitud 571.661.- EDITORIAL SAN SEBASTIAN LTDA., CHILE.- Denominación: **EL PASAJERO**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.839.- VALENZUELA ARAYA CRISTIAN HUMBERTO, CHILE.- Mixta: **ENCRYPTA**.- Productos: CLASE 21 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UNA CIRCUNFERENCIA CONSTRUIDA CON DOS LETRAS "E" ESTILIZADAS Y OPUESTAS ENTRE SI EN COLORES EN DEGRADE GRIS Y MORADO SOBRE LA PALABRA "ENCRYPTA" EN LETRAS ESTILIZADAS NEGRAS.

Solicitud 572.264.- MAHANA LUES, ALBERTO, CHILE.- Denominación: **ENERBAT**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.778.- PRODUCTORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS PLASTICOS Y EN, CHILE.- Mixta: **ENVACOEX**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE DISTRIBUCION, BODEGAJE, EMBALAJE, ALMACENAJE Y TRANSPORTE EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA FIGURA DE UN TRIANGULO DE COLOR AZUL CON LINEAS ATRAVESADAS DE COLOR BLANCO, EN SU CENTRO DE VE LA LETRA "E" EN BLANCO Y SOMBRA AZUL, BAJO ESTE TRIANGULO SE LEE ENTRE DOS LINEAS HORIZONTALES "ENVACOEX" EN COLOR AZUL Y DETRAS DE TODO SE VE LA SOMBRA DEL TRIANGULO EN POSICION CONTRARIA EN COLOR CELESTE; TODO SOBRE FONDO BLANCO. -CON PROTECCION A ENVACOEX DISEÑO Y COMBINACION DE COLORES.

Solicitud 567.512.- ALEJANDRO JAIME FUENTES GALAZ, CHILE.- Denominación: **FASTCO**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS DE FACTORING, LEASING, CLEARING, TARJETAS DE CREDITO Y SERVICIOS DE INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Solicitud 565.216.- FEDERACION DEL RODEO CHILENO, CHILE.- Mixta: **FEDERACION DEL RODEO CHILENO (FEROCHI)**.- Servicios: CLASE 41 FOMENTO Y REGULACION EN TODAS SUS ACTIVIDADES LOS DEPORTES ECUESTRES CRIOLLOS EN CHILE Y SUS RELACIONES CON EL EXTRANJERO. ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPARCIMIENTO, EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS CRIOLLOS. ETIQUETA CIRCUNFERENCIA EN LINEA DE COLOR NEGRO, EN SU INTERIOR SE OBSERVA, EN LA MITAD SUPERIOR ENTRE DOS ESTRELLAS Y SIGUIENDO LA LINEA CURVA, LA LEYENDA "FEDERACION DEL RODEO CHILENO" EN EL MISMO COLOR, BAJO LA CUAL EN EL MEDIO Y EN LINEA RECTA COLOR NEGRO INTENSO Y ENTRE PARENTESIS EN LETRA MAYUSCULA IMPRENTA LA EXPRESION "FEROCHI" BAJO LAS SEÑALADAS EXPRESIONES APARECE UNA ESCENA DE DOS HUASOS EN SUS CABALGADURAS, CON ATUENDOS TIPICOS Y UN NOVILLO, LAS SEÑALADAS IMAGENES EN BLANCO Y NEGRO, Y BAJO LAS CUALES HAY TRES FRANJAS DE COLOR AZUL, BLANCA Y ROJA RESPECTIVAMENTE Y EN MEDIO DE TODAS ELLAS UNA ESTRELLA BLANCA, CUYA DEMARCADA EN NEGRO Y EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA PUNTA SUPERIOR DEMARCADA EN ROJO Y NEGRO. -CON PROTECCION AL CONJUNTO.

Solicitud 572.172.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **FINDER**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 563.356.- THE FLEXLINE COMPANY S.A., CHILE.- Denominación: **FLEXWAVE**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION, CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION; GRABACION EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN TODAS LAS MATERIAS; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS. ALQUILER DE ORDENADORES, SOFTWARE ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA; CONSULTAS EN MATERIA DE ORDENADOR. CONVERSION DE DATOS O DOCUMENTOS DESDE UN MEDIO FISICO A UN MEDIO ELECTRONICO Y CONVERSION DE PROGRAMAS INFORMATICOS.

Solicitud 572.173.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **FORLIP**.- Productos: CLASE 5 ESPECIFICAMENTE HIPOLIPEMIANTES, VITAMINAS, ANALGESICOS.

Solicitud 572.495.- FRONTSUITE S.A., CHILE.- Denominación: **FRONTSUITE**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.167.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **GERAX**.- Productos: CLASE 5 EXCLUYENDO, MEDICINAS Y PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS NATURALES MEDICINALES, VENENOS, INSECTICIDAS Y DESINFECTANTES, SUEROS MEDICINALES, INYECCIONES Y VACUNAS, ANESTESICOS Y CALMANTES, FERMENTOS, LEVADURAS, CUAJOS Y EXTRACTOS DE USOS MEDICINAL.

Solicitud 555.037.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominación: **GPS DE ENTEL PCS**.- Servicios: CLASE 38 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TELEFONICAS, RADIOFONICA, TELEX, RADIOEMISORAS Y TELEVISION, DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ES DECIR TRANSMISION LOCAL, DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONAL, DE VOZ, TEXTO, FAX, VIDEO, IMAGEN Y DATOS, Y TRANSMISION INALAMBRICA, VIA ENLACE DE COMUNICACION SATELITAL, TERRESTRE O SUBMARINO; OFERTA DE ACCESO MULTIPLE DE LOS USUARIOS A UNA RED COMPUTACIONAL GLOBAL; TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS, IMAGEN Y DOCUMENTOS VIA RED INFORMATICA COMPUTACIONAL; SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO; SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, A SABER, SERVICIO DE ENVIO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADAS, SERVICIOS DE ORDENAMIENTO SECUENCIAL. DE LLAMADAS, Y SERVICIOS DE CORREO DE VOZ Y DE MENSAJES VERBALES; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA; SERVICIOS DE ANFITRION ELECTRONICO PARA BRINDAR CONEXIONES DE TELECOMUNICACION DE TRANSACCIONES EN REDES DE COMPUTACION GLOBALES; SERVICIOS DE MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ASINORONICA (MTA); TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS A TERMINALES DE COMPUTADOR DESDE UNA RED DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADA; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE REENVIO DE CICLO DE OPERACIONES; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE RED VIRTUAL; SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES DE RED DIGITAL; INFORMACION Y SERVICIO DE TRANSMISION SIMULTANEA, BIDIRECCIONAL E INTERACTIVA, DE VOZ, VIDEO, DATOS, TEXTO, FAX Y MULTIMEDIOS; SERVICIO TELEFONICO DE VOZ CONMUTACION DIGITAL T-1 FRACCIONALIZADA.

Solicitud 569.769.- MUÑOZ TAMAYO CHRISTIAN ANTONIO, CHILE.- Mixta: **HELPTECH**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL Y SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTAS Y ORIENTACION TECNICA EN COMPUTACION E INFORMATICA. ETIQUETA PALABRA "HELPTECH" EN LETRAS NEGRAS ALTAS Y BAJAS EN EL EXTREMO IZQUIERDO CIRCULO FONDO AZUL EN DEGRADE EN EL CENTRO CRUZ AMARILLA INCLINADA Y UNA FLECHA NEGRO INDICANDO EL CENTRO, EN LA PARTE INFERIOR LA FRASE "SOLUCIONES COMPUTACIONALES" EN LETRAS MINUSCULAS DE COLOR NEGRO EN FONDO GRIS EN DEGRADE.

Solicitud 563.046.- FC LOGISTICS, FRANCIA.- Denominación: **ID LOGISTICS**.- Servicios: CLASE: 35, 37, 39, 42, CLASE 35: SERVICIOS DE MANEJO DE ARCHIVOS DE DATOS EN RELACION A ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS CAPTACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN RELACION A ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS. DIRECCION COMPUTARIZADA DE OPERACIONES DE FACTURACION DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS. INFORMACION DE ESTADISTICAS EN RELACION A ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS. CLASE 37: SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENCION, MANTENCION DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAS. CLASE 39: SERVICIOS DE OPERACIONES LOGISTICAS, A SABER, RECEPCION, MANEJO, ALMACENAMIENTO, ADMINISTRACION DE EXISTENCIAS, APROVISIONAMIENTO, PREPARACION DE OPERACIONES, ACONDICIONAMIENTO DE ACUERDO A LA FORMA, EMBALAJE EXTERIOR, DESPACHO. ARRIENDO DE BODEGAS, AREAS DE ALMACENAJE, INFORMACION RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS. SERVICIOS DE CONSULTORIA RESPECTO DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS. CLASE 42: SERVICIOS DE DESARROLLO, MANTENCION, ACTUALIZACION DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MANEJO DE EXISTENCIAS. CARGA Y ARRIENDO DE SOFTWARE Y LAS MENCIONADAS BASES DE DATOS. SERVICIOS DE INGENIERIA RELACIONADOS CON EL DISEÑO DE PLATAFORMAS LOGISTICAS.

Solicitud 572.921.- IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS UNO CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **IMAGINA**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS O TELEVISADOS; SERVICIOS DE COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE TRANSMISION Y COMUNICACION DE INFORMACION ORAL Y/O VISUAL POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS, DIGITALES Y/O SATELITALES.

Solicitud 572.174.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **INCURIN**. Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 565.734.- INTRADO INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **INFORMED RESPONSE**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO COMPUTACIONAL; PLANIFICACION COMPUTACIONAL DE RECUPERACION DE DESASTRES; DESARROLLO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES; SERVICIOS COMPUTACIONALES, ESPECIFICAMENTE, EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACION DE REDES PARA OTROS, MANTENIENDO, VERIFICANDO, HOSPEDANDO Y ACTUALIZANDO UNA BASE DE DATOS DESIGUAL, TODA RELACIONADA CON INFORMACION DE RESPALDO DE EMERGENCIA, UBICACION DE INDIVIDUOS Y EMPRESAS Y MANTENCION Y VERIFICACION DE BASES DE DATOS DE INFORMACION DE EMERGENCIA; FACILITANDO LA UBICACION DE NUMEROS ESPECIFICOS DE TELEFONOS Y UBICACIONES DENTRO DE UN INTERCAMBIO PRIVADO ENTRE LINEAS DERIVADAS, ENTREGANDO INFORMACION RELACIONADA CON BASES DE DATOS DE INFORMACION DE EMERGENCIA Y UBICACION; MANTENCION DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES EN EL CAMPO DE INFORMACION DE EMERGENCIA; INCLUSION DE BASES DE DATOS DE COMUNICACION DE EMERGENCIA PARA OTROS EN UN SERVIDOR PARA UNA RED COMPUTACIONAL GLOBAL. SERVICIOS COMPUTACIONALES, ESPECIFICAMENTE LA ENTREGA DE BASES DE DATOS INDIVIDUALES AL PUBLICO EN GENERAL PARA TENER ACCESO E INGRESAR INFORMACION PERSONALIZADA DE EMERGENCIA Y PREFERENCIAS QUE PUEDEN SER UTILES PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, TALES COMO INFORMACION FAMILIAR, INFORMACION DE CONTACTOS DE EMERGENCIA. CONDICIONES MEDICAS. CODIGOS DE ACCESO DE SEGURIDAD LIMITACIONES DE LENGUAJE, PREFERENCIAS DE CLERIGOS Y RELIGIOSAS; INSTRUCCIONES DE NOTIFICACION FAMILIAR, INFORMACION PERSONAL, PREFERENCIAS DE TRATAMIENTO, PREFERENCIAS DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MEDICOS; ENTREGA DE BASES DE DATOS ELECTRONICAS EN LINEA E INDIVIDUALES EN EL TERRENO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA EL COMBATE DE INCENDIOS, PROTECCION POLICIAL, TRANSPORTE DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA DE TECNICOS MEDICOS, SERVICIOS MEDICOS, EVALUACION DE CRISIS, Y PREPARACION PARA Y REPARACION DE DESASTRES NATURALES; MONITOREO ELECTRONICO DE LLAMADAS

TELEFONICAS DE SUSCRIPTORES Y ENTREGA DE INFORMACION A INSTALACIONES DE EMERGENCIA; INTEGRACION DE SISTEMAS Y REDES COMPUTACIONALES PARA USAR EN EL DIRECCIONAMIENTO DE LLAMADAS, DIRECCIONAMIENTO DE LLAMADAS AUTOMATICAS, IDENTIFICACION AUTOMATICA DE UBICACION Y RESPALDO DE EMERGENCIA A PUNTOS DE RESPUESTA DE SEGURIDAD PUBLICA; MANTENCION, VERIFICACION, INCLUSION Y ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS DISTINTAS, INFORMACION DE RESPALDO DE EMERGENCIAS, UBICACION DE INDIVIDUOS, Y MANTENCION VERIFICACION DE BASES DE DATOS DE INFORMACION DE EMERGENCIAS, ENTREGA DE UBICACION DE NUMEROS TELEFONICOS Y UBICACIONES ESPECIFICAS DENTRO DE UN INTERCAMBIO PRIVADO EN LINEAS DERIVADAS, ENTREGA DE INFORMACION RELACIONADA CON BASES DE UBICACION E INFORMACION DE EMERGENCIA.

Solicitud 563.662.- FRUTOS JARA PATRICIA, CHILE.- Denominación: **INGENIEROS DELTASUR**.- Servicios: CLASE 42 INVESTIGACION CIENTIFICA E INDUSTRIAL. SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTAS Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA AL AMBITO DE LA INGENIERIA ELECTRONICA MECANICA Y COMPUTACIONAL. PROGRAMACION DE ORDENADORES.

Solicitud 551.152.- INTERNATIONAL HOUSE LIMITADA, CHILE.- Mixta: **INTERNATIONAL HOUSE**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS EDUCACIONALES Y DE FORMACION, EN ESPECIAL EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES, LA FORMACION DE PROFESORES Y DE TRADUCTORES E INTERPRETES. ETIQUETA BAJO UNA CIRCUNFERENCIA DE FONDO AMARILLO, Y EN FORMA CENTRADA, SE LEE EN LETRAS NEGRAS INTERNATIONAL HOUSE.

Solicitud 567.699.- IGUANA PRODUCTIONS LTD. (BVI), REINO UNIDO.- Mixta: **JUANA LA IGUANA**.- Productos: CLASE 9 DISPOSITIVOS DE REGISTRO TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDOS E IMAGENES, ESPECIALMENTE VIDEO-CASSETES, DISCOS COMPACTOS DE MUSICA, DVD. ETIQUETA FIGURA ANIMADA DE UNA IGUANA ERGUIDA EN COLORES VERDES VESTIDA CON MEDIAS CON LINEAS DE COLORES Y BOTOTOS. CON SOMBRERO BLANCO DE MARINERO. SOBRE LA IGUANA LA PALABRA JUANA EN FORMA DESTACADA EN LETRAS MORADAS Y LA PALABRA LA IGUANA EN LETRAS VERDES. TODO SOBRE FONDO BLANCO CON RIBETE VERDE, CON BORDE AMARILLO CON SOLES DELINEADOS EN BLANCO. EN EL BORDE INFERIOR ONDAS VERDES SIMULANDO MAR.

Solicitud 567.695.- QUIROS SANCHEZ ALEJANDRA ELIZABETH, CHILE.- Denominación: **LATITUD CONSULTORES**.- Servicios: CLASE: 35, 41, 42, CLASE 35: SERVICIO DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. PUBLICIDAD PARA ELLOS. CLASE 41: SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA Y ORIENTACION EN EL AREA DE EDUCACION. CLASE 42 SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR PROFESIONALES DEL AREA DE LA SALUD, COMUNICACIONES, EDUCACION, LEGAL, CIENTIFICO, ENTRE OTROS, DESTINADOS A LAS AREAS DE SALUD, ALIMENTOS, PRODUCTOS QUIMICOS, ASPECTOS LEGALES, REPRESENTACIONES FRENTE A AUTORIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, ENTRE OTRAS. SERVICIOS DE CERTIFICACION DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD PARA LAS AREAS YA MENCIONADAS.

Solicitud 572.487.- SOCIEDAD AGRICOLA Y LECHERA DE LONCOCHE S.A., CHILE.- Mixta: **LECHE CHOCOLATE SEMIDESCREMADA, LONCOLECHE**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.ETIQUETA MIXTA CONSISTENTE EN UNA CAJA DE LECHE CON TAPA ROSCA, DIVIDIDA EN DOS PARTES IGUALES, EN EL LADO DERECHO UNOS TROZOS DE CHOCOLATES DENTRO DE LA LECHE, EN EL LADO IZQUIERDO UNA FRANJA DE COLOR CAFE EN LA PARTE DE ABAJO LAS PALABRAS "LECHE CHOCOLATE SEMIDESCREMADA", DE COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA LONCOLECHE DE COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO DENTRO DE UN ROMBO DE COLOR ROJO.

Solicitud 572.486.- SOCIEDAD AGRICOLA Y LECHERA DE LONCOCHE S.A., CHILE.- Mixta: **LECHE FRUTILLA SEMIDESCREMADA, LONCOLECHE**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.ETIQUETA MIXTA CONSISTENTE EN UNA CAJA DE LECHE CON TAPA ROSCA, DIVIDIDA EN DOS PARTES IGUALES, EN EL LADO DERECHO UNAS FRUTILLAS DENTRO DE LA LECHE, EN EL LADO IZQUIERDO UNA FRANJA DE COLOR ROJO EN LA PARTE DE ABAJO LAS PALABRAS "LECHE FRUTILLA SEMIDESCREMADA", DE COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA LONCOLECHE DE COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO DENTRO DE UN ROMBO DE COLOR ROJO.

Solicitud 572.489.- SOCIEDAD AGRICOLA Y LECHERA DE LONCOCHE S.A., CHILE.- Mixta: **LECHE PLATANO SEMIDESCREMADA, LONCOLECHE**.- Productos CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA MIXTA CONSISTENTE EN UNA CAJA DE LECHE CON TAPA ROSCA, DIVIDIDA EN DOS PARTES IGUALES, EN EL LADO DERECHO UNOS TROZOS DE PLATANOS DENTRO DE LA LECHE, EN EL LADO IZQUIERDO UNA FRANJA DE COLOR AMARILLO EN LA PARTE DE ABAJO LA PALABRA "LECHE PLATANO SEMIDESCREMADA", DE COLOR AZUL, EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA LONCOLECHE DE COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO DENTRO DE UN ROMBO DE COLOR ROJO.

Solicitud 572.488.- SOCIEDAD AGRICOLA Y LECHERA DE LONCOCHE S.A., CHILE.- Mixta: **LECHE VAINILLA SEMIDESCREMADA, LONCOLECHE**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA MIXTA CONSISTENTE EN UNA CAJA DE LECHE CON TAPA ROSCA, DIVIDIDA EN DOS PARTES IGUALES, EN EL LADO DERECHO UNAS FLORES DE VAINILLAS DENTRO DE LA LECHE, EN EL LADO IZQUIERDO UNA FRANJA DE COLOR AMARILLO EN LA PARTE DE ABAJO LA PALABRA "LECHE VAINILLA SEMIDESCREMADA", DE COLOR AZUL, EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA LONCOLECHE DE COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO DENTRO DE UN ROMBO DE COLOR ROJO.

Solicitud 572.175.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **LIPANOX**. Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.872.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominación: **LITYNDA**.- Productos: CLASE 5 PREPARADOS FARMACEUTICOS.

Solicitud 565.768.- MALGUELL MARQUEZ HERNAN ENRIQUE, CHILE.- Mixta: **LOLA LOLA**.- Servicios: CLASE 41 DRIVE-IN, DISCOTHEQUE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN CUADRADO EN ROJO Y BLANCO, SOBRE ESTE LAS PALABRAS LOLA LOLA EN BLANCO Y ROJO.

Solicitud 572.477.- PAULINO NOEMI CALLEJAS, CHILE.- Denominación: **LOS ANTOJOS DE AFRODITA**.- Servicios: CLASE 42 BAR, RESTAURANT, FUENTE DE SODA, SALON DE TE Y EN GENERAL, SERVICIOS DE PROCURACION DE ALIMENTOS O BEBIDAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO. CON PROTECCION AL CONJUNTO.

Solicitud 573.084.- SCHERING-PLOUGH LTD., SUIZA.- Denominación: **LUBRINASE**- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.662.- MAURICIO JAVIER VERA BORQUEZ, CHILE.- Mixta: **M "MAGALLANES"**.- Servicios: CLASE 39 RENTA CAR Y TRANSPORTE DE PASAJEROS. ETIQUETA OVALO NEGROVERTICAL DENTRO UNA "M" EN BLANCO Y AL LADO LA PALABRA "MAGALLANES" EN NEGRO, DEBAJO DE ELLA LAS PALABRAS "RENT A CAR" EN NEGRO.

Solicitud 572.176.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **MACIL**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 552.256.- MAGENTA COMPUTACION S.A., CHILE.- Denominación: **MAGENTA FONOAFONO**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE COMPUTACION, A SABER, ALQUILER U OTRO TIPO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTACIONALES, GRAFICOS, INFORMACION AUDIOVISUAL, PAGINAS WEB, PIZARRAS ELECTRONICAS, REDES COMPUTACIONALES Y MATERIALES COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA, EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION E INFORMATICA, JUEGOS, ENTRETENCION, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, APOYO COMPUTACIONAL Y TEMAS DE INTERES GENERAL; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN EL CAMPO DEL CLIMA, DEPORTES, SALUD, INFORMACION FINANCIERA, HOBBYS, NOTICIAS, EDUCACION, RECREACION, TRANSPORTE, NATURALEZA, DESARROLLO PERSONAL, ASUNTOS DE GOBIERNO, MANEJO DOMESTICO, LITERATURA, COMPRAS, ASUNTOS INTERNACIONALES, VIAJES, ESTILO, E INFORMACION DE NEGOCIOS Y LOCAL; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION.

Solicitud 572.265.- LAGOS OLIVARES JULIO CESAR, CHILE.- Mixta: **MAHINATUR**.- Servicios: CLASE: 39, 42, CLASE 39: SERVICIOS TURISTICOS TERRESTRES, TRANSPORTE DE PASAJEROS, RESERVAS DE PASAJES. CLASE 42: SERVICIOS DE RESERVA DE HOTELES, SERVICIOS DE COMIDA, SERVICIOS DE RESERVA DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, MOTELES, RESIDENCIALES, HOSTERIAS. ETIQUETA LA PALABRA MAHINATUR SUBRAYADA, DE COLOR AZUL, SOBRE LA CUAL HUMO FORMA LA FIGURA DE UN MOAIS.

Solicitud 571.956.- VALENZUELA COSTA PEDRO PABLO, CHILE.- Denominación: **MALAMBO**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 29, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 06, 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 29, 31, 32, 33 Y 34, EN LAS REGIONES VI Y XIII.

Solicitud 573.350.- FIERRO PAGE MARIA EUGENIA, CHILE.- Denominación: **MAXION**.- Productos: CLASE 12 CHASIS CON Y SIN MOTOR CHASIS SOLO BASTIDOR CHASIS CON Y SIN SISTEMA DE TRANSMISION, DIRECCION Y RUEDAS.

Solicitud 565.933.- MCALLEN CHILE S.A., CHILE.- Mixta: **MCALLEN**.- Servicios: CLASE: 35, 41, 42, CLASE 35: PUBLICITAR, IMPORTAR Y EXPORTAR LIBROS EDUCACIONALES Y SOFTWARE EN GENERAL. CLASE 41: CAPACITACION E INSTRUCCION EN CURSOS DE NEGOCIOS Y OTROS, EN EL EXTRANJERO Y EN CHILE, EN FORMA PRESENCIAL Y POR MEDIOS ELECTRONICOS; CREAR GESTIONAR ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y EDITAR. CLASE 42: ASESORIA EN INGENIERIA EN GENERAL Y EN MECANICA, DISEÑO INDUSTRIAL; ARQUITECTURA Y COMPUTACIONAL. ETIQUETA LOGOTIPO CARACTERIZADO POR PRESENTAR SEIS CIRCUNFERENCIAS CONCENTRICAS DE COLOR MARRON, DOS DE PEQUEÑO RADIO, PROXIMAS ENTRE SI, EN CUYA SEPARACION SE ENCUENTRA UNA PLURALIDAD DE PEQUEÑOS CIRCULOS DE COLOR MARRON, Y DENTRO DEL CIRCULO DE MENOR DIAMETRO, SE ENCUENTRA UNA SILUETA DE EDIFICIOS, EN CUYO SECTOR SUPERIOR SE ENCUENTRA UNA ANTORCHA, Y EN SECTOR INFERIOR EN SOBRE RELIEVE SE ENCUENTRA UN LIBRO ABIERTO, TODO ELLO EN MARRON Y FONDO BLANCO.

Solicitud 572.168.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **MESORAX**. Productos: CLASE 5 EXCLUYENDO, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.

Solicitud 572.090.- ESPINAZA ORMEÑO SERGIO RENE, CHILE.- Mixta: **METALURGICA ESPINAZA**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTION Y DIRECCION DE NEGOCIOS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIADA, TELEVISADA Y POR INTERNET; SERVICIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS. ETIQUETA FIGURA CUADRADA MIXTA COMPUESTA POR DOS CIRCUNFERENCIAS SUPERPUESTA FORMADA POR PUNTOS ROJOS EN DEGRADE AL AMARILLO HACIA EL AZUL CON LAS PALABRAS METALURGICA. EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA INFERIOR ESPINAZA EN BLANCO SEPARADAS AMBAS POR UNA LINEA ORIZONTAL Y TODO EN FONDO AZUL.

Solicitud 572.343.- BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **MINTEK**.- Productos: CLASE 34 CIGARRILLOS TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, FOSFOROS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA

EN LETRAS DE FANTASIA MINUSCULAS DE COLOR NEGRO UBICANDOSE AL LADO IZQUIERDO DOS TRAZOS NEGROS QUE FORMAN SEMICIRCULOS; TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 563.226.- COMPAÑIA DE MALLAS Y PLASTICOS LIMITADA, CHILE . Denominación: **MP COMPAÑIA DE MALLAS Y PLASTICOS LTDA.**- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS O PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A 34 A TRAVES DE INTERNET Y OTROS MEDIOS ANALOGOS.

Solicitud 572.058.- RICARDO ALBERTO MUSTO, ARGENTINA.- Denominación: **MUSTO**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.522.- JOHNSON'S S.A., CHILE.- Denominación: **MYNT**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.057.- MARCELA ALEJANDRA JOYAS OVIEDO, ESPAÑA.- Mixta: **NAWIK**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA MIXTA CONSISTENTE EN FIGURAS GEOMETRICAS DENTRO DE ESTA UNA LETRA ''N'' DE COLOR BLANCO Y DEBAJO DE LA MISMA LA PALABRA ''NAWIK'', TODO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 571.757.- NEXTEL COMMUNICATIONS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **NEXTEL**.- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; EMPRESA CONSTRUCTORA; SERVICIOS TECNICOS DE REPARACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. ESTACIONES DE SERVICIO.

Solicitud 563.019.- NOVO NORDISK A/S, DINAMARCA.- Denominación: **NORDITROPIN NORDIFLEX**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS, INCLUYENDO HORMONAS DE CRECIMIENTO LIQUIDAS.

Solicitud 571.772.- SOCIEDAD RADIODIFUSORA DEL NORTE LIMITADA, CHILE.- Denominación: **PEAJE LIBERADO**.- Servicios: CLASE 38 PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS. -CON PROTECCION AL CONJUNTO.

Solicitud 572.580.- E.C.M. INGENIERIA S.A., CHILE.- Denominación: **PLUS ONE**.- Productos: CLASE 10 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.877.- CANON KABUSHIKI KAISHA, JAPON.- Denominación: **POWERSHOT**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE.

Solicitud 572.178.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **PRACITAL**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.177.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **PRAMCIL**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.244.- ESPINOZA NAVARRO Y CIA. LTDA., CHILE.- Denominación: **PROCAREN.CL**.- Servicios: CLASE 35 OFERTA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 29, 30, 32 Y 33, POR INTERNET.

Solicitud 572.497.- PROMOTORA DE CERTIFICACION LTDA., CHILE.- Denominación: **PROCER**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE AYUDA EN LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA COMERCIAL. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS FORESTALES CON EL OBJETO DE OBTENER LA CERTIFICACION FORESTAL.

Solicitud 572.236.- INMOBILIARIA 40° GRADOS SUR S.A., CHILE.- Denominación: **PUMA VERDE**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE HOTEL, MOTEL, RESIDENCIALES, CABAÑAS Y ALOJAMIENTO EN GENERAL, RESTAURANTES Y SERVICIOS DE PROCURACION DE ALIMENTOS EN GENERAL. SERVICIOS DE RESERVAS DE HOTELES.

Solicitud 572.169.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **REPOSIL**. Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.815.- PULGAR URQUIAGA, VIVIANA ISABEL, CHILE.- Mixta: **RONDI**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA PALABRA RONDI ESCRITA CON LETRAS DE COLORES ROJO, AZUL, AMARILLO Y VERDE, SOBRE UN FONDO SOMBREADO EN COLOR BLANCO Y MARGENES DE COLOR NEGRO.

Solicitud 571.835.- RUBEN CAMPOS Y COMPAÑIA LTDA., CHILE.- Denominación: **RUBEN CAMPOS**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.836.- RUBEN CAMPOS Y COMPAÑIA LTDA., CHILE.- Denominación: **RUBEN CAMPOS**.- Establecimiento Comercial: REGIONES: 13, CLASE 25 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.837.- RUBEN CAMPOS Y COMPAÑIA LTDA., CHILE.- Denominación: **RUBEN CAMPOS ALTA COSTURA**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.838.- RUBEN CAMPOS Y COMPAÑIA LTDA., CHILE.- Denominación: **RUBEN CAMPOS ALTA COSTURA**.- Establecimiento Comercial: REGIONES: 13, CLASE 25 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 565.610.- FANADIS RUBIE'S LTDA., COLOMBIA.- Mixta: **RUBIE'S**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS VIA INTERNET. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA EXPRESION RUBIE'S DE COLOR ROJO, BORDE DE COLOR NEGRO Y AMARILLO, EN EL EXTREMO DERECHO UN CIRCULO DE BORDE DE COLOR ROJO, FONDO DE COLOR AMARILLO, Y DENTRO DE ESTE LA PALABRA RUBIE'S Y UNA FIGURA DE PAYASO DE COLOR ROJO. TODO SOBRE FONDO BLANCO

Solicitud 572.397.- TOCORNAL FUENZALIDA FRANCISCO JOSE, CHILE.- Denominación: **SALCHEESE**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.075.- COMPAÑIA DE NUTRICION GENERAL S.A., CHILE.- Denominación: **SATIETROL**.- Productos: CLASE: 05, 30, CLASE 5: TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. CLASE 30: TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.773.- SUPERMERCADO DEL NEUMATICO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SDN**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 12, 17, REGIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 12 Y 17. . ETIQUETA CONSISTENTE EN SEMI OVALO DE BORDE DE COLOR AMARILLO, DENTRO DE ESTE LETRAS SDN DE COLOR AZUL CON BORDE DE COLOR AMARILLO. TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 571.774.- SUPERMERCADO DEL NEUMATICO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SDN**.- Servicios: CLASE: 35, 37, 39, CLASE 35: IMPORTACION, Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA CLASE 12 Y 17. CLASE 37: SERVICIOS DE REPARACION, MANTENCION, INSTALACION, RECAUCHAJE, BALANCEO, Y ALINEACION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 12 Y 17. CLASE 39: SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 12 Y 17. ETIQUETA CONSISTENTE EN SEMI OVALO DE BORDE DE COLOR AMARILLO, DENTRO DE ESTE LETRAS SDN DE COLOR AZUL CON BORDE DE COLOR AMARILLO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 571.775.- SUPERMERCADO DEL NEUMATICO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SDN**.- Productos: CLASE: 12, 17, CLASE 12: TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. CLASE 17: TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN SEMI OVALO DE BORDE DE COLOR AMARILLO, DENTRO DE ESTE LETRAS SDN DE COLOR AZUL CON BORDE DE COLOR AMARILLO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 571.032.- SERVICIOS & CONSULTORIAS LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SERCO**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PROMOCION Y COMPRAVENTA A TRAVES DE INTERNET U OTRAS REDES ANALOGAS, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON REPRESENTACIONES, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS; CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 01 Y 04; AGENCIA DE PUBLICIDAD; PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA Y HABLADA. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA GEOMETRICA QUE REPRESENTA ONDAS INCLINADAS HACIA LA DERECHA EN COLORES AZUL, ROJO Y VERDE, MAS ABAJO LA EXPRESION REIVINDICADA SERCO EN LETRAS ALTAS ESTILIZADAS COLOR AZUL, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 571.041.- SERVICIOS & CONSULTORIAS LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SERCOCOOLER**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PROMOCION Y COMPRAVENTA A TRAVES DE INTERNET U OTRAS REDES ANALOGAS; IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON REPRESENTACIONES, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS; CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 01 Y 04; AGENCIA DE PUBLICIDAD; PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA Y HABLADA.

Solicitud 571.044.- SERVICIOS & CONSULTORIAS LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SERCOPACKING**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PROMOCION Y COMPRAVENTA A TRAVES DE INTERNET U OTRAS REDES ANALOGAS; IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON REPRESENTACIONES, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS; CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 01 Y 04; AGENCIA DE PUBLICIDAD; PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA Y HABLADA.

Solicitud 571.037.- SERVICIOS & CONSULTORIAS LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SERCOSHIPPER**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON REPRESENTACIONES, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS; CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 01 Y 04; AGENCIA DE PUBLICIDAD; PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA Y HABLADA; SERVICIOS DE PROMOCION Y COMPRAVENTA A TRAVES DE INTERNET U OTRAS REDES ANALOGAS.

Solicitud 571.047.- SERVICIOS & CONSULTORIAS LIMITADA, CHILE.- Denominación: **SERCOWEB**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PROMOCION Y COMPRAVENTA A TRAVES DE INTERNET U OTRAS REDES ANALOGAS; IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON REPRESENTACIONES, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS; CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 01 Y 04; AGENCIA DE PUBLICIDAD; PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA Y HABLADA.

Solicitud 572.932.- FARMACIAS AHUMADA S.A., CHILE.- Mixta: **SERVICIO DE ENFERMERIA FARMACIAS AHUMADA**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIO DE ENFERMERIA. ETIQUETA FRANJA AZUL QUE CONTIENE PALABRAS DISPONIBLE EN ESTA FARMACIA EN LETRAS BLANCAS, BAJO ELLAS PALABRAS SERVICIO DE ENFERMERIA EN LETRAS AZULES, ABAJO CIRCULO ROJO QUE CONTIENE CRUZ EN COLOR ROJO, EN SU TRAZO DERECHO SE APRECIA FIGURA HUMANA CON UNO DE SUS BRAZOS EN TRES POSICIONES EN COLOR BLANCO, AL LADO DERECHO PALABRAS FARMACIAS AHUMADA EN LETRAS AZULES BAJO ELLAS PALABRAS MAS QUE UNA FARMACIA... EN LETRAS ROJAS, FONDO BLANCO.

Solicitud 572.245.- CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA, CHILE.- Mixta: **SIDACCION**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE EDUCACION, INSTRUCCION, ENSEÑANZA Y CAPACITACION EN TODOS SUS NIVELES; ORGANIZACION, PRODUCCION Y REPRESENTACION DE EVENTOS Y ESPECTACULOS CULTURALES, ARTISTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS Y RECREACIONALES, SERVICIOS DE CINE Y TELEVISION, PRODUCCION DE FILMS; EMPRESA EDITORIAL, ORGANIZACION DE CHARLAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIUMS EN RELACION A LA PREVENCION DEL SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES. ETIQUETA SIDACCION LETRA LLENA MAYUSCULA ROJA, PARTE INFERIOR, VOCABLOS ''CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA'' NEGRO FONDO BLANCO.

Solicitud 567.244.- INVERSIONES BELLAVISTA S.A., CHILE.- Mixta: **SL**.- Servicios: CLASE 39 DISTRIBUCION,

TRANSPORTE, EMPAQUE, EMBALAJE, CARGA, DESCARGA, BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 17 Y 27. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS LETRAS "SL" ESTILIZADAS AZULES CON BORDES NEGROS Y UN LADO CON DOBLE BORDE, LA LETRA "S" SUPERPUESTA SOBRE TRAZOS AZULES QUE NACEN DE LA LETRA "L". TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 567.245.- INVERSIONES BELLAVISTA S.A., CHILE.- Mixta: **SL**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 17 Y 27. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS LETRAS "SL" ESTILIZADAS AZULES CON BORDES NEGROS Y UN LADO CON DOBLE BORDE, LA LETRA "S" SUPERPUESTA SOBRE TRAZOS AZULES QUE NACEN DE LA LETRA "L". TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 567.246.- INVERSIONES BELLAVISTA S.A., CHILE.- Mixta: **SL**.- Productos: CLASE 27 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS LETRAS "SL" ESTILIZADAS AZULES CON BORDES NEGROS Y UN LADO CON DOBLE BORDE, LA LETRA "S" SUPERPUESTA SOBRE TRAZOS AZULES QUE NACEN DE LA LETRA "L". TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 567.247.- INVERSIONES BELLAVISTA S.A., CHILE.- Mixta: **SL**.- Productos: CLASE 17 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS LETRAS "SL" ESTILIZADAS AZULES CON BORDES NEGROS Y UN LADO CON DOBLE BORDE, LA LETRA "S" SUPERPUESTA SOBRE TRAZOS AZULES QUE NACEN DE LA LETRA "L". TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 571.660.- COMPAÑIA MINERA SAL PORVENIR LTDA., CHILE.- Mixta: **SL-SAL LAGUNAS**.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA TRIANGULO DE COLOR NEGRO CON FONDO BLANCO DENTRO DE EL LAS LETRAS "SL" EN NEGRO GRUESO, DEBAJO DE ESTE LAS PALABRAS "SAL LAGUNAS" EN NEGRO. .

Solicitud 572.170.- MEDIPHARM S.A., CHILE.- Denominación: **SOSEX**.- Productos: CLASE 5 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.248.- JURG ACKERMANN, ESPAÑA.- Denominación: **SPARBER CL**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, PUBLICIDAD Y MARKETING, OFERTA A TRAVES DE INTERNET DE TODA CLASE DE SERVICIOS, REAGRUPAMIENTO DE MERCADERIAS POR CUENTA DE TERCEROS PARA SU LIBRE ELECCION (EXCEPTO SU TRANSPORTE).

Solicitud 572.518.- ANDRES FELIPE GATICA GIANOLI, CHILE.- Denominación: **SUEÑO DEL PIBE**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS PUBLICITARIOS; A TRAVES DE FOLLETOS, CAMPAÑAS EN MEDIOS AUDIOVISUALES HABLADOS, RADIADOS O TELEVISADOS, AGENCIA DE PUBLICIDAD, PROMOCION PUBLICITARIA CON PREMIOS.

Solicitud 572.520.- ANDRES FELIPE GATICA GIANOLI, CHILE.- Denominación: **SUEÑO DEL PIBE**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIO DE ESTACIONES DE RADIO, DE TELEVISION, SERVICIO DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS O TELEVISADOS; SERVICIO DE COMUNICACIONES EN GENERAL Y TRANSMISION DE DATOS YA SEA POR INTERNET WORLD WIDE Y OTRAS BASES DE DATOS.

Solicitud 571.538.- MUÑOZ FERREIRA MARIO, CHILE.- Mixta: **T WORKSCREEN**.- Servicios: CLASE: 38, 39, CLASE 38: SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR VIA INTERNET. CLASE 39: SERVICIOS DE INFORME PARA AGENCIAS DE TURISMO, PARA VIAJEROS DE AGENCIAS DE VIAJES O INTERMEDIARIOS, INCLUYENDO INFORMACIONES RELATIVAS A TARIFAS, HORARIOS, MEDIOS DE TRANSPORTE Y RESERVA DE PASAJES. ETIQUETA UNA T EN CARACTERES TIPO ABDUCTION, CON DIVERSA TONALIDADES DE GRISES, BLANCOS Y NEGROS, SIMULANDO CROMO; BAJO LA T, EL TERMINO WORKSCREEN EN ESCRITURA A MANO ALZADA CON UNA MANCHA ROJA POR LA LETRA O.

Solicitud 572.557.- HEWLETT-PACKARD COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **THE NEW POWER OF INVENTION**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, E INVESTIGACION Y DISEÑO RELACIONADOS CON LOS MISMOS; SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ANALISIS INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE COMPUTACIONAL.

Solicitud 570.216.- THERASENSE, INC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **THERASENSE**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS; SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO; PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO; REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO EN FORMA DE SET COMPLETO, Y LOS DEMAS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.956.- DAGNINO TOMAS JOSE, CHILE.- Mixta: **TODOBRAS**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA RECTANGULO EN COLOR NEGRO DONDE SE LEE TOD ESCRITO CON LETRAS EN FILETE BLANCO, A CONTINUACION UN CIRCULO QUE REPRESENTA EL GLOBO TERRAQUEO (TAMBIEN EN LINEAS FINAS BLANCAS) Y A SU DERECHA, DESTACADA LA PALABRA OBRAS CON LETRAS BLANCAS, SIEMPRE SOBRE EL FONDO NEGRO. EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO, TOCANDO EL BORDE DE LA LETRAS, UN RECTANGULO MAS PEQUEÑO EN COLOR ROJO ES FONDO DEL TEXTO EN CHILE EN COLOR NEGRO. EL CENTRO DE DICHO RECTANGULO ES ATRAVESADO POR UNA LINEA VERTICAL BLANCA, LA CUAL ES CRUZADA MAS ABAJO POR DOS LINEAS HORIZONTALES UNA DEBAJO DE LA OTRA. TOMANDO PARTE DEL RECTANGULO ROJO Y DEL FONDO NEGRO, HAY UN PEQUEÑO CIRCULO BLANCO EN CUYO COSTADO IZQUIERDO HAY OTRA LINEA VERTICAL QUE LLEGA HASTA LA PRIMERA HORIZONTAL INFERIOR AL CIRCULO. LA TOTALIDAD DE LO DESCRITO ES SUBRAYADO POR UNA BARRA HORIZONTAL EN COLOR AZUL.

Solicitud 572.911.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Mixta: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA Y TELEVISADA; PUBLICIDAD IMPRESA; PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO; RELACIONES PUBLICAS; ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; SONDEOS DE OPINION; SERVICIOS DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACION COMERCIAL; CONSULTORIA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS Y PROBLEMAS DE PERSONAL; INVESTIGACION DE MERCADOS Y PARA NEGOCIOS; ASESORIAS EN ORGANIZACION DE EVENTOS COMERCIALES O PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE PROMOCION AL PUBLICO MEDIANTE DECLARACIONES O ANUNCIOS Y DE VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A 34 Y DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. ESTA PROMOCION Y VENTA SE PROPORCIONA POR CORREO Y POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION, ESPECIALMENTE LO QUE DICE RELACION A COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; POR MEDIO DE COMUNICACIONES ORALES Y/O VISUALES, A TRAVES DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS, DIGITALES Y/O SATELITALES. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRAS "UNIVERSIDAD DE LOS ANDES" EN LETRAS DE IMPRENTA NEGRAS, SUBRAYADA POR LINEA DELGADA. ARRIBA, ESCUDO OVALADO CON LAS PALABRAS "UNIVERSITAS STUDIORUM ANDINENSIS CHILE" EN SU BORDE Y EN SU INTERIOR DIBUJO DE MONTAÑAS, SOL, LIBRO Y UN OSTION. TODO EN BLANCO Y NEGRO. FONDO BLANCO.

Solicitud 572.912.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Mixta: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRAS "UNIVERSIDAD DE LOS ANDES" EN LETRAS DE IMPRENTA NEGRAS SUBRAYADO POR LINEA DELGADA. ARRIBA, ESCUDO OVALADO CON LAS PALABRAS "UNIVERSITAS STUDIORUM ANDINENSIS CHILE" EN SU BORDE Y EN SU INTERIOR DIBUJO DE MONTAÑAS, SOL, LIBRO Y UN OSTION. TODO EN BLANCO Y NEGRO. FONDO BLANCO.

Solicitud 572.913.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Mixta: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRAS "UNIVERSIDAD DE LOS ANDES" EN LETRAS DE IMPRENTA NEGRAS, SUBRAYADA POR LINEA DELGADA. ARRIBA, ESCUDO OVALADO CON LAS PALABRAS "UNIVERSITAS STUDIORUM ANDINENSIS CHILE" EN SU BORDE Y EN SU INTERIOR DIBUJO DE MONTAÑAS, SOL, LIBRO Y UN OSTION. TODO EN BLANCO Y NEGRO. FONDO BLANCO.

Solicitud 572.914.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Mixta: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Productos: CLASE 21 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRAS "UNIVERSIDAD DE LOS ANDES" EN LETRAS DE IMPRENTA NEGRAS, SUBRAYADA POR LINEA DELGADA. ARRIBA, ESCUDO OVALADO CON LAS PALABRAS "UNIVERSITAS STUDIORUM ANDINENSIS CHILE" EN SU BORDE Y EN SU INTERIOR DIBUJO DE MONTAÑAS, SOL, LIBRO Y UN OSTION. TODO EN BLANCO Y NEGRO. FONDO BLANCO.

Solicitud 572.916.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Denominación: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA Y TELEVISADA; PUBLICIDAD IMPRESA; PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO; RELACIONES PUBLICAS; ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; SONDEOS DE OPINION; SERVICIOS DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACION COMERCIAL; CONSULTORIA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS Y PROBLEMAS DE PERSONAL; INVESTIGACION DE MERCADOS Y PARA NEGOCIOS; ASESORIAS EN ORGANIZACION DE EVENTOS COMERCIALES O PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE PROMOCION AL PUBLICO MEDIANTE DECLARACIONES O ANUNCIOS Y DE VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A 34 Y DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. ESTA PROMOCION Y VENTA SE PROPORCIONA POR CORREO Y POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION, ESPECIALMENTE LO QUE DICE RELACION A COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; POR MEDIO DE COMUNICACIONES ORALES Y/O VISUALES, A TRAVES DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS, DIGITALES Y/O SATELITALES.

Solicitud 572.917.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Denominación: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.918.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Denominación: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 572.919.- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CHILE.- Denominación: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.- Productos: CLASE 21 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 570.905.- UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, CHILE.- Mixta: **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 03, 09, 10, 25, 29 Y 30; ASESORIAS COMERCIALES Y DE MARKETING. ETIQUETA FORMA EN U CON MITAD AZUL Y OTRA ROJA QUE CONTIENE DOS "S" EN AZUL, SOBRE UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN EN AZUL.

Solicitud 568.444.- CAMIRUAGA ESPINOLA SERGIO, CHILE.- Denominación: **VALVULAS DETROIT**.- Servicios: CLASE 39 TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y ALMACENAJE DE VALVULAS EN GENERAL.

Solicitud 572.350.- MAHANA LUES, ALBERTO, CHILE.- Denominación: **VARTOLITE PLUS**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 571.689.- SCANDINAVIA PHARMA LTDA., COLOMBIA.- Denominación: **VITIDERM**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 568.769.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Denominación: **VIVELO**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE HOTELES, MOTELES, PENSIONES, CAMPAMENTOS TURISTICOS; DE RESTAURANTES, BARES, FUENTES DE SODA, CAFETERIAS Y PROCURACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO; DE ESTABLECIMIENTOS FUNERARIOS Y CREMATORIOS; DE HOSPICIOS, ASILOS Y SALAS-CUNAS; DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERIA, DE BAÑOS PUBLICOS; DE AGENCIAS DE VIAJE O INTERMEDIARIOS QUE ASEGUREN RESERVA DE HOTELES PARA VIAJEROS; SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA PRESTADOS POR INGENIEROS CIVILES; DE ALQUILER DE CABINAS, MAQUINAS DISTRIBUIDORAS Y COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL; DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS; DE AGENCIAS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y ENSAYO; DE HOSPITALES, CLINICAS Y CENTROS MEDICOS; AGENCIAS DE DETECTIVES, DE VIGILANCIA NOCTURNA, DE ESCOLTA Y MATRIMONIALES; DE ALQUILER DE MATERIALES PARA EXPLOTACIONES AGRICOLAS; DE ALQUILER DE TRAJES, UNIFORMES, VESTIDOS; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; DE ASISTENCIA LEGAL; DE ADMINISTRACION DE DERECHOS DE AUTOR Y EXPLOTACION DE PATENTES; DE GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EXPOSICIONES Y FERIAS; DE DIBUJO INDUSTRIAL, DE FOTOGRAFIA; DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS E INFORMACION METEOROLOGICA; SERVICIOS OPTICOS; DE CRIA DE ANIMALES Y DE VIVEROS. GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EVENTOS, EXPOSICIONES, FERIAS, CHARLAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y CURSOS. SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION, CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION; GRABACIONES EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN TODAS LAS MATERIAS; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS. ALQUILER DE ORDENADORES, SOFTWARE, ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA; CONSULTAS EN MATERIA DE ORDENADOR. CONVERSION DE DATOS O DOCUMENTOS DESDE UN MEDIO FISICO A UN MEDIO ELECTRONICO Y CONVERSION DE PROGRAMAS INFORMATICOS.

Solicitud 568.770.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Denominación: **VIVELO**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS EDUCACIONALES, SERVICIOS DE ENTRETENCION SERVICIOS DE PUBLICACION, PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, DIARIOS, REPORTES, MANUALES, TEXTOS, PROGRAMAS DE COMPUTACION. GRABACIONES, GRABACIONES DE: AUDIO, VIDEO Y AUDIOVISUALES. ORGANIZACION DE EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES, COMPETICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUM EDUCACIONALES Y DE ENTRETENCION. PRODUCCION DE FILMES, ARRIENDO DE PELICULAS, ESTUDIOS DE PELICULAS, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION DE SHOWS, ENTRETENCION EN TELEVISION, PRODUCCION DE TEATRO, ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA DISCAPACITADOS. BOITE, DISCOTEQUE, PUB, SALON DE BAILE, CABARET Y PISCINA. CENTRO DE ENSEÑANZA EDUCACIONAL PRE-BASICA, BASICA, MEDIA, SUPERIOR Y UNIVERSIDAD. ARRRIENDO DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. ESTUDIO DE CINE. CENTRO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA. ESPECTACULOS DE VARIEDADES. MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFONICOS Y DE TELEVISION. SERVICIOS DE ORQUESTAS. PARQUES DE ATRACCIONES. DIVERSIONES RADIOFONICAS Y DE TELEVISION. DOMA DE ANIMALES. PUBLICACION Y PRESTAMOS DE LIBROS. AGENCIA DE MODELOS. CENTRO DE ESPARCIMIENTO. EDICION DE DISCOS. SALA DE ESPECTACULOS. CINES Y ESTUDIOS DE CINE. ARRIENDO DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. SERVICIOS DE EXHIBICION Y PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. EXPLOTACION DE SALAS DE ESPECTACULOS. AGENCIA DE MODELOS.

Solicitud 568.771.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Denominación: **VIVELO**.- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. SERVICIO DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS DE TODA CLASE. SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTABLECIMIENTOS DE CONTACTO Y RELACIONES COMERCIALES ENTRE PROVEEDORES Y DEMANDANTES DE TECNOLOGIAS, EQUIPOS E INSUMOS EN DIVERSAS AREAS, COMERCIALES O SERVICIOS DE REGISTRO, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, TRANSMISION O GRABACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS. SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIO DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS. ASESORIAS EN RELACION A DICHOS SERVICIOS. ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIOS DE CONTABILIDAD, SERVICIOS DE ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIO DE AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA MINERA, AGRICOLA, FORESTAL, CIVIL, INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. COMERCIO ELECTRONICO Y SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR INTERNET, CORREO O POR MEDIO DE UNA COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR MEDIO DE UNA COMUNICACION ORAL Y/O VISUAL POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS Y DIGITALES. SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO QUE COMPRENDE TODA CLASE DE PRODUCTOS; OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES. SERVICIOS DE VENTA POR CATALOGOS. REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD.

Solicitud 568.774.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Denominación: **VIVELO MALL PLAZA**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE HOTELES, MOTELES, PENSIONES, CAMPAMENTOS TURISTICOS; DE RESTAURANTES, BARES, FUENTES DE SODA, CAFETERIAS Y PROCURACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO; DE ESTABLECIMIENTOS FUNERARIOS Y CEMATORIOS; DE HOSPICIOS ASILOS Y SALAS-CUNA; DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERIA, DE BAÑOS PUBLICOS; DE AGENCIAS DE VIAJES O INTERMEDIARIOS QUE ASEGUREN RESERVA DE HOTELES PARA VIAJEROS; SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA PRESTADOS POR INGENIEROS CIVILES; DE ALQUILER DE CABINAS, MAQUINAS DISTRIBUIDORAS Y COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL; DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS; DE AGENCIAS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y ENSAYO; DE HOSPITALES, CLINICAS Y CENTROS MEDICOS; AGENCIAS DE DETECTIVES, DE VIGILANCIA NOCTURNA, DE ESCOLTA Y MATRIMONIALES; DE ALQUILER DE MATERIALES PARA EXPLOTACIONES AGRICOLAS; DE ALQUILER DE TRAJES, UNIFORMES, VESTIDOS; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; DE ASISTENCIA LEGAL; DE ADMINISTRACION DE DERECHOS DE AUTOR Y EXPLOTACION DE PATENTES; DE GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EXPOSICIONES Y FERIAS; DE DIBUJO INDUSTRIAL, DE FOTOGRAFIA; DE INVESTIGACION GEOLOGICAS E INFORMACION METEOROLOGICA; SERVICIOS OPTICOS; DE CRIA DE ANIMALES Y DE VIVEROS. GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EVENTOS, EXPOSICIONES, FERIAS, CHARLAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y CURSOS. SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION, CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION; GRABACIONES EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN TODAS LAS MATERIAS; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS. ALQUILER DE ORDENADORES, SOFTWARE ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA; CONSULTAS EN MATERIA DE ORDENADOR. CONVERSION DE DATOS O DOCUMENTOS DESDE UN MEDIO FISICO A UN MEDIO ELECTRONICO Y CONVERSION DE PROGRAMAS INFORMATICOS.

Solicitud 568.775.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Denominación: **VIVELO MALL PLAZA.**- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS EDUCACIONALES, SERVICIOS DE ENTRETENCION, SERVICIOS DE PUBLICACION, PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, DIARIOS, REPORTES, MANUALES, TEXTOS, PROGRAMAS DE COMPUTACION. GRABACIONES, GRABACIONES DE: AUDIO, VIDEO Y AUDIOVISUALES. ORGANIZACION DE EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES, COMPETICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUM EDUCACIONALES Y DE ENTRETENCION. PRODUCCION DE FILMES, ARRIENDO DE PELICULAS, ESTUDIO DE PELICULAS, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION DE SHOWS, ENTRETENCION EN TELEVISION, PRODUCCION DE TEATRO, ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA DISCAPACITADOS. BOITE, DISCOTHEQUE, PUB, SALON DE BAILE, CABARET Y PISCINA. CENTRO DE ENSEÑANZA EDUCACIONAL PREBASICA, BASICA, MEDIA, SUPERIOR Y UNIVERSIDAD. ARRIENDO DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. ESTUDIO DE CINE. CENTRO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA. ESPECTACULOS DE VARIEDADES. MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFONICOS Y DE TELEVISION. SERVICIOS DE ORQUESTAS. PARQUES DE ATRACCIONES. DIVERSIONES RADIOFONICAS Y DE TELEVISION. DOMA DE ANIMALES. PUBLICACION Y PRESTAMO DE LIBROS. AGENCIA DE MODELOS. CENTRO DE ESPARCIMIENTO. EDICION DE DISCOS. SALA DE ESPECTACULOS. CINES Y ESTUDIOS DE CINE. ARRIENDO DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. SERVICIOS DE EXHIBICION Y PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. EXPLOTACION DE SALAS DE ESPECTACULOS. AGENCIA DE MODELOS.

Solicitud 568.777.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Denominación: **VIVELO MALL PLAZA.**- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. SERVICIO DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS DE TODA CLASE. SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTABLECIMIENTOS DE CONTACTO Y RELACIONES COMERCIALES ENTRE PROVEEDORES Y DEMANDANTES DE TECNOLOGIAS, EQUIPOS E INSUMOS EN DIVERSAS AREAS. COMERCIALES O SERVICIOS DE REGISTROS, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, TRANSMISION O GRABACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS. SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIOS DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS. ASESORIAS EN RELACION A DICHOS SERVICIOS. ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIOS DE CONTABILIDAD, SERVICIO DE ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIO DE AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA MINERA, AGRICOLA, FORESTAL, CIVIL, INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. COMERCIO ELECTRONICO Y SERVICIO DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR INTERNET, CORREO O POR MEDIO DE UNA COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR MEDIO DE UNA COMUNICACION ORAL Y/O VISUAL POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y OTROS MEDIOS ANALOGOS Y DIGITALES. SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO QUE COMPRENDE TODA CLASE DE PRODUCTOS; OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES. SERVICIOS DE VENTA POR CATALOGOS. REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD.

Solicitud 569.030.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Mixta: **VIVELO!**- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS DE TODA CLASE. SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTABLE-

CIMIENTOS DE CONTACTO Y RELACIONES COMERCIALES ENTRE PROVEEDORES Y DEMANDANTES DE TECNOLOGIAS, EQUIPOS E INSUMOS EN DIVERSAS AREAS, ORGANIZACION DE EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES, CONGRESOS Y CHARLAS CON FINES COMERCIALES. SERVICIO DE REGISTROS, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, TRANSMISION O GRABACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS. SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIO DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS. ASESORIAS EN RELACION A DICHOS SERVICIOS. ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIOS DE CONTABILIDAD. SERVICIOS DE ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIOS DE AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA MINERA, AGRICOLA, FORESTAL, CIVIL, INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. COMERCIO ELECTRONICO Y SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR INTERNET, CORREO O POR MEDIO DE UNA COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR MEDIO DE UNA COMUNICACION ORAL Y/O VISUAL POR MEDIO DE TERMINALES DE CONMUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS Y DIGITALES. SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO QUE COMPRENDE TODA CLASE DE PRODUCTOS; OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES. SERVICIOS DE VENTA POR CATALOGOS. REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD. ETIQUETA CONSISTENTE UNA FIGURA OVAL NARANJA EN DEGRADE EN CUYO INTERIOR APARECE LA EXPRESION "VIVELO!" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS.

Solicitud 569.032.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Mixta: **VIVELO!**- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS EDUCACIONALES, SERVICIOS DE ENTRETENCION SERVICIOS DE PUBLICACION, PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, DIARIOS, REPORTES, MANUALES, TEXTOS, PROGRAMAS DE COMPUTACION. GRABACIONES, GRABACIONES DE: AUDIO, VIDEO Y AUDIOVISUALES. ORGANIZACION DE EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES, COMPETICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUM EDUCACIONALES Y DE ENTRETENCION. PRODUCCION DE FILMES, ARRIENDO DE PELICULAS, ESTUDIO DE PELICULAS, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION DE SHOWS, ENTRETENCION EN TELEVISION, PRODUCCION DE TEATRO, ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA DISCAPACITADOS. BOITE, DISCOTHEQUE, PUB, SALON DE BAILE, CABARET Y PISCINA. CENTRO DE ENSEÑANZA EDUCACIONAL PRE-BASICA, BASICA, MEDIA, SUPERIOR Y UNIVERSIDAD. ARRIENDO DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. ESTUDIO DE CINE. CENTRO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA. ESPECTACULOS DE VARIEDADES. MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFONICOS Y DE TELEVISION. SERVICIOS DE ORQUESTAS. PARQUES DE ATRACCIONES. DIVERSIONES RADIOFONICAS Y DE TELEVISION. DOMA DE ANIMALES. PUBLICACION Y PRESTAMO DE LIBROS. AGENCIA DE MODELOS. CENTRO DE ESPARCIMIENTO. EDICION DE DISCOS. SALA DE ESPECTACULOS. CINES Y ESTUDIOS DE CINE. ARRIENDO DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. SERVICIOS DE EXHIBICION Y PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. EXPLOTACION DE SALAS DE ESPECTACULOS AGENCIA DE MODELOS. ETIQUETA CONSISTENTE UNA FIGURA OVAL NARANJA EN DEGRADE EN CUYO INTERIOR APARECE LA EXPRESION "VIVELO!" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS.

Solicitud 569.033.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Mixta: **VIVELO!**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE HOTELES, MOTELES, PENSIONES, CAMPAMENTOS TURISTICOS; DE RESTAURANTES, BARES, FUENTES DE SODA, CAFETERIAS Y PROCURACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO; DE ESTABLECIMIENTOS FUNERARIOS Y CREMATORIOS; DE HOSPICIOS, ASILOS Y SALAS-CUNA; DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERIA, DE BAÑOS PUBLICOS; DE AGENCIAS DE VIAJE O INTERMEDIARIOS QUE ASEGUREN RESERVA DE HOTELES PARA VIAJEROS; SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA PRESTADOS POR INGENIEROS CIVILES; DE ALQUILER DE CABINAS, MAQUINAS DISTRIBUIDORAS Y COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL; DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS; DE AGENCIAS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y ENSAYO; DE HOSPITALES, CLINICAS Y CENTROS MEDICOS; AGENCIAS DE DETECTIVES, DE VIGILANCIA NOCTURNA, DE ESCOLTA Y MATRIMONIALES; DE ALQUILER DE MATERIALES PARA EXPLOTACIONES AGRICOLAS; DE ALQUILER DE TRAJES, UNIFORMES, VESTIDOS; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; DE ASISTENCIA LEGAL; DE ADMINISTRACION DE DERECHOS DE AUTOR Y EXPLOTACION DE PATENTES; DE GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EXPOSICIONES Y FERIAS; DE DIBUJO INDUSTRIAL, DE FOTOGRAFIA; DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS E INFORMACION METEOROLOGICA; SERVICOS OPTICOS; DE CRIA DE ANIMALES Y DE VIVEROS. GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EVENTOS, EXPOSICIONES, FERIAS, CHARLAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y CURSOS. SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION, CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION; GRABACIONES EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN TODAS LAS MATERIAS; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS. ALQUILER DE ORDENADORES, SOFTWARE ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA; CONSULTAS EN MATERIA DE ORDENADOR. CONVERSION DE DATOS O DOCUMENTOS DESDE UN MEDIO FISICO A UN MEDIO ELECTRONICO Y CONVERSION DE PROGRAMAS INFORMATICOS. ETIQUETA CONSISTENTE UNA FIGURA OVAL NARANJA EN DEGRADE EN CUYO INTERIOR APARECE LA EXPRESION "VIVELO!" EN LETRAS ESTILIZADAS BLANCAS

Solicitud 569.036.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Mixta: **VIVELO!**- Servicios: CLASE 35 IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS DE TODA CLASE. SERVICIO RELACIONADO CON ESTABLECIMIENTO DE CONTACTO Y RELACIONES COMERCIALES ENTRE PROVEEDORES Y DEMANDANTES DE TECNOLOGIAS, EQUIPOS E INSUMOS EN DIVERSAS AREAS. COMERCIALES O SERVICIOS DE REGISTROS, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, TRANSMISION O GRABACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS. SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIO DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS. ASESORIAS EN RELACION A DICHOS SERVICIOS. ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIOS DE CONTABILIDAD, SERVICIOS DE ESTUDIO DE MERCADO. SERVICIOS DE AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA MINERA, AGRICOLA, FORESTAL, CIVIL, INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. COMERCIO ELECTRONICO Y SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR INTERNET, CORREO O POR MEDIO DE UNA COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL PUBLICO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS POR MEDIO DE UNA COMUNICACION ORAL Y/O VISUAL POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS Y DIGITALES. SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO QUE COMPRENDE TODA CLASE DE PRODUCTOS; OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES. SERVICIOS DE VENTA POR CATALOGOS. REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO NARANJO EN CUYO INTERIOR APARECE UNA FIGURA OVAL NARANJA EN DEGRADE CON BORDE BLANCO CONTENIENDO LA EXPRESION "VIVELO!" EN LETRAS ESTILIZADAS TAMBIEN BLANCAS.

Solicitud 569.038.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Mixta: **VIVELO!**- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS EDUCACIONALES, SERVICIOS DE ENTRETENCION SERVICIOS DE PUBLICACION, PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, DIARIOS, REPORTES, MANUALES, TEXTOS, PROGRAMAS DE COMPUTACION. GRABACIONES, GRABACIONES DE: AUDIO, VIDEO Y AUDIOVISUALES. ORGANIZACION DE EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES, COMPETICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUM EDUCACIONALES Y DE ENTRETENCION. PRODUCCION DE FILMES, ARRIENDO DE PELICULAS, ESTUDIO DE PELICULAS, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION DE SHOWS, ENTRETENCION EN TELEVISION, PRODUCCION DE TEATRO ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA DISCAPACITADOS. BOITE, DISCOTHEQUE, PUB, SALON DE BAILE, CABARET Y PISCINA. CENTRO DE ENSEÑANZA EDUCACIONAL PRE-BASICA, BASICA, MEDIA, SUPERIOR Y UNIVERSIDAD. ARRIENDO DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. ESTUDIO DE CINE. CENTRO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA. ESPECTACULOS DE VARIEDADES. MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFONICOS Y DE TELEVISION. SERVICIOS DE ORQUESTAS. PARQUES DE ATRACCIONES. DIVERSIONES RADIOFONICAS Y DE TELEVISION. DOMA DE ANIMALES. PUBLICACION Y PRESTAMO DE LIBROS. AGENCIA DE MODELOS. CENTRO DE ESPARCIMIENTO. EDICION DE DISCOS. SALA DE ESPECTACULOS. CINES Y ESTUDIOS DE CINE. ARRIENDO DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. SERVICIOS DE EXHIBICION Y PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO. EXPLOTACION DE SALAS DE ESPECTACULOS. AGENCIA DE MODELOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO NARANJA EN CUYO INTERIOR APARECE UNA FIGURA OVAL NARANJA EN DEGRADE CON BORDE BLANCO CONTENIENDO LA EXPRESION "VIVELO!" EN LETRAS ESTILIZADAS TAMBIEN BLANCAS.

Solicitud 569.039.- PLAZA OESTE S.A., CHILE.- Mixta: **VIVELO!**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE HOTELES, MOTELES, PENSIONES, CAMPAMENTOS TURISTICOS; DE RESTAURANTES, BARES, FUENTES DE SODA, CAFETERIAS Y PROCURACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO; DE ESTABLECIMIENTOS FUNERARIOS Y CREMATORIOS; DE HOSPICIOS, ASILOS Y SALAS-CUNA; DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERIA, DE BAÑOS PUBLICOS; DE AGENCIAS DE VIAJE O INTERMEDIARIOS QUE ASEGUREN RESERVA DE HOTELES PARA VIAJEROS; SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA PRESTADOS POR INGENIEROS CIVILES; DE ALQUILER DE CABINAS, MAQUINAS DISTRIBUIDORAS Y COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL; DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS; DE AGENCIAS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y ENSAYO; DE HOSPITALES, CLINICAS Y CENTROS MEDICOS; AGENCIAS DE DETECTIVES, DE VIGILANCIA NOCTURNA, DE ESCOLTA Y MATRIMONIALES; DE ALQUILER DE MATERIALES PARA EXPLOTACIONES AGRICOLAS; DE ALQUILER DE TRAJES, UNIFORMES, VESTIDOS; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; DE ASISTENCIA LEGAL; DE ADMINISTRACION DE DERECHOS DE AUTOR Y EXPLOTACION DE PATENTES; DE GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EXPOSICIONES Y FERIAS; DE DIBUJO INDUSTRIAL, DE FOTOGRAFIA; DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS E INFORMACION METEOROLOGICA; SERVICIOS OPTICOS; DE CRIA DE ANIMALES Y DE VIVEROS. GESTION DE ESPACIOS Y LUGARES PARA EVENTOS, EXPOSICIONES, FERIAS, CHARLAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y CURSOS. SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE DE COMPUTADORAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ANALISIS, DISEÑO, INVESTIGACION, CONSULTORIA, ASESORIA, ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LA COMPUTACION; GRABACIONES EN MULTIMEDIA Y ELECTRONICAS; OFERTA DE UNA BASE DE DATOS INTERACTIVA EN TODAS LAS MATERIAS; CREACION PARA TERCEROS, DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; BUSQUEDA DE INFORMACION, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTACION. RECUPERACION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS. ALQUILER DE ORDENADORES, SOFTWARE ALQUILER DE TIEMPOS DE ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA; CONSUL-

TAS EN MATERIA DE ORDENADOR. CONVERSION DE DATOS O DOCUMENTOS DESDE UN MEDIO FISICO A UN MEDIO ELECTRONICO Y CONVERSION DE PROGRAMAS INFORMATICOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO NARANJA EN CUYO INTERIOR APARECE UNA FIGURA OVAL NARANJA EN DEGRADE CON BORDE BLANCO CONTENIENDO LA EXPRESION "VIVELO!" EN LETRAS ESTILIZADAS TAMBIEN BLANCAS.

Solicitud 572.372.- WORTSMAN CANOVAS CLAUDIO ALEJANDRO DANILO, CHILE.- Mixta: **WORKO COMERCIO ELECTRONICO**.- Productos: CLASE 9 TARJETAS Y VOLANTES CODIFICADOS Y/O FABRICADOS EN PAPEL Y/O PLASTICO, RELATIVAS A PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PREPAGOS, SEGUROS, ENTRETENCION, PASAJES DE LOCOMOCION COLECTIVA, URBANA E INTERURBANA Y DE CODIGOS DE IDENTIFICACION DE USUARIOS AUTORIZADOS DE SOFTWARE. ETIQUETA PARTE SUPERIOR: WORKO, CON CARACTERES DE COLOR AZUL PARTE INFERIOR: FRASE "COMERCIO ELECTRONICO", EN CARACTERES AZULES. FIGURA CONSISTENTE EN UNA W CIRCUNSCRITA EN UNA FLECHA ROJA DE FORMA CIRCULAR ESTA FIGURA SE PRESENTA SOBRE LA DENOMINACIÓN ANTES DESCRITA.

Solicitud 569.999.- DURATEC-VINILIT S.A., CHILE.- Denominación: **WWW DURATEC.BIZ**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACION VIA INTERNET, PAGINAS WEB, CORREO ELECTRONICO, CASILLEROS ELECTRONICOS Y MAIL.

Solicitud 570.001.- DURATEC-VINILIT S.A., CHILE.- Denominación: **WWW DURATEC.NET**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACION VIA INTERNET, PAGINAS WEB, CORREO ELECTRONICO, CASILLEROS ELECTRONICOS Y MAIL.

Solicitud 570.000.- DURATEC-VINILIT S.A., CHILE.- Denominación: **WWW VINILIT.BIZ**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACION VIA INTERNET, PAGINAS WEB, CORREO ELECTRONICO, CASILLEROS ELECTRONICOS Y MAIL.

Solicitud 570.003.- DURATEC-VINILIT S.A., CHILE.- Denominación: **WWW VINILIT.COM**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACION VIA INTERNET, PAGINAS WEB, CORREO ELECTRONICO, CASILLEROS ELECTRONICOS Y MAIL.

Solicitud 570.002.- DURATEC-VINILIT S.A., CHILE.- Denominación: **WWW VINILIT.NET**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACION VIA INTERNET, PAGINAS WEB, CORREO ELECTRONICO, CASILLEROS ELECTRONICOS Y MAIL.

Solicitud 572.878.- BACARDI & COMPANY LIMITED, LIECHTENSTEIN.- Denominación: **ZUZU**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitudes de Patentes de Invención

2941-01.- **Aghemio Rodríguez Luis**.- Chile.- Sistema colector de material particulado para gases de combustión de motores diesel, que comprende un dispositivo para atrapar el material el cual utiliza agua atomizada y un estanque colector de agua para el agua con el material particulado.

2994-01.- **Bayer Aktiengesellschaft**.- Alemania.- Compuestos derivados de Indol, procedimiento de preparación, composición farmacéutica, útil para tratar o prevenir la arteriosclerosis, hipercolesterolemia, estados patológicos que pueden tratarse con hormonas tiroídeas.

3005-01.- **Bayer Corporation**.- Estados Unidos de América.- Compuestos derivados de aminonetil cromano disustituido. Procedimiento de preparación, composición farmacéutica útil para tratar una condición mediada por un receptor beta 3 adrenérgico, como diabetes, obesidad, hiperplasia prostática, enfermedades cardiovasculares.

2416-01.- **Corning, Inc.**- Estados Unidos de América.- Compuestos tipo naftopiranos los cuales están anillados en C5-C6 con un carbociclo del tipo dihidrobenzocicloheptatrieno, método para preparar los compuestos, composición fotocrómica, matriz de polímero y artículo oftálmico o solar.

2372-01.- **Janssen Pharmaceutica N.V.**- Bélgica.- Compuestos derivados de quinolina y quinolinona, procedimiento de preparación, composición farmacéutica, útil para tratar enfermedades inducidas por glutamato, como abstinencia o adicción a drogas, dolor neuropático, hiperalgesia, Alzheimer, Parkinson.

3007-01.- **Merck & Co. Inc. y Merck Frosst Canada & Co.**- Estados Unidos de América.- Sal de ácido sulfúrico, ácido metansulfónico, ácido P-Toluen-Sulfónico, ácido 2-Naftalensulfónico, ácido Clorhidrico o ácido Bencensulfónico de un compuesto derivado de 8-arilquinolina sustituida, composición farmacéutica, útil para tratar o prevenir el asma, bronquitis crónica, choque séptico, artritis.

2393-01.- **New Zealand Dairy Board**.- Nueva Zelandia.- Composición que comprende una fracción de proteína acídica de la leche, hidrolizados de la misma o combinación de ambos, donde la composición no contiene caseinoglicomacropeptido; método de preparación y usos, útil para la salud ósea.

3052-01.- **Pfizer Inc.**- Estados Unidos de América.- Procedimiento de preparación y compuesto (R)-5-(2-bencenosulfoniletil)-3-N-Metilpirrolidin-2-ilmetil-1H-Indol (Eletriptan) compuestos intermediarios y composiciones farmacéuticas, útil como antimigrañoso.

2885-01.- **Pfizer Products Inc.**- Estados Unidos de América.- Procedimiento de preparación de ésteres para nitrobencilo y ésteres de alilo de cefalosporinas, compuestos obtenidos y compuestos intermediarios.

2930-01.- **Pfizer Products Inc.**- Estados Unidos de América.- Composición farmacéutica que comprende un agonista de gaba y un inhibidor de aldosa reductasa (ARI), profármacos o sales de ellos, útiles en el tratamiento de diabetes.

2884-01.- **Pfizer Products Inc.**- Estados Unidos de América.- Procedimiento de preparación y compuestos derivados de pirrolocarboxamidas condensadas e intermediarios químicos, útiles en trastornos del S.N.C.

2883-01.- **Pfizer Products Inc.**- Estados Unidos de América.- Composición farmacéutica que comprende un agonista de gaba y un inhibidor de sorbitol deshidrogenasa (SDI), profármacos o sales de ellos, útiles en el tratamiento de complicaciones asociadas a diabetes.

2898-01 **Sealy Technology Llc.**- Estados Unidos de América.- Dispositivo y dados para formar resorte con un cuerpo helicoidal, un cabezal no-helicoidal y una convolución terminal, en general más pequeña que el cuerpo del resorte.

3025-01.- **Warner-Lambert Company**.- Estados Unidos de América.- Compuestos disfosfolanos P-Quiral, procedimiento de preparación, útiles como catalizadores en reacciones de hidrogenación asimétrica y facilitan la formación de un estereoisómero deseado.

Solicitudes de Diseño Industrial

877-02.- **Mardones Muñoz Diógenes Alfodin**.- Chile.- Configuración aplicada en trama de joya.

917-02.- **Nobre Camargo Carlos, Correa Murillo Eugenio, Correa Murillo Sebastián y Correa Alliende Eugenio Ruberto**.- Chile.- Equipo liviano de autopropulsión para el desplazamiento de una persona y su equipo en posición erecta.

1245-02.- **S.C. Johnson & Son Inc.**- Estados Unidos de América.- Dispensador de volatiles activos.

Solicitud de Modelo de Utilidad

2150-01.- **Sociedad Manufacturera de Electroartefactos S.A.**- Chile.- Lustraspiradora que comprende un perfil termoplástico de aspiración y uno recolector incorporados en el orificio de succión, los que generan turbulencia en la zona a aspirar, facilitando el proceso de aspirado.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 13.470 EXENTA, DE 2001

Por resolución exenta de Educación Nº 13.470 de 12 de noviembre del año 2001, se ha aprobado al Colegio "The British School", de Punta Arenas, un plan de estudio para 4º año de Enseñanza Media, el que se aplicará a partir del año escolar 2002.

Además, se aprueban programas de estudio para los Subsectores que se indican en la presente resolución, excepto para los Subsectores de Artes Musicales, Artes Visuales y Educación Física, cuyos programas serán los oficiales aprobados por el Ministerio de Educación.- Juan Ruz Ruz, Jefe División de Educación General.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION CREANDO FUTURO", DE SANTIAGO

Santiago, 22 de julio de 2002.- Hoy se decretó lo que sigue.

Núm. 675.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario (S) de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado.

D e c r e t o:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Creando Futuro", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 28 de septiembre de 2001, 28 de mayo y 13 de junio de 2002, otorgadas en las Notarías Públicas de Santiago, de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la primera y segunda, y de don Fernando Opazo Larraín, la tercera.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CORPORACION DE ADELANTO Y DESARROLLO DE REÑACA"

Núm. 712.- Santiago, 5 de agosto de 2002.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso y por el Consejo de Defensa del Estado,

D e c r e t o:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Corporación de Adelanto y Desarrollo de Reñaca", con domicilio en la provincia de Valparaíso, Quinta Región de Valparaíso, y personalidad jurídica concedida por el decreto supremo de Justicia Nº 5467, de fecha 16 de octubre de 1952, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2001, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Vanessa Musso Cárcamo, suplente de doña Irma Naranjo Quaglia.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEROGA RESOLUCION QUE DECLARA INSTITUCION OFICIAL DE CONTROL TECNICO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCION A LA SOCIEDAD "ROJAS Y COMPAÑIA LIMITADA" O "LABORATORIO TEKNO VIA LTDA."

(Resolución)

Santiago, 8 de julio de 2002.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 454.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 5.5.1. del D.S. Nº 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanis-

mo y Construcciones; las facultades que me otorga el D.L. Nº 1.305 de 1976, y

Teniéndose presente:

a) Carta de fecha 6 de mayo del 2002, enviada por la Sra. Patricia Rojas Deschamps, Director Ejecutivo y socia, en representación del Laboratorio Tekno Vía Ltda., dirigida al Sr. Héctor López Alvarado, Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
b) Que en la carta antes citada, comunica la cesación de Tekno Vía Ltda. de la ciudad de Santiago.

R e s o l u c i ó n:

Derógase la resolución Nº 229 del 20 de marzo de 2002, que declara la Institución Oficial de Control Técnico de Calidad de los Materiales y Elementos Industriales para la Construcción, a la sociedad ''Rojas y Compañía Limitada'' o ''Laboratorio Tekno Vía Ltda.'', con domicilio en calle Balmaceda Nº 11, comuna de Lo Espejo, de la ciudad de Santiago.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Jaime Ravinet de la Fuente, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Sonia Tschorne Berestesky, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA MOVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 2 de julio de 2002.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 423.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
b) La ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
c) El Nº 1 del artículo 3º del párrafo III de la resolución Nº 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución Nº 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
d) El decreto supremo Nº 145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
f) La resolución exenta Nº 1.515 de 16.11.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autorizó provisoriamente la modificación de concesión.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 24.111 del 17.07.2001.
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

D e c r e t o:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello Nº 2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Instalar, operar y explotar cinco Estaciones Base:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]	Tipo de emisión	Potencia de Salida (W)	Sistema Radiante
1.895 - 1.910 1.975 - 1.990	200KG7WWW	20	Antenas direccionales con ganancia máxima según se indica

UBICACION ESTACIONES BASE					C. Geográficas	
Estación Base	Dirección, comuna	Reg.	G. Máx. (dBi)	Depend. CCM	Lat. Sur	Long. O.
Micro Rengo / O'Higgins	O'Higgins Nº 320, Concepción	8	15	COMSC01	36°49'31''	73°03'08''
Coihueco	Fundo La Quinta, Coihueco	8	20	COMSC01	36°37'49''	71°49'31''
Laguna Esmeralda	Camilo Henríquez Nº 155, Los Angeles	8	20	COMSC01	37°28'10''	72°21'30''
Puente Nuevo	21 de Mayo Nº 2645, Concepción	8	18,5	COMSC01	36°48'30''	73°04'10''
Ovalle 2	Calle Padre Damián Heredia Nº 60, Ovalle	4	16	SAMSC01	30°34'54''	71°11'09''

Las Estaciones Base que se autorizan se conectarán a la red existente a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio obras	Término obras	Inicio servicio	Observación
1 mes	3 meses	7 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4. La autorización provisoria otorgada por resolución exenta indicada en la letra f) de los Vistos, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

OTORGA CONCESION DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TENDERINI S.A.

Santiago, 18 de julio de 2002.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 456.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
b) La ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;
c) El Nº 1 del artículo 3º párrafo III de la resolución Nº 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución Nº 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº 34.093 de 14.11.2001, complementado mediante Ingreso Subtel Nº 19.843 de 03.05.2002; y
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

D e c r e t o:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones a la empresa Tenderini S.A., RUT Nº 96.966.130-6, con domicilio en calle Tenderini Nº 153, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un servicio de larga distancia telefónica, cuya zona de servicio será todo el territorio nacional.
Las funciones de conmutación y de transmisión serán proporcionadas a través de medios de terceros debidamente autorizados.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio obras	Término obras	Inicio servicio	Observación
3 [meses]	8 [meses]	9 [meses]	Todos estos plazos serán referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

Constituciones

EXTRACTO

Jorge Andrés Osorio Rojas, Notario Público Santiago, Suplente del Titular Osvaldo Pereira González, Amunátegui 277 Of. 602, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Claudio Rodríguez Zúñiga, técnico comercial y Marcela Verónica Miranda Quijada, ejecutiva comercial, ambos domiciliados calle Los Cometas Nº 364, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social **Acti-Roll S.A.**, objeto social será: Compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, comercialización, representación y en general cualquier acto de comercio que diga relación con maquinarias y/o productos para la imprenta y sus derivados, fabricación, comercialización, servicio, mantenciones y todo otro conexo de rodillos para la industria de la imprenta y sus derivados, y en general que digan relación con el rubro y en general realizar todos los negocios que digan relación con los giros principales y que los socios acuerden. Duración indefinida a contar fecha presente escritura. Capital: $15.000.000, dividido en 1.500 acciones nominativas de una misma serie sin valor nominal. Capital: Jaime Claudio Rodríguez Zúñiga suscribe y paga en este acto la cantidad de 1.125 acciones y Marcela Verónica Miranda Quijada suscribe y paga en este acto la cantidad de 375 acciones. Capital enteramente suscrito y pagado. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias y sucursales que Directorio decida establecer en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 agosto 2002. Jorge A. Osorio R. Notario Suplente.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público, titular 38ª Notaría, Santiago, Bandera 84 of. 204, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí Francisco Javier Santelices Lorca, egresado ingeniería civil, y Raúl Francisco Javier Miranda Suárez, abogado, ambos Av. 11 Septiembre 1881 Of. 811, Providencia, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "**Asesorías y Administradora Horizonte S.A.**".- Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones cualquier punto país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: a) prestación toda clase servicios administración, gestión, dirección y/o consultoría toda clase empresas, corporaciones o fundaciones, entidades, establecimientos o instituciones, y en general, toda clase personas naturales o jurídicas, con o sin fines lucro, lo requieran, relacionada con cualquier clase actividad, giro u objeto sea civil, comercial, industrial o profesional, cuenta propia o ajena; b) prestación servicios relacionados con provisión, dirección, gestión, organización y/o supervisión recursos humanos, en especial, provisión toda clase personal gerencial, administrativo, técnico, secretaría, mano obra y otras funciones, toda clase personas naturales o jurídicas lo requieran, relacionada con cualquier clase actividad, giro u objeto, sea civil, comercial, industrial o profesional, cuenta propia o ajena; c) prestación toda clase servicios consultoría y/o asesoría jurídica, contable, económica y financiera a empresas, corporaciones, fundaciones, organizaciones, y, en general, toda clase personas naturales o jurídicas y/o entidades, con o sin fines lucro lo requieran; d) Organización, diseño, promoción y/o realización, sea directamente o a través terceros, cuenta propia o ajena, toda clase actividades capacitación como asimismo cursos, charlas, seminarios o congresos, en ámbitos de su giro, para toda clase personas naturales o jurídicas o entidades; e) inversión cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles incorporales tales como acciones, promesas acción, bonos y debentures, derechos todo tipo sociedades comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y toda clase de títulos o valores mobiliarios, y administración tales inversiones, percibir rentas, repartirlas o reinvertirlas; f) Adquirir, arrendar, administrar, vender, enajenar, lotear, subdividir, construir y, en general, explotar toda clase bienes inmuebles, en especial, bienes raíces urbanos o rústicos, construir en ellos cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, y administrarlos. Capital $5.000.000.- dividido en 5.000 acciones nominativas, una misma serie y sin valor nominal. A) Francisco Javier Santelices Lorca suscribe 2.500 acciones representativas $2.500.000.- y B) Raúl Francisco Javier Miranda Suárez suscribe 2.500 acciones representativas $2.500.000. Ambos accionistas se obligan pagar acciones dinero efectivo, dentro plazo máximo tres años a contar fecha escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, Agosto 8 de 2002. G. de la Cuadra.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, abogado, Notario Público, Titular 9ª Notaría Santiago, Huérfanos 1313 piso 4, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, María Gabriela Riera Navarrete, profesora, Gabriela del Carmen Navarrete Araya, sicopedagoga, José Manuel Riera Soto, abogado, José Laurentino Castro Pérez, ingeniero electrónico, y Luis Octavio Pierrini Fernández, administrador de empresas, todos Santa Magdalena 75 of. 810, Providencia, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada, bajo Razón Social "**Chile Training Center Sociedad Anónima**", nombre fantasía "CHILE TRAINING CENTER S.A.".- Objeto: Será: Promover, desarrollar, ejecutar y comercializar todas las actividades de educación, instrucción, formación y enseñanza que define la ley Número diecinueve mil quinientos dieciocho como acciones de capacitación.- Especialmente, la sociedad podrá participar en todos los proyectos de carácter concursal, sean éstos a nivel nacional, regional o comunal, en el área social o económica, a través de fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros, que tengan por fin u objetivo la ejecución de acciones de capacitación, educación, formación laboral, técnica y de desarrollo humano. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar, ejecutar y promover, por sí, o asociada con terceros, todas las acciones que sean conducentes al cumplimiento de su objetivo social, al desarrollo y capacitación de los recursos humanos, al incremento de la producción y la productividad y al fomento del empleo.- Domicilio: Santiago; Duración: Indefinida; Capital: $10.000.000.- dividido en 20 acciones de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga siguiente forma: a) María Gabriela Riera Navarrete, suscribe y paga $500.000, en dinero efectivo, que ingresa a la caja social; b) Gabriela del Carmen Navarrete Araya, suscribe y paga $500.000, en dinero efectivo, que ingresa a la caja social; c) José Manuel Riera Soto, suscribe y paga $1.000.000 en dinero efectivo, que ingresa a la caja social; d) José Laurentino Castro Pérez, suscribe y paga $1.000.000 en dinero efectivo que ingresa a la caja social; e) Luis Octavio Pierrini Fernández, suscribe y paga $1.000.000 en dinero efectivo que ingresa a la caja social. Capital Total $10.000.000.- Capital suscrito y pagado $4.000.000.- Capital por suscribir y pagar $6.000.000. Plazo suscribir y pagar el capital 3 años contados desde la fecha del presente instrumento.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 julio 2002.- F. Opazo L., Not. Público.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario de Santiago, Titular 9ª Notaría, con oficio en calle Huérfanos Nº1313, piso 4, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 9 de agosto de 2002, ante mí, don César Sánchez García, licenciado en derecho, y don Eduardo Armijo Rebolledo, abogado, todos domiciliados en Alcántara Nº200, piso 6, Las Condes, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "**Chiltel Telecom S.A.**". Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar servicios de telecomunicaciones en general y prestar asesoría técnica en dicha materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, dar y tomar en arriendo, adquirir concesiones o cualquier otra forma de tenencia, sobre toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase; celebrar contratos de sociedad de todo tipo u objeto e ingresar en otras ya constituidas; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes a los fines indicados, al desarrollo de su objeto o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Domicilio: ciudad de Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales de las agencias, sucursales u oficinas que pueda establecer en otros lugares del país o en el extranjero. Duración: indefinida. Capital: la cantidad de $400.000.- dividido en 100 acciones de una serie, sin valor nominal, que los socios han aportado en las siguientes proporciones: a/ César Sánchez García el 50%, y b/ Eduardo Armijo Rebolledo el 50%. El capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de agosto de 2002. Fernando Opazo Larraín, Notario Público.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16a. Notaría Santiago, San Sebastián 2.750, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Luis Aurelio del Tránsito Norambuena Norambuena, constructor civil, José Zapiola 8.240 B, La Reina, Santiago; Jorge Antonio Zacarías Flores, ingeniero civil, Luis Thayer Ojeda 95, of. B 212, Providencia, Santiago; Paulina Valeria Torres Díaz, constructor civil, Suecia 1.640, depto. 404, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: "**Constructora de Viviendas y Montajes S.A.**", pudiendo usar nombre fantasía "COVIMSA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias, oficinas y sucursales otros puntos del país o extranjero. Duración: indefinida. Objeto: a) la adquisición, enajenación, comercialización, administración, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteos, subdivisión, construcción y urbanización de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena, la explotación de estas construcciones o su enajenación directamente o por terceros, a cualquier título, con fines habitacionales, comerciales, industriales, mineros, agrícolas o forestales; b) el estudio, construcción, edificación, montaje, realización, ejecución y explotación de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería, arquitectura y construcción, sea de caminos, carreteras, instalación de redes de servicios, puentes, túneles, puertos, aeródromos, aeropuertos, viviendas y edificios de toda índole, acogidos o no al sistema de franquicias tributarias especiales o subsidios habitacionales, la realización de loteos y urbanizaciones, y de cualesquiera otra obra civil mayor o menor, ya sea para fines habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineros u otros, sea por cuenta propia o ajena; c) la prestación de todo tipo de asesorías, consultorías y servicios en diferentes áreas de la construcción e ingeniería, y en especial todo lo que dice relación con la elaboración de proyectos, sistemas y obras, así como los respectivos estudios de factibilidad técnico económica que sean procedentes; d) efectuar toda clase de actividades comerciales relacionadas con negocios inmobiliarios o con actividades de construcción; e) La construcción, por cuenta propia o ajena, de viviendas económicas, en especial, aquellas definidas y reglamentadas por normas del decreto con fuerza de ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve; f) todo otro acto relacionado con el objeto social que los socios acuerden. Capital: $12.000.000.- dividido en 1.200 acciones nominativas, de la misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado forma señalada artículos transitorios. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 julio 2002.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Iquique, A. Pinto 555, certifico que, por escritura fecha 02 Julio 2002, ante Notario Suplente Erika Briones Gálvez, Claudio Marcelo Huebra Rojas, factor de comercio, y Vano Merabachvili Corthorn, oficial de ejército en retiro, ambos Céspedes y González 738, Iquique, constituyeron sociedad anónima cerrada domiciliada Iquique, de duración indefinida, nombre **Europarts Norte S.A.** Objeto será comercialización, importación, reacondicionamiento, fabricación de vehículos motorizados sus repuestos e insumos. Capital $10.000.000, dividido 10.000 acciones nominativas una sola serie y sin valor nominal, queda totalmente suscrito y pagado 4.000 acciones, y saldo plazo 3 años a medida necesidades sociales. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 5 Agosto 2002.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, titular de la cuadragésima primera Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública de fecha 6 de Agosto de 2002, ante mí, señores Rafael Arturo Dionisio Martínez-Conde Pleguezuelos, factor de comercio, Las Torcazas 199, departamento 51, Las Condes; Doris Teodora Puig Regi, dueña de casa, Las Torcazas 199, departamento 51, Las Condes; Arturo Martínez-Conde Puig, factor de comercio, Copiapó Nº339, Santiago; Andrés Martínez-Conde Puig, factor de comercio, Copiapó Nº339, Santiago; María Virginia Martínez-Conde Puig, factor de comercio, Copiapó Nº339, Santiago; y María Paz Martínez-Conde Puig, profesora, El Rodeo Nº2020, casa Nº4, Lo Barnechea; actuales y únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada ''Importadora Motorix-Chile Limitada'', sociedad que se constituyó bajo denominación ''Importadora Martínez-Conde Hermanos Limitada'' mediante escritura pública de 11 de Octubre de 1977, extendida Notario Público de Santiago don Vicente Rossel, suplente del titular don José Valdivieso Muñoz, cuyo extracto se inscribió a fojas 7.820 Nº3.244 Registro Comercio de Santiago, año 1977. Capital de sociedad ascendente a $743.076.492.- se encuentra íntegramente pagado, y ha sido aportado en dinero efectivo por socios en siguientes proporciones: Rafael Arturo Dionisio Martínez-Conde Pleguezuelos, un 20% del haber social, Doris Teodora Puig Regi, un 20% del haber social, Arturo Martínez-Conde Puig, un 25% del haber social, don Andrés Martínez-Conde Puig, un 25% del haber social, María Virginia Martínez-Conde Puig, un 5% del haber social y María Paz Martínez-Conde Puig, un 5% por ciento del haber social. Socios modifican sociedad en lo siguiente: a) Ampliar el objeto social, a la compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación y comercialización al por mayor o al detalle y distribución en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías en general, y b) Aumentar el capital de sociedad de $743.076.492.- a $1.760.000.000.-, mediante capitalización de reserva de revalorizaciones por $377.853.802.-, de la cuenta de resultados acumulados por $421.798.147.- y de la totalidad de las utilidades líquidas del ejercicio comercial año 2001 por $217.271.559.-, ello de conformidad al Balance General de sociedad al 31 de diciembre de 2001, por lo que nuevo capital queda en la cantidad de $1.760.000.000.-, el cual se encuentra totalmente pagado y ha sido aportado en dinero efectivo por los socios en las referidas proporciones. Luego, únicos socios acuerdan modificar dicha sociedad transformándola en sociedad anónima cerrada la que se regirá por las normas aplicables y sus estatutos sociales, que en la escritura se pactan y que a continuación se extractan: El nombre de la sociedad será **''Importadora Motorix-Chile S.A.''**, con domicilio social en la Comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. La duración de la sociedad será indefinida. El objeto de la sociedad es la compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación y comercialización al por mayor o al detalle, y distribución en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, de toda clase de repuestos y accesorios para vehículos motorizados, y de mercaderías en general. Asimismo, la sociedad podrá constituirse en agente o representante comercial de terceros en Chile y podrá llevar a cabo los demás negocios afines que la Junta de Accionistas determine. El capital de la sociedad es la suma de $1.760.000.000.- dividido en una sola serie de 10.000 acciones nominativas, de carácter ordinario y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo ya ingresado a caja social. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 6 de Agosto de 2002. F. Jara C. Not. Público.

EXTRACTO

Roberto Fernando Puga Pino, Notario Público, Suplente Titular 12ª Notaría de Santiago, Teatinos 331; Por escritura pública hoy ante mí, ''Inversiones Horizonte S.A.'', sociedad comercial y Karin Ruff Rochna, factor de comercio, ambas Av. El Cerro Nº 0738, Providencia, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo nombre **''Industrial Forestal y Maderera Erfurt S.A.''** pudiendo usar ''ERFURT S.A.''. Objeto: toda actividad industrial o comercial relacionada con las áreas forestal y maderera; pudiendo la sociedad dedicarse a la fabricación comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de las áreas mencionadas; podrá también dedicarse a la explotación de bosques propios o ajenos, a la explotación de establecimientos de comercio en los cuales se comercialicen productos de madera, ya sea en bruto o elaboradas y materiales de construcción; la sociedad podrá también representar a empresa extranjeras que comercialicen, fabriquen o distribuyan productos que tengan relación con el mercado de las áreas indicadas, y en general podrá desarrollar cualquier actividad que acuerden los socios y que tenga relación con el objeto principal. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales resto del país o extranjero. Duración indefinida a contar de hoy. Capital $10.000.000.- dividido en Cien acciones sin valor nominal única serie que se suscribe íntegramente en este acto, se entera y paga siguiente manera 1) Inversiones Horizonte S.A., suscribe $9.900.000.- equivalentes a 99 acciones, contado, efectivo 2) Karin Ruff Rochna, suscribe $100.000.- equivalentes a 1 acción contado, efectivo. Demás estipulaciones contrato extractado. Santiago, 29 de julio de 2002.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia 3256, Certifico: por escritura hoy, ante mí, Marisol del Carmen Vergara Fuentes, comerciante, y Comercial e Inversiones Rayo Azul Limitada, sociedad, representada por Reinaldo Alcibíades Campos Chamorro, factor de comercio, todos Rupanco 325, La Florida, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **''Inmobiliaria 7 Rayos S.A.''**, pudiendo usar nombre fantasía ''7 RAYOS S.A.''.- Domicilio: Santiago.- Duración: Indefinida.- Objeto: será la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; y cualquier otro negocio que acordaren los socios y en general la sociedad podrá participar en todos los negocios que el directorio acuerde.- Capital: $250.000.000, divididos en 250 acciones, ordinarias, sin valor nominal totalmente suscritas y pagado.- Santiago, julio 18 de 2002.

EXTRACTO

Jaime Andrés Valenzuela Biscardi, Notario Público Talcahuano, Suplente Titular Ernesto Valenzuela Norambuena, oficio Colón 561, certifica: por escritura de hoy ante mí: Raúl Alberto Azócar Neira, supervisor sondaje, Angela Aurora Azócar Contreras, labores casa, Victoria Elena Contreras Peña, labores casa, domiciliados Coronel. Pobl. Playa Negra, Las Dalias 27; y Luis Felipe Barros López, egresado derecho, San Pedro de La Paz. P. Bisquertt 1.972, Villa Icalma constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social **Inmobiliaria e Inversiones San Juan Bautista S.A.** Objeto: todo acto, contrato o convención relacionados con: a) Adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, loteo, subdivisión, construcción y urbanización bienes raíces; b) Desarrollo proyectos inmobiliarios y administración; y c) Inversión bienes corporales e incorporales. Demás actividades directa o indirectamente relacionada con anteriores. Domicilio San Pedro de La Paz. Duración indefinida. Capital $600.000.000, dividido 6.000.000 acciones nominativas sin valor nominal, suscrito y pagado $500.000.000, y por pagar $100.000.000, forma establecida escritura. Demás cláusulas escritura extractada. Talcahuano, 04 de julio de 2002.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción, O'Higgins 528, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí: José Eliseo Fuentealba Lara, industrial; Jorge Eliseo Fuentealba Ale, administrador de empresas, y Regina Ale Conejeros, comerciante, todos domicilio Santa Lucía 99 Concepción, constituyeron sociedad anónima cerrada: Nombre **''Inmobiliaria Esperanza Sociedad Anónima''**, nombre fantasía ''Esperanza S.A.''. Objeto: a) la compra, venta, subdivisión y loteo de inmuebles de que sea dueña, o cuyo dominio adquiera a cualquier título; b) La urbanización y construcción de ellos por medio de contratos generales de construcción de viviendas que celebre con terceros; c) La explotación a título de arrendamiento u otros, su aporte a otras sociedades de los inmuebles de que sea o llegue a ser dueña, o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; d) La importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, herramientas, tecnologías, y su comercialización a cualquier título por sí o a través de distribuidores e) la obtención de toda clase de beneficios y rentas a través de: uno) la inversión en la creación de empresas de cualquier naturaleza, objeto y forma jurídica; dos) la adquisición a cualquier título de acciones, derechos y cuotas de interés de empresas ya constituidas, cualquiera sea su naturaleza, objeto y forma jurídica, coligadas o no; f) El otorgamiento de créditos a empresas relacionadas o terceras; y g) Cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro con la actividad inmobiliaria. Domicilio Concepción, sin perjuicio agencias, sucursales o representaciones en el país o extranjero. Duración indefinida. Capital $25.000.000.- dividido en 25 acciones nominativas, sin valor nominal de una misma serie, que se suscriben y pagan en la forma señalada en las disposiciones transitorias. Concepción, 30 de julio de 2002.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 1117, piso 10, certifica: Por escritura pública fecha de hoy, ante mí, Constructora Planes Limitada, sociedad giro de su denominación, domicilio Las Industrias Nº2720, Conchalí, Santiago; Constructora Arm S.A., sociedad giro de su denominación, domicilio en Napoleón Nº3010, of. 51 A, Las Condes, Santiago; don Carlos Cabala Campo, empleado, domicilio en Camino Las Flores Nº11.845, depto. 24, Las Condes, Santiago; y don Hugo Carlos Kutz Sanz, agricultor, domicilio en Av. Brasil Nº313, comuna de Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada. Razón Social: **''Inmobiliaria Padre Tadeo S.A.''** Objeto: la compraventa, comercialización, arrendamiento, construcción, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la asesoría en todo tipo de materias de carácter inmobiliario o financieras; cualquier actividad relacionada con la actividad inmobiliaria; y cualquier otra actividad análoga o complementaria de las anteriores y demás que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Capital: $80.000.000.-, dividido en 100 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan de la siguiente forma: A) Constructora Planes Limitada, suscribe 25 acciones, por la suma de $20.000.000.-; B) Constructora Arm S.A., suscribe 25 acciones, por la suma de $20.000.000.-; C) Carlos Cabala Campo, suscribe 25 acciones, por la suma de $20.000.000.-; y D) Hugo Kutz Sanz, suscribe 25 acciones, por la suma de $20.000.000.-, debiendo todos pagarlas al contado y en dinero efectivo dentro plazo de 3 años a medida que las necesidades sociales lo requieran. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 2 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Jorge Arturo Prat Alemparte, Notario Santiago, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, Avda. 11 de Septiembre 2671, certifico: Por escritura hoy ante mí, 1) don Karl Christopher Marholz Pearson, decorador, domiciliado Arturo Medina 4101, Ñuñoa, Santiago; 2) don Johan Alexander Sebastián Marholz Lavín, ingeniero, domiciliado República de Cuba 2363, Ñuñoa, Santiago; 3) doña Karla Cristine Marholz Lavín, modelo y estudiante universitaria, domiciliada Escritor Manuel Rojas 1608, La Reina, Santiago, en su calidad de únicos socios de la sociedad ''Inversiones e Inmobiliaria Karjokar Limitada'', constituida 20 septiembre 1994, Notario Juan Ricardo San Martín Urrejola, Santiago, inscrita a Fs. 21.663 Nº 17.722 Registro Comercio Conservador Bienes

Raíces Santiago, año 1994. Unicos socios han procedido transformarla en Sociedad Anónima Cerrada, cuyas principales estipulaciones son: Nombre: **"Inversiones e Inmobiliaria Karjokar S.A."**; Objeto: a) La compra, venta o adquisición en otra forma distinta de acciones, bonos u otros valores mobiliarios; b) La inversión de los recursos de la sociedad en depósitos bancarios a plazo y en la adquisición de letras de cambio, pagarés y otros instrumentos financieros o mercantiles emitidos por Instituciones Bancarias y Financieras; c) La compra, venta o adquisición en otra forma distinta, el arrendamiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; d) La urbanización, loteo de terrenos y la construcción de viviendas, edificios y obras civiles por cuenta propia o ajena y la compra, venta, arrendamiento y cualquier otro acto de explotación de predios agrícolas, ganaderos y forestales; e) La importación y exportación de toda clase de bienes muebles y la prestación de servicios en general y especialmente de asesorías económicas, tributarias o legales; f) La administración y representación en el país de sociedades nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto actuar como agente de dichas empresas y celebrar todo tipo de actos y contratos, representándolas ante toda clase de autoridades, organismos o personas; g) Participar en y constituir sociedades de cualquier tipo u asociaciones que tengan uno o más objeto similares o complementarios o cualquier otro objeto que los socios decidan desarrollar. La adquisición, compra, venta, enajenación, comercialización, explotación, administración, corretaje, arriendo y subarriendo, loteo, urbanización, subdivisión y construcción de todo tipo de bienes inmuebles ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros. Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias o sucursales otros puntos del país; Duración: Indefinida. Capital: $124.000.000, dividido en 10.000 acciones sin valor nominal. Capital Suscrito y Pagado: Se suscribe y paga mediante el aporte del activo y pasivo de la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Karjokar Limitada", misma proporción que comparecientes tienen capital social, más aportes que especifican: a) don Karl Christopher Marholz Pearson, suscribe 3.332 acciones, que paga: 1) Con $9.996.000.- Capital social enterado y pagado. 2) Con $5.236.019.- correspondiente cuenta revalorización capital propio. 3) Con $25.856.604.- correspondiente cuenta aporte futuras capitalizaciones. 4) Con $228.178.- en dinero efectivo; b) Don Johan Alexander Sebastián Marholz Lavín, suscribe 3.333 acciones, que paga: 1) Con $9.999.000.- Capital social enterado y pagado. 2) Con $5.237.590.- correspondiente cuenta revalorización capital propio. 3) Con $25.864.364.- correspondiente cuenta aporte futuras capitalizaciones. 4) Con $228.245.- en dinero efectivo; c) Doña Karla Cristine Marholz Lavín, suscribe 3.335 acciones, que paga: 1) Con $10.005.000.- Capital social enterado y pagado. 2) Con $5.240.733.- correspondiente cuenta revalorización capital propio. 3) Con $25.879.884.- correspondiente cuenta aporte futuras capitalizaciones. 4) Con $228.383.- en dinero efectivo; quedando de esta forma suscritas y pagadas 10.000 acciones de acuerdo a los números precedentes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 31 Julio 2002.

EXTRACTO

Arturo Carvajal E., Notario, Catedral 1233, Santiago, certifica: escritura pública hoy ante mí, Alejandro Antonio Castro Ruiz, Ingeniero, Camino al Volcán número 18066, San José de Maipo, Región Metropolitana, y Luis Alberto Camus López, empresario, Pedro Torres Nº460, Depto.104 B, Ñuñoa, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre **"Inversiones Upland S.A."**, que podrá usar también "UPLAND S.A.". Objeto social: Inversiones de todo tipo y en toda clase de bienes; Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes corporales e incorporales; b) prestaciones de servicios de todo tipo, en especial, Agencia y Corretaje de negocios, franquicias, bienes raíces, establecimientos de comercio; Agencia de Publicidad, Asesorías económicas, Financieras, de Investigación de mercado, Marketing; Servicios de Diversión, esparcimiento y eventos culturales. c) Comercio mayorista y minorista de todo tipo de bienes, en especial productos alimenticios en Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas.- Duración, 10 años renovables tácitamente por períodos iguales. Domicilio, Santiago. Capital Social $1.000.000.- dividido en 100 acciones nominativas y sin valor nominal.- suscritas y pagadas al contado.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 17 de junio de 2002.- A. Carvajal E.- Notario.

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Linares, Independencia 437 Departamento 204, certifico: hoy por escritura pública ante mí, Agustín Antonio Millar Bravo domiciliado en Santa Isabel de los Robles Parcela Cien, Retiro; José Enrique Bullemore Ruiz domiciliado en Parcela cincuenta y dos, El Cerrillo, Villa Alegre; Raúl Pablo Dastres Abarca domiciliado en Parcela cincuenta y cinco, Las Camelias, Retiro; Carlos Patricio Abujatum Morales domiciliado en Fundo Santa Zulema, Linares; Jorge Cristián Pollmann Reyes domiciliado en Hijuela Dos, Los Maitenes, Linares; Ricardo Octavio Alcérreca Bontempi domiciliado en Lote B Uno Fundo El Almendro, Linares, y Jorge Pablo Bawlitza de la Fuente domiciliado en Manuel Rodríguez número treinta, Linares, todos agricultores, constituyeron sociedad anónima cerrada con el nombre de **Valle Maule S.A.**, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Linares, cuyo objeto es: a) la compra, venta, comercialización, procesamiento, importación y exportación de productos agrícolas, insumos, maquinarias, vehículos, equipos e implementos; b) el transporte terrestre de carga, por cuenta propia o ajena; c) la prestación de servicios y asesorías a productos agrícolas; d) la inversión en toda clase de bienes muebles o raíces, urbanos o rurales, y en instrumentos financieros, títulos de crédito y valores mobiliarios negociables.- Capital: $3.500.000.- dividido en 350 acciones nominativas de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.- Linares, 4 de Julio de 2002.

Modificaciones

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, abogado, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: con fecha 12 de julio de 2002, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas sociedad **Administradora de Sistemas de Telepeajes de Chile S.A.**, celebrada con fecha 27 de junio de 2002, en la que se acordó modificar estatutos en sus cláusulas quinta y sexta permanentes y primera transitoria, del siguiente modo: a) Transformar las 510.000 acciones serie A y las 490.000 acciones serie B, en 1.000.000 acciones misma serie, nominativas y sin valor nominal; b) Aumentar capital social a $996.624.870, dividido en 2.130.000 acciones nominativas, misma serie y sin valor nominal, que se paga capitalizando deudas con accionistas y mediante dinero efectivo. Capital aumentado íntegramente suscrito y pagadero antes de 12 de julio de 2002. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de julio de 2002. A. Bianchi R. Notario Público.

EXTRACTO

Mercedes Moreno Guemes, Notario Santiago, Avda. Providencia 1777, Suplente titular Primera Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, certifico que con fecha de hoy se redujo a escritura pública ante mí, anotada en el Repertorio con el Nº1911/2002, el Acta de la Vigésima Junta Extraordinaria de Accionistas de **Cementos Bío Bío S.A.C.I.** celebrada el 10 julio 2002, en la cual se acordó modificar los estatutos sociales en materia que no necesita ser detallada en este extracto.- Santiago, 25 julio 2002.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Que hoy ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Constructora El Canelo Sociedad Anónima"**, inscrita fs. 4.878 Nº 2.450 de 1985, Reg. Com. Santiago, celebrada el 8 de agosto de 2002 con mi asistencia, y en la que se acordó aumentar el capital social en $197.377.804.- equivalentes a 2.623.309 acciones sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, con lo cual el capital de la sociedad queda en $230.277.804.- dividido en 3.060.577 acciones sin valor nominal. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 9 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, rectifica extracto sociedad **"El Almendro S.A."**, constituída esta Notaría, fecha 02.08.2002, inscrita Conservador de Bienes Raíces Santiago, Fs. 20.617 Nº 16.795 Registro Comercio, año 2002, publicada D. Oficial Nº 37.329 de 08.08.2002, en sentido que aporte en dominio "es de bienes inmuebles" y no bienes muebles como se dijo. "Inversiones Agrícolas Buenos Aires S.A." aporta también los derechos de aguas ya detallados en extracto constitución sociedad.- Santiago, 09 agosto 2002.- Félix Jara Cadot. N.P.

EXTRACTO

Mercedes Moreno Guemes, Notario Santiago, Avda. Providencia 1777, Suplente titular Primera Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, certifico que con fecha de hoy se redujo a escritura pública ante mí, anotada en el Repertorio con el Nº1909/2002, el Acta de la Décima Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de **Industria Nacional de Cemento S.A.** celebrada el 10 julio 2002, en la cual se acordó modificar los estatutos sociales en materia que no necesita ser detallada en este extracto.- Santiago, 25 Julio 2002.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, Notario Público titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé Nº 261, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta 1ª Junta General Extraordinaria Accionistas de **Inversiones Trovador S.A.**, celebrada el 6 de Agosto de 2002, en la que se acordó ampliar el objeto social, reemplazando al efecto el Artículo Cuarto del Estatuto por el siguiente: "Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es la elaboración, envasado, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bebidas alcohólicas y analcohólicas en general, aguas minerales y néctares, y de las materias primas necesarias para su elaboración, de envases de todo tipo y de otros bienes corporales muebles que digan relación con la industria de las bebidas antes indicadas; el transporte y distribución de esos productos o bienes, ya sea en el mismo estado o transformados; la realización de publicidad y propaganda comercial, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, de los productos referidos precedentemente; el estudio y ejecución de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, incluyendo la realización de loteos, subdivisiones y obras de urbanización en general; la compra, venta, arrendamiento, y en general la adquisición y enajenación de bienes raíces y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios; la compra, venta, arrendamiento, y en general la adquisición y enajenación de bienes muebles, tanto corporales como incorporales, incluyendo acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, instrumentos financieros y efectos de comercio en general, como asimismo de marcas comerciales y demás privilegios y/o derechos de propiedad industrial; la celebración de cualquier otro acto o contrato concerniente a las actividades industriales y de negocios antes enunciadas, así como cualquier otro negocio similar o análogo, incluyendo la realización de inversiones en sociedades dedicadas directa o indirectamente a cualquiera de esas actividades; y todas las operaciones accesorias que fueren necesarias, conducentes o convenientes para la complementación del objeto social antes expresado." Santiago, 8 de Agosto de 2002. Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, calle Ahumada 312, oficina 236, certifica: que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública, Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de **J. Walter Thompson Chilena S.A.C.**, celebrada el 15 abril 2002, encontrándose presentes 100% del capital accionario, a fin de modificar el objeto social, sustituyendo actual texto del artículo 2º por siguiente: "Artículo Segundo: El

objeto de la sociedad será: Uno: La publicidad comercial e industrial y todos los negocios afines. Dos: Actividades de exportación mediante la prestación de toda clase de servicios publicitarios y de marketing a personas naturales o jurídicas sin domicilio ni residencia en Chile''. Santiago, 5 agosto 2002. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, Titular de la Notaría Número 29 de Santiago, calle Mac Iver Nº 225, certifico que por escritura de fecha de hoy ante mí, Inversiones Elgueta S.A. y Jorge Elgueta y Compañía S.A., ambas sociedades anónimas comerciales, domiciliadas en Avenida Andrés Bello Nº 2777, oficina 901, comuna de Las Condes, con efecto y vigencia a contar del primero de julio de 2002, acordaron fusionar a **Jorge Elgueta y Compañía S.A.** por incorporación a Inversiones Elgueta S.A., que será su continuadora, de acuerdo con lo aprobado por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de las referidas sociedades, celebradas en forma conjunta el 19 de julio de 2002, cuya acta se reduce a escritura pública con fecha de hoy, en el mismo instrumento materia de este extracto. En dicha junta se acordó un nuevo texto de los estatutos de Inversiones Elgueta S.A., que establece que ésta es la continuadora de las sociedades fusionadas, que conserva ese mismo nombre social, que su duración es indefinida, su domicilio es la comuna de Las Condes de la provincia de Santiago y su objeto social es realizar por cuenta propia o ajena, en el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la participación en sociedades de cualquier naturaleza y objeto, la inversión en todas sus formas, la administración de los bienes en que se invierta y la percepción de sus frutos; b) la adquisición, enajenación y explotación de bienes muebles, desarrollo de negocios inmobiliarios y la proyección y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura; c) la explotación agrícola en todas sus formas; d) la prestación de servicios de asesoría, administración y organización de empresas y asistencia técnica en general; y e) el desarrollo y explotación de actividades turísticas, recreativas y deportivas, especialmente la explotación de naves deportivas y de recreo. El capital de Inversiones Elgueta S.A. es de $18.008.752.198 dividido en 1.006.688 acciones nominativas sin valor nominal que se entera con $17.877.770.000 que corresponde al capital suscrito y pagado de Inversiones Elgueta S.A. al 30 de junio de 2002 y con la adquisición del activo y pasivo de Jorge Elgueta y Compañía S.A. cuyo capital a la misma fecha es de $130.982.198. Inversiones Elgueta S.A. se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada por escritura el 16 de noviembre de 2001, ante mí, y su extracto se inscribió a fs. 30.005, Nº 24.470 del Registro de Comercio de Santiago de 2001. Jorge Elgueta y Compañía S.A. se creó por división de la sociedad Elgueta y Compañía S.A. según consta de escritura otorgada ante mí el 26 de junio de 2001 y su extracto se inscribió a fs. 16.833, Nº 13.559 del Registro de Comercio de Santiago de 2001. Santiago, 29 de julio de 2002. Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

Ministerio de Obras Públicas


GOBIERNO DE CHILE

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE ATACAMA

Modifica llamado a licitación pública y apertura señalada, según se indica:

PROYECTO: ''ASESORIA DE GESTION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED BASICA, 2002 - 2003, REGION DE ATACAMA''
CODIGO SAFI: 69.390
FINANCIAMIENTO: Sectorial
PLAZO DE EJECUCION: 300 días
TIPO DE CONTRATO: A serie de Precios Unitarios, con Reajuste 100% I.P.C.
REQUISITOS EXIGIDOS A CONSULTORES: Podrán participar aquellos Consultores inscritos en:
Area: Inspecciones
Especialidad: 7.1 en Obras Viales y Aeropuertos
Categoría: Primera Superior
ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: Se deberán adquirir a partir de la presente publicación y hasta el día 20.08.2002, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Rancagua Esq. Circunvalación, Edificio MOP, 1er. piso, Copiapó, en horario de 8:30 a 14:00 hrs., retirándose estos antecedentes en la Dirección de Vialidad, Rancagua Esq. Circunvalación, Edificio MOP, 2º piso, Copiapó.
ANTECEDENTES DE LICITACION: $40.000 + IVA
APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS: El acto de apertura de las Ofertas Técnicas se efectuará en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama, Edificio MOP, 4º piso, Rancagua Esq. Circunvalación, Copiapó, el día 26.08.2002, a las 10:00 hrs.
APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS: El acto de apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama, Edificio MOP, 4to. piso, Rancagua Esq. Circunvalación, Copiapó, el día 02.09.2002, a las 10:00 hrs.
AUTORIDAD QUE LLAMA: **Secretario Regional Ministerial de OO.PP. Región de Atacama**

(13)

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, Santiago, certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, se redujo acta Junta General Extraordinaria Accionistas **Mar-Rivas S.A.** celebrada hoy, asistiendo totalidad accionistas y acordóse por unanimidad lo siguiente: Sustituir objeto social, a partir de esta fecha, por el siguiente: a) La producción, comercialización y distribución de todo tipo de materiales impresos, ya sean éstos tarjetas, hojas, sobres, carpetas, volantes, folletos y todos los documentos tributarios exigidos por el Servicio de Impuestos Internos, como por ejemplo, boletas, facturas, guías, etcétera. b) La producción, comercialización y distribución de todo tipo de materiales de publicidad, letras y números autoadhesivos, números y logos de plástico, papel, madera, metal y demás compuestos materiales y objetos. c) La realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo derechos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la administración y explotación de tales inversiones. d) La realización de todas las actividades que tengan directa relación con las anteriores y que el directorio acuerde de consuno. Demás acuerdos constan escritura extractada.- Santiago, 24 de julio 2002.

EXTRACTO

Mercedes Moreno Güemes, Notario Santiago, Avda. Providencia 1777, Suplente titular Primera Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, certifico que con fecha de hoy se redujo a escritura pública ante mí, anotada en el Repertorio con el Nº 1910/2002, el Acta de la Vigésima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de **Ready Mix S.A.**, celebrada el 10 julio 2002, en la cual se acordó modificar los estatutos sociales en materia que no necesita ser detallada en este extracto.- Santiago, 25 julio 2002.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Santiago, Titular Notaría Nº 37, Huérfanos Nº 1117, of. 1008, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Seminarium Internacional S.A.**, celebrada con esta misma fecha, sociedad inscrita fs. 20981 Nº 16249 Registro de Comercio año 1996, Conservador de Santiago. En la referida Junta se acordó: (i) Dejar sin efecto aumento de capital realizado en la 3º Junta Extraordinaria de Accionistas de 31 diciembre 2001, en la parte referente a las acciones aún pendientes de colocación, suscripción y pago, quedando el capital en $605.483.452.- dividido en 3.289.324 acciones, de una única serie y sin valor nominal, correspondientes a la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas por los accionistas hasta la fecha de esta Junta; (ii) Aumentar el capital de $605.483.452.-, dividido en 3.289.324 acciones de una única serie y sin valor nominal, en $32.728.773.-, quedando el capital en $638.212.225.-, dividido en 4.111.655.- acciones, de una única serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 822.331.- acciones de pago, sin valor nominal, de la misma y única serie actualmente existente, íntegramente suscritas por Amcon Inversiones Limitada, y pagaderas plazo 15 días a contar fecha de esta Junta. Asimismo, se acordó disminuir número de directores de 5 a 3, modificando al efecto el artículo décimo. En consecuencia, se modifica artículo quinto y primero transitorio estatutos sociales por siguientes: ''Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de $638.212.225 dividido en 4.111.655 acciones de una única serie de acciones comunes, nominativas, sin valor nominal.''; ''Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad que asciende a la suma de $638.212.225.- dividido en 4.111.655 acciones de una única serie de acciones comunes, nominativas sin valor nominal, conforme a los acuerdos adoptados en la 9º Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Julio de 2002, se encuentra íntegramente suscrito y parcialmente pagado de la siguiente forma: a) Con la suma de $909.014.067.- representada por 5.142.936.- acciones de una única serie de acciones comunes, nominativas, sin valor nominal, que correspondía al capital estatutario de la sociedad según consta de escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don Hugo L. Pérez Pousa. b) Con la disminución de $303.530.615.- representada por 1.853.612 acciones no suscritas ni pagadas a la fecha de la 9º Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Julio de 2002, en la cual la unanimidad de los accionistas presentes acordaron dejar sin efecto el aumento de capital correspondiente a las acciones que, a dicha fecha, se encontraban pendientes de colocación, suscripción y pago. c) Con la suma de $32.728.773.- representada por 822.331 acciones de la única serie de acciones comunes nominativas, sin valor nominal, emitidas y suscritas por Amcon Inversiones Limitada, en virtud del aumento de capital acordado también en la 9º Junta Extraordinaria de Accionistas a que se alude en la letra precedente, las que se obligó a pagar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de suscripción. d) En consecuencia, el capital social ascendente a $638.212.225.- dividido en 4.111.655 acciones de una sola serie de acciones comunes, nominativas, sin valor nominal se encuentra íntegramente suscrito, pagadas 3.289.324 acciones, y debiendo quedar íntegramente pagado dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de suscripción, esto es, la 9º Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Julio de 2002.''; y (iii) Otros acuerdos que no son objeto de extracto. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de julio de 2002.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, Certifica: Con fecha hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la 4º Junta General Extraordinaria de Accionistas de **''Transformadores CH S.A.''**, celebrada esta ciudad día 8/julio/2002, con asistencia Notario Suplente Martín Vásquez Cordero y 100% accionistas y capital accionario. Accionistas Marcelo Camilo Herrera Krause y Hans Pablo Herrera Krause, ambos domiciliados Guillermo Mann Nº1751, Ñuñoa, Santiago, en calidad únicos socios de sociedad adoptan siguiente acuerdo: a) Modificar artículo cuarto estatutos sociales, siguiente sentido: ''Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: 1.- La fabricación, compra, venta, comercialización, arrendamiento y reparación de todo tipo de transformadores y equipos y servicios eléctricos. 2.- La compra y venta de toda clase de bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, valores, acciones, bonos, debentures; explotarlos administrarlos, percibir e invertir sus frutos, administrar dichas propiedades y percibir sus rentas. 3.- La compra, venta, arriendo, comercialización, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación por cuenta propia o ajena de toda clase de productos terminados, elabora-

dos, semi elaborados, materias primas e insumos. 4.- La participación como socio, accionista o administrador en toda clase de sociedades, anónimas, limitadas, en comandita, colectivas, asociaciones, cooperativas, comunidades, cuentas en participación y en general con cualquier clase de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, civiles o comerciales y con cualquier objeto o nacionalidad. 5.- Actuar como representante, agente o comisionista de empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a la fabricación, compra, venta, comercialización, arrendamiento y reparación de todo tipo de transformadores y equipos y servicios eléctricos. 6.- Prestar todo tipo de consultorías, asesorías y asistencia técnica, profesional y materias de educación y servicios de capacitación en temas de electricidad, metalmecánica, calderería, construcción, urbanización, proyectos eléctricos, de ingeniería y arquitectura, y de carácter comercial, financiero, económico e inmobiliario.''.- Sociedad se constituyó por escritura pública de 11/Dic/2000, esta notaría publicada Diario Oficial 30/12/2000, inscrita a fs. 33.599 Nº26.856 Registro Comercio Santiago, año 2000. En lo no modificado rigen íntegramente estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 26/Julio/2002. J. Musalem S., Not. Púb.

Otras Sociedades

Constituciones

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, doña Miriam Betsabé Aravena Molina, don Fernando Armando Cerda Vargas, ambos Vasco de Gama 4.774 Dp. 94 Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social **''Administración y Corretaje Cerda y Aravena Limitada''**, pudiendo usar nombre de fantasía ''Corretaje Cerda y Aravena Ltda''. Objeto: La administración de bienes inmuebles, incluyendo la compra, venta, arrendamiento, leasing, explotación de bienes raíces, propios o de terceros; y cualquier otra actividad relacionada con el rubro que los socios acuerden en el futuro. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a cualquiera de los socios. Capital: $500.000 aportado siguiente manera: doña Miriam Betsabé Aravena Molina $400.000 y don Fernando Armando Cerda Vargas $100.000 enterados al contado en este acto en dinero efectivo e ingresados en caja social. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia respectivos aportes. Duración: 3 años a contar fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente, por períodos de tres años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término en forma que señala escritura extractada. Domicilio: Santiago. Santiago, Agosto 02 de 2002.

EXTRACTO

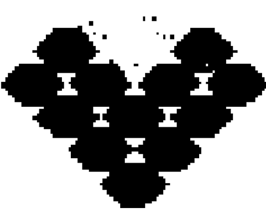
Edith Cabello Arroyo, Notario Público Suplente Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Camilo Mendoza Eyzaguirre, casado, psicólogo, y don Andrés Bernardo Ossandón Buljevic, casado, psicólogo, ambos domiciliados en Napoleón 3200, oficina 202, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada.- Razón social: **Adventure Learning Consultores Organizacionales Limitada**, pudiendo usar para todos efectos legales, fines publicitarios y actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualquier organismo público o privado con sigla comercial o nombre fantasía ADVENTURE LEARNING CONSULTORES ORGANIZACIONALES LTDA. Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación, ya por cuenta propia o de terceros, de toda clase de consultorías, asesorías y servicios a todo tipo de empresas y organizaciones, en capacitación técnica y profesional, especialmente en las áreas de administración y gestión de calidad mediante actividades y técnicas al aire libre. Con este fin, la sociedad desarrollará, entre otras, todo tipo de consultorías, entrenamiento en proyectos corporativos de empresas, aplicación de modelos que integran la aventura, la competencia y acciones de soporte para transferir lo aprendido al trabajo y técnicas de aprendizaje en grupo. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Duración: 5 años fecha presente escritura, plazo prorrogará automática y sucesivamente períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno, si ninguno socios manifiesta su voluntad en contrario por escritura pública anotada al margen inscripción social en Registro Comercio, con no menos 6 meses anticipación al respectivo vencimiento. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que pueda establecer otros lugares país o extranjero. Capital: 5.000.000 pesos, que socios aportan y enteran siguiente forma: 1.- Camilo Mendoza Eyzaguirre, 2.500.000 pesos, equivalentes 50% capital social, que paga al contado y en dinero efectivo, los que ingresan este acto en arcas sociedad; y, 2.- Andrés Bernardo Ossandón Buljevic, 2.500.000 pesos, equivalente 50% capital social, que paga al contado y en dinero efectivo, los que ingresan este acto en arcas sociedad. Responsabilidad socios: Queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios en forma conjunta, quienes, anteponiendo su firma a razón social representarán a sociedad con más amplias facultades de acuerdo a artículos noveno y décimo, título tercero, estatutos sociales. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 4 julio 2002.- Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Camilo Mendoza Eyzaguirre, casado, psicólogo, y don Andrés Bernardo Ossandón Buljevic, casado, psicólogo, ambos domiciliados en Napoleón 3.200, oficina 202, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada.- Razón Social: **Adventure Learning Publicidad y Marketing Limitada**, pudiendo usar para todos efectos legales, fines publicitarios y actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado con sigla comercial o nombre fantasía ADVENTURE LEARNING PUBLICIDAD Y MARKETING LTDA. Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación, ya por cuenta propia o de terceros, de toda clase de asesorías y servicios de publicidad y marketing a todo tipo de empresas y organizaciones, especialmente a Adventure Learning Consultores Organizacionales Limitada. Con este fin, la sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender, y, en general, comercializar en cualquier forma toda clase de bienes y productos, especialmente artículos publicitarios y de propaganda, tales como, poleras, pantalones, chaquetas, afiches, sombreros, lápices, etc. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Duración: 5 años fecha presente escritura, plazo prorrogará automática y sucesivamente períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno, si ninguno socios manifiesta su voluntad en contrario por escritura pública anotada al margen inscripción social en registro comercio, con no menos 6 meses anticipación al respectivo vencimiento. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que pueda establecer otros lugares país o extranjero. Capital: 5.000.000 pesos, que socios aportan y enteran siguiente forma: 1.- Camilo Mendoza Eyzaguirre, 2.500.000 pesos, equivalente 50% capital social, que paga al contado y en dinero efectivo, los que ingresan este acto en arcas sociedad; y, 2.- Andrés Bernardo Ossandón Buljevic, 2.500.000 pesos, equivalente 50% capital social, que paga al contado y en dinero efectivo, los que ingresan este acto en arcas sociedad. Responsabilidad socios: Queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios en forma conjunta, quienes anteponiendo su firma a razón social representarán a sociedad con más amplias facultades de acuerdo a artículos noveno y décimo, título tercero, estatutos sociales. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 9 julio 2002.- Iván Torrealba Acevedo. Notario Titular.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público, Vicuña Mackenna Oriente 7163, Stgo., certifica: Por escritura de hoy, ante mí: Paula Jimena Aguayo Letelier, Beering Nº 2671, comuna de Providencia, Jimena Saavedra Martínez, Juan Solar Parra Nº 1052, comuna de El Bosque y Roberto Carlos Tapia Opazo, Chañarcillo Nº 7716, comuna de La Florida, constituyeron una sociedad de profesionales de responsabilidad limitada bajo Razón Social: **''Aguayo, Saavedra & Tapia Limitada''**, con nombre de fantasía ''GEA INGENIERA Y AMBIENTE LTDA.''. Objeto: A) La prestación de servicios profesionales y consultorías silvoagropecuarias y ambientales de toda índole a personas jurídicas, instituciones públicas o privadas, gubernamentales o no gubernamentales, y en general a cualquiera agrupación de personas cuenten o no con personalidad jurídica en el rubro agrícola, forestal y medioambiental a través de todo tipo de asesorías y atenciones profesionales tales como cursos, seminarios, informes técnicos, investigaciones, publicaciones, proyectos, elaboración de productos tecnológicos, estudios hidráulicos y geológicos, y en general cualquier otro negocio que verse sobre la asesoría integral en los rubros antes señalados. A su vez participará en los llamados a propuestas públicas o privadas que versen sobre su giro social con el fin de adjudicarse y ejecutar los contratos respectivos en todas aquellas actividades relacionadas con el rubro agrícola, forestal y ambiental. B) La compra, venta, comercialización, distribución, bodegaje, transformación, procesamiento, elaboración, exportación e importación por cuenta propia o ajena de animales, productos silvoagropecuarios, frutícolas, insumos, semillas, pesticidas, la importación, venta y comercialización de maquinaria agrícola, de cualquier tipo de materias primas, sus componentes o derivados. Representar compañías nacionales o extranjeras en el rubro silvoagropecuario. Prestar todo tipo de asesorías técnicas o de gestión a empresas que se desempeñen en el ámbito agrícola, forestal y medioambiental. C) La compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y mercaderías por mayor o menor, por cuenta propia o ajena o en consignación, la prestación de servicios a terceros. Así como el arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. D) La realización de estudios de impacto ambiental, formulación y evaluación técnica y económica de proyectos. Capital: $1.500.000, aportados $500.000 cada socio, en doce cuotas, integrados a la caja social. Administración, representación y uso razón social y nombre fantasía: Los 3 socios indistintamente, amplias



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGION DE AYSEN

LICITACION PUBLICA Nº 20-2002

ISAR VIALIDAD INTERMEDIA

''CONSTRUCCION REMODELACION CALLE HORN, COYHAIQUE''

VENTA DE BASES: En calle Freire Nº 5 Coyhaique, a contar del día miércoles 14 de agosto de 2002.
VALOR ANTECEDENTES: $40.000.- (IVA incluido).
Los señores Oferentes encontrarán mayor información en **www.compraschile. cl**

(13) **DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

facultades, salvo las expresadas al final de la cláusula quinta del pacto social, en que deberán actuar de consuno. Socios limitan responsabilidad monto sus respectivos aportes. Duración: 4 años, a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales, sucesivos y continuos, forma establecidas según escritura social. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias, representaciones o sucursales se establezcan dentro y fuera de Chile. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 20 de Junio de 2002.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público titular 33a. Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501: Por escritura pública hoy, ante mí, don Jorge Marcelo Arancibia Clavel, Cuatro Norte 1111, Dpto. 51, Viña del Mar, V Región, paso en ésta y Jorge Andrés Arancibia Pascal, Los Cactus 1563, casa G, Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, Razón Social: **''Asesorías e Inversiones Hipa Limitada''**; Objeto: la prestación de toda clase asesorías jurídicas y legales, de navegación y transporte marítimos, económicas, financieras, comerciales y de gestión a empresas; la inversión a largo plazo en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; y todo otro negocio relacionado con los anteriores que los socios acuerden llevar a cabo; Administración y uso razón social: corresponderá indistinta e independientemente a ambos socios, Jorge Marcelo Arancibia Clavel y Jorge Andrés Arancibia Pascal, con facultades pacto social; Capital: $500.000, que socios enteraron ese acto, al contado y en dinero efectivo, siguiente forma: 1) Jorge Marcelo Arancibia Clavel, $250.000, que aporta ese acto, al contado, en dinero efectivo, ingresado caja social; y 2) Jorge Marcelo Arancibia Clavel, $250.000, que aporta ese acto, al contado, en dinero efectivo, ingresado caja social; Responsabilidad limitada respectivos aportes; Duración: comenzado a regir fecha escritura extractada hasta 31/12/2004, plazo renovable automática y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno según escritura extractada. Caso fallecimiento algún socio, sociedad continuará con sucesión socio fallecido: Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Demás estipulaciones pacto social. Santiago, 29 de Julio de 2002. Iván Torrealba A., Not. Público.

EXTRACTO

Juan Carlos Bahamonde Muñoz, Suplente del Titular don Edward Langlois Danks, Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 451, certifica que por escritura de esta fecha, ante mí, doña Lucía Valenzuela Carrazola, y don Francisco Gonzalo Romero Muñoz, ambos domiciliados en Golfo de Nápoles 1972, Puerto Montt, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: a) el cultivo, la comercialización, exportación, importación, extracción, captura, pesca y caza de seres u organismos que tengan en el agua su medio de vida; b) la explotación, operación y administración por cuenta propia o ajena, de embarcaciones pesqueras de cualquier tipo y en cualquier parte del País o del extranjero; c) el desarrollo de la acuicultura en cualquiera de sus formas; d) la realización de actividades de transformación de recursos del mar; e) la comercialización de toda clase de recursos del mar; f) representaciones de empresas que vendan o distribuyan alimento para animales; g) toda clase de actividades relacionadas con turismo, tales como embarcaciones de turismo, cabañas de turismo, hoteles y hospedajes, excursiones, venta de servicios turísticos, pasajes aéreos o marítimos; h) el transporte por vía marítima, sea por medio de embarcaciones propias o ajenas; i) la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales a terceros, y de cualquier índole; j) la compra, venta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la construcción y venta por cuenta propia o ajena, de todo tipo de edificaciones y construcciones; k) las asesorías a empresas o personas, nacionales o extranjeras, en toda clase de asuntos de economía y negocios; todo ello, sin perjuicio de lo que los socios, de común acuerdo, determinen explotar en cualquier otro giro comercial. Razón Social: **''Asesorías y Acuicultura Novasur Limitada''** o ''NOVASUR LTDA.''. Capital social: $5.000.000, aportado y pagado por los socios Lucía Valenzuela Carrazola, con 10% capital social, enterando en caja en dinero efectivo $500.000 y Francisco Gonzalo Romero Muñoz aporta el 90% capital social, enterando en caja en dinero efectivo $4.500.000. Duración: 3 años a partir de la fecha presente escritura, renovables por iguales períodos. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Administración y Uso Razón Socio: Corresponderá exclusivamente socio Francisco Gonzalo Romero Muñoz.- Puerto Montt, 26 de Junio del 2002.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Temuco, Claro Solar 940, Certifica: Escritura Pública hoy ante mí: Juan Heriberto Corvalán Ramírez, O'Higgins 1002, Temuco, y Claudio Iván Corvalán Carabantes, Bulnes 1008, Temuco, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada, razón social **''Asesorías y Corretajes Limitada''**, nombre fantasía ''ASECORR LTDA.''. Administración y uso razón social, ambos socios indistintamente, con amplias facultades. Capital: $500.000, aportados ambos socios partes iguales. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Utilidades y pérdidas proporción aportes. Duración Sociedad: Cinco años, a contar fecha escritura, prorrogables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos forma estipulada en contrato. Objeto: El objeto de la sociedad será, como su nombre lo indica, el asesoramiento jurídico en toda su gama y el corretaje de propiedades, contemplándose en éstas el arrendamiento y enajenación de inmuebles por cuenta de terceros, como asimismo, la asesoría contable y jurídica en dichas transacciones, incluyéndose en estas últimas, la representación judicial de sus clientes ante los Tribunales de Justicia y autoridades administrativas; como asimismo cualquier otro giro que los socios acuerden, que diga relación o no con los descritos. Domicilio: Temuco.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 16 Julio 2002.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, Juan Edgardo Orellana Alfaro, Carlos Neftalí Bassi Maturana, Alejandro Jerónimo Bassi Maturana y Ricardo Arturo Bassi Maturana, todos Manuel Rodríguez 2676, Depto. 101, Maipú, Santiago, constituyeron 16 Abril 1998, ante Notario Santiago Felipe Gómez-Lobo S., sociedad **''Bassi Proyectos y Construcción Limitada''**, inscrita fs. 10.168 Nº 8.272, Registro Comercio Santiago, año 1998 y publicado fuera de plazo en D.O. 22 Junio 1998, por lo cual se acogen a Ley 19.499, que establece normas de saneamiento.- Santiago, 18 Julio 2002. A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifica: por escritura hoy ante mí, Myriam Magaly Valenzuela Mora, Los Fresnos 320, casa uno, Ivonne María de Lourdes Rosas Vilches, Vicuña Mackenna 434, ambas Viña del Mar y María Pilar Campos Saint-Jean, Manantiales 1440, casa 202, Concón, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, **''Boutique Vía Criseppi Limitada''** o ''VIA CRISEPPI LTDA.''.- Administración y uso razón social: conjuntamente dos socias cualesquiera, salvo vender, enajenar e hipotecar bienes raíces sociales que requerirán firma conjunta todas las socias.- Capital: $3.000.000.- aportan y enteran partes iguales, con $200.000.- cada una este acto, dinero efectivo, caja social, y saldo igual manera, plazo 3 años, medida necesidades sociales requieran.- Objeto: compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, diseño, comercialización y confección ropa, regalos, bagaje y bienes muebles en general; actos o contratos, cuenta propia o ajena, representación productores y comerciantes por mayor bienes e insumos relacionados, chilenos o extranjeros, y cualquier actividad relacionada acuerden socias, sin necesidad modificar estatutos. Plazo: desde hoy hasta 31 diciembre 2008, prorrogándose períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, forma prevista pacto social.- Domicilio: Viña del Mar.- Valparaíso, 29 Julio 2002.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura 14 junio 2002, ante mí, doña Nora Silvia Vildoso Espejo, empleada, domicilio Los Carrera 755, Depto. 706 y don Alexis Alán Carpio Vildoso, empleado, Atacama 236, Depto. 1, ambos Copiapó, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, Razón Social: **''Centro de Comunicaciones Copiapó Limitada''**, pudiendo usar nombre de ''CENCOM COPIAPO LTDA.''. Objeto: a) La comercialización y venta de equipos de comunicaciones personales por cuenta propia o de terceros. b) La administración de equipos humanos y asesorías en materias de comercialización, ventas, marketing y servicios diversos para terceros. c) La actividad de cobranza externa para personas naturales o jurídicas, incluyendo el rendimiento de cuentas y las transferencia de fondos. d) El servicio de correo privado y de verificación de domicilios, ya sea por cuenta propia o ajena; e) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, bonos acciones, debentures y otros, incluyendo dicha explotación la cesión, arrendamiento y enajenación de los mismos; f) Asimismo, estará facultada para participar y adjudicarse licitaciones, propuestas, concursos, en las áreas pública y privada pudiendo celebrar al efecto de todo tipo de actos y de contratos; y en general, cualquier otra actividad que los socios unánimemente acuerden desarrollar; y g) La compra y venta de artículos nacionales e importados, en general, su importación y exportación. Administración: Corresponde conjunta e indistintamente a ambos socios. Capital: $4.000.000 aportado por iguales partes por los socios, al contado. Responsabilidad: Limitada al monto aportes. Duración: Cinco años contados de fecha escritura social, plazo renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, según forma indicada en citada escritura. Domicilio: Comuna de Copiapó, sin perjuicio de sucursales en otros puntos del país. Copiapó, 14 junio 2002.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins 806, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Jorge Alfonso Parra Cancino, cirujano dentista, Patricio Roberto Morandé Olivo, biólogo, Carlos Alberto Murillo Haro, biólogo marino, y Jorge Omar Venegas Martínez, empresario; todos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1283, departamento 13, Concepción, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, siguientes términos: Razón social: **''Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica Limitada''**, nombre fantasía ''GAIA LIMITADA'', en ambos podrá abreviar palabra ''Limitada'' por ''Ltda.'' incluso ante el Fisco, bancos e instituciones financieras.- Objeto: Será prestación de servicios, asesorías y consultorías técnicas y profesionales, transferencia de tecnologías, servicios de capacitación, topografía, georeferenciación, construcción, contratación y subcontratación de servicios técnicos y profesionales, consultorías, asesorías y servicios para la elaboración y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en los ámbitos de las ciencias del mar, agrarias, pecuarias, silvícolas, ambientales, sociales, culturales, turísticos y salud pública, declaraciones y estudios de im-

pacto ambiental, manejo y cuidado de áreas silvestres protegidas, estudios de situación base y planes de manejo de recursos naturales, producción y comercialización de especies y sus productos, generación, transformación y de distribución energías, importación y exportación de productos, equipos y tecnologías, y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Capital-social: $2.800.000, que socios aportan y enteran por partes iguales, ingresados caja social. Responsabilidad: limitada monto sus aportes. Domicilio Social: ciudad Concepción, sin perjuicio establecer agencias, sucursales o representaciones otros puntos del país o extranjero. Utilidades y Pérdidas: Distribuirán partes iguales para cada socio. Administración y uso de la razón social: Jorge Alfonso Parra Cancino y Carlos Alberto Murillo Haro, ambos socios conjuntamente o por separado.- Vigencia: cinco años contados desde fecha escritura, prorrogables tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 02 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Titular Décimo Octava Notaría de Santiago, Bandera 341, oficina 857 certifica: que por escritura pública otorgada ante mí, de fecha 14 de junio de 2002, María Eugenia Novoa Figueroa y Octavio Augusto Castillo Cádiz, ambos domiciliados Manquehue Norte Nº 555, depto. 147, Las Condes, Región Metropolitana y don Felipe Gonzalo Balbontín Fox, domiciliado Arquitecto Sullivan Nº 6112, Vitacura, Región Metropolitana constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social, **"Centro Médico de Braquiterapia Avanzada Chile Limitada"**, nombre de fantasía "Centro Médico de Braquiterapia Ltda.". Duración, 5 años a contar de la fecha de la escritura constitución, renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años, en la forma señalada en la escritura. Objeto social, a) Otorgar prestaciones médicas de tipo diagnóstico y terapéutico relacionadas con el cáncer urológico especialmente; y en general otorgar las más diversas prestaciones médicas, tanto de tipo diagnóstico como terapéutico, y de enfermería; b) La realización de investigaciones científicas y tecnológicas, tendientes al desarrollo de la ciencia y la técnica médica. Además, la sociedad podrá dedicarse a todo tipo de actividades profesionales que los socios acuerden, acuerdo que no será necesario acreditar ante terceros. Administración, representación y uso razón social corresponderá a Octavio Augusto Castillo Cádiz en forma individual a contar fecha constitución sociedad y hasta 31 de diciembre del año 2003 inclusive, correspondiendo a contar del 01 de enero de 2004 la administración de la sociedad, su representación y el uso de la razón social a Octavio Augusto Castillo Cádiz y Felipe Gonzalo Balbontín Fox en forma conjunta. Domicilio, ciudad de Santiago, sin perjuicio de sucursales en otros puntos del país y/o del extranjero. Capital, la suma de $10.000.000, que se paga y pagará de la siguiente manera a) María Eugenia Novoa Figueroa aporta $2.500.000, que entera con $250.000 que ingresa caja social y $2.250.000 plazo 3 años contados fecha escritura; b) Octavio Augusto Castillo Cádiz, aporta $2.500.000, que entera con $250.000 que ingresa caja social y $2.250.000 plazo 3 años contados fecha escritura y c) Felipe Gonzalo Balbontín Fox, aporta $5.000.000 que entera con $500.000 que ingresa caja social y $4.500.000 plazo 3 años contados fecha escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Portador de este extracto facultado para su legalización. Santiago, agosto 7 de 2002. P. Zaldívar M.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público Titular 11ª Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifico: Por escritura hoy ante mí, Antonio Vedo Domínguez, industrial, Galanas 1, del Ayuntamiento de Reborido Teo, de la provincia de La Coruña, España, y de paso en ésta, quien actúa en representación, por una parte, de sociedad Enterprise Group Century XXI, Sociedad Limitada, persona jurídica formada de acuerdo con leyes de España, del mismo domicilio, y por otra parte, en representación de Antonio Vedo Jares, Cuatro Caminos 88, Municipio de Teo, España, constituyó Sociedad Responsabilidad Limitada **Comercial Dividing Line Chile Limitada**. Objeto: El objeto de la Sociedad será: la importación, exportación, compra, venta, distribución nacional o extranjera, elaboración, representación, comercialización, por cuenta propia o ajena y por mayor o al detalle, dación y toma en arrendamiento, producción, fabricación, ensamblaje e instalación de toda clase de bienes corporales muebles, productos, materias primas, sustancias, maquinarias, herramientas y similares, y asumir la representación de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, pudiendo realizar tales actividades y participar coma socia o accionista en cualquier sociedad, civil o comercial, actualmente existente o concurrir a su constitución; y, en general, llevar a efecto cualquier otro negocio que los socios determinen realizar. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales resto del país o extranjero. Duración: 3 años contados esta fecha, renovables períodos iguales y sucesivos, forma estipulada pacto social. Administración y uso razón social corresponderá socio Antonio Vedo Jares. Capital: $105.000.000. que socios se obligan a pagar, dinero efectivo, en proporción 99,99% Enterprise Group Century XXI, Sociedad Limitada, esto es, $104.989.500., y 0,01% Antonio Vedo Jares, esto es, $10.500., a medida necesidades de la empresa lo requieran, pero en todo caso dentro plazo 1 año contado fecha escritura extractada. Responsabilidad limitada aportes. Representante ante Servicio de Impuestos Internos Ernesto Rencoret Orrego. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 Julio 2002. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular, A. Pinto 555, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, Jean José Wachter Sitzer, Santa Coloma de Farnés 2897 y David Ernesto Wachter Soza, Pasaje Interior 3576, ambos Iquique, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **Comercial Wachter y Compañía Limitada**, nombre fantasía WACHTER Y CIA. LTDA. Objeto: realización actividades comerciales o industriales, sea regímenes generales aduaneros o excepción, realización toda clase actos comercio, importaciones o exportaciones, comisionista y general toda clase giros o transacciones convenientes intereses, sin limitación alguna.- Asimismo adquirir o participar toda clase sociedades civiles o comerciales, asociarse participación, constituir toda clase personas jurídicas, y todo otro socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá cualquiera socios quienes actuando separada e indistintamente sociedad anteponiendo razón social a firma, representarán amplias facultades. Capital $5.000.000.- socios aportan siguiente forma: Jean José Wachter Sitzer, aporta $4.950.000.-, equivalentes 99% capital social, enterando este acto $1.500.000.- dinero efectivo, contado, e ingresa caja social. Saldo $3.450.000.- enterará plazo 3 años necesidades sociales. David Ernesto Wachter Soza aporta $50.000.-, equivalentes 1% capital social, entera este acto dinero efectivo, contado e ingresa caja social. Ganancias y pérdidas distribuirán entre socios proporción a respectivos aportes. Sociedad regirá desde fecha escritura constitución y tendrá duración 15 años. Domicilio Santiago. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 29 Julio 2002.

EXTRACTO

Roberto Fernando Puga Pino, Notario Público, Suplente Titular 12ª Notaría de Santiago, Teatinos 331; Por escritura pública hoy ante mí, "Inversiones Horizonte S.A." y Clara Isabel Magdalena Ruff Rochna, ambas Avda. El Cerro Nº 0738, Providencia constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto de aportes. Razón social **"Comercial y Forestal Ambos Mundos Limitada"**. Pudiendo usar "AMBOS MUNDOS LTDA.". Administración: Corresponderá al socio don Enrique Adolfo Ruff Ferres. Objeto: Será toda actividad industrial o comercial relacionada con las áreas forestal y maderera; pudiendo la sociedad dedicarse a la fabricación comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de las áreas mencionadas; podrá también dedicarse a la explotación de bosques propios o ajenos, a la explotación de establecimientos de comercio en los cuales se comercialicen productos de madera, ya sea en bruto o elaboradas y materiales de construcción; la sociedad podrá también representar a empresas extranjeras que comercialicen, fabriquen o distribuyan productos que tengan relación con el mercado de las áreas indicadas, y en general podrá desarrollar cualquier actividad que acuerden los socios y que tenga relación con el objeto principal. Capital $5.000.000.- aportados siguiente manera: Uno) Inversiones Horizonte S.A. $4.950.000.-, contado, efectivo; Dos) Clara Isabel Magdalena Ruff Rochna, $50.000.- contado, efectivo. Duración: 5 años a contar hoy, renovable según pacto social. Santiago, 29 de julio 2002.

EXTRACTO

Jorge Castillo Ortúzar, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre

---

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

LICITACION PUBLICA Nº 2002/10

Llámese a Propuesta Pública para la construcción de 600 Viviendas Sociales Dinámicas sin Deuda con equipamiento asociado, en la IX Región, de acuerdo al siguiente detalle:

Propuesta Nº	Comuna	Nº Viv.	Tipo Viv.	Valor/ Viv. (UF)	Monto Viv. (UF)	Monto Equipam. (UF)	Monto Propuesta (UF)	Categ. Ctta.
2002/10-1	Angol	170	A y/o B	239	40.630	2.890	43.520	2ª - 1ª
2002/10-2	Victoria	170	A y/o B	239	40.630	2.890	43.520	2ª - 1ª
2002/10-3	Lautaro	100	A y/o B	239	23.900	1.700	25.600	3ª - 2ª
2002/10-4	Vilcún	80	A y/o B	239	19.120	1.360	20.480	3ª - 2ª
2002/10-5	Pitrufquén	80	A y/o B	239	19.120	1.360	20.480	3ª - 2ª

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada (D.S. Nº 29/84 de V. y U. y sus modificaciones).
MODALIDAD DE LA LICITACION: Proyecto proporcionado por el oferente y Precio fijado por Serviu.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas Minvu, Rubro A-1 1ª a 3ª categorías, al momento de presentar sus ofertas.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el día 13 de agosto hasta el 23 de agosto de 2002, de 9.00 a 13.00 horas, en los siguientes lugares:

Serviu IX Región : O'Higgins Nº 830, Temuco
Serviu VIII Región : Rengo Nº 476, Concepción
Serviu X Región : Urmeneta Nº 680, Puerto Montt
Serviu Metropolitano : A. Prat Nº 48, Santiago.

APERTURA DE LA LICITACION: El día 3 de septiembre de 2002 en Serviu IX Región, O'Higgins Nº 830, Temuco, Oficina del Jefe del Departamento Técnico, en el horario señalado en Bases.
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $35.000.- IVA incluido.

(13)

2671, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, certifico que por escritura 5 agosto 2002, ante mí, doña Raquel Kara y don Mauricio Andrés Alfero Granger, ambos domiciliados Antonia Lope de Bello 86, Recoleta, Santiago, constituyeron **"Comunicaciones AK-iTEC Limitada"**, también COMERCIAL AK-iTEC, como nombre de fantasía, cuyos uso razón social y administración sociedad corresponderán a ambos socios indistintamente, con facultades indicadas pacto social.- Objeto: Establecer, operar y explotar los negocios de radiodifusión, televisión, radiocomunicaciones, cine, agencias u órganos informativos, de prensa, propaganda y publicidad, pudiendo al efecto solicitar, adquirir, arrendar u obtener en cualquier otra forma, las concesiones, autorizaciones, permisos o derechos que fueren necesarios; realizar y desarrollar actividades relacionadas con la información, cultura, periodismo y otras materias afines; producir programas de radio, cine y televisión y comercializarlos; efectuar grabaciones de sonidos e imágenes en disco, cintas magnéticas y otros dispositivos y comercializarlos; actuar como agente, representante o distribuidor de empresas vinculadas al ramo de radiodifusión, cine, televisión, telecomunicaciones, grabaciones, informática, prensa, publicidad y propaganda; toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho, y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Capital: $500.000.- Doña Raquel Kara aporta $50.000 ó 10%, y don Mauricio Andrés Alfero Granger $450.000 ó 90%, que enteran en dinero efectivo.- Responsabilidad socios limitose monto respectivos aportes.- Duración: 5 años, contados desde fecha escritura que extracto, renovable automáticamente períodos iguales, salvo manifestación voluntad contraria algún socio mediante escritura pública anotada margen inscripción conservatoria con antelación no menor 6 meses respecto plazo o período estuviere en curso.- Domicilio social: Santiago.- Santiago, 6 agosto del 2002.- J. Castillo O.- Notario Supte.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público Titular 7ª Notaría Santiago, Catedral Nº1233, certifica: Por escritura hoy ante mí, Miguel Claudio Salazar Cruz, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº1761, Tercer Piso, Santiago; Claudio Andrés Cerda Serrano, Patagonia Nº12993, Villa Gabriela Mistral, La Pintana; Luis Alberto González Cortés, Francisco de Toledo Nº5163, San Joaquín, todos Región Metropolitana, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, realización de trabajos de edificación de obras civiles, como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, desarrollo de proyectos inmobiliarios, compra, venta, enajenación, arriendo de bienes raíces o muebles, realización loteos y obras urbanización, construcción, promoción y ventas centros comerciales, locales, oficinas o estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; implementación y realización en general de todo tipo de proyectos y obras ingeniería y construcción y toda otra actividad que sociedad acuerde realizar relacionada con el cumplimiento del objeto social. Razón Social: **"Constructora Creazione Limitada"**. Administración y uso razón social: 1) Socio Luis Alberto González Cortés con facultades generales. 2) Miguel Claudio Salazar Cruz conjuntamente con otro cualquiera socio frente a Bancos e Instituciones Financieras. 3) Miguel Claudio Salazar Cruz, Claudio Andrés Cerda Serrano y Luis Alberto González Cortés de consuno en actos y contratos sobre inmuebles. Demás facultades pacto social. Capital social: $6.000.000 que se aporta: Miguel Claudio Salazar Cruz, Claudio Andrés Cerda Serrano y Luis Alberto González Cortés aportan $2.000.000 cada uno. Cada socio paga este acto, contado y efectivo $1.000.000, saldo se pagará en un año según necesidades sociales. Duración: Cinco años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término en la forma expresada pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales en resto del país o extranjero. Demás cláusulas escritura extractada. Santiago, 11 de julio de 2002.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular Notaría Nº 37, Santiago, Huérfanos 1117, piso 10, certifico: por escritura fecha de hoy, ante mí, Inversiones Anasasi Limitada, domicilio en Los Conquistadores Nº 2238-C, de Providencia, Santiago, Inversiones Aries Limitada domicilio en Reina Victoria Nº 6.263-A, La Reina, Santiago e Inversiones e Inmobiliaria Modena Limitada domicilio en Pedro Lira Urquieta Nº 11.075, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Constructora MOB Limitada"**, nombre de fantasía "CONSTRUCTORA MOB LTDA.". Objeto será: a) el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, b) la construcción, edificación, remodelación, reparación, decoración y alhajamiento de todo tipo de viviendas, casas, edificios, condominios, centros comerciales y otros; c) el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la realización de loteos y obras de urbanización; y cualquier otro negocio que acordaren los socios, pudiendo actuar dentro de su giro por cuenta propia o de terceros. Administración y uso de la razón social: representante legal de Inversiones Modena Limitada, designando estos efectos a Marco Casali Manzur o Franco Casali Tondelli y al representante legal de cualesquiera de los otros dos socios, designando estos efectos Inversiones Anasasi Limitada a Flavio Zacchetto Arata e Inversiones Aries Limitada a Alberto Raab Ilharreborde, amplias facultades, queda prohibido a la sociedad constituirse como avala o codeudor solidario de obligaciones de terceros o de los socios. Capital: $1.500.000, aportado y enterado este acto, dinero efectivo, en partes iguales. Responsabilidad socios limitada monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años, renovables tácita y sucesivamente, a partir de hoy.- Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Agosto 5 del 2002. Nancy de La Fuente H.- Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, piso 4º, certifico: por escritura hoy ante mí, Mario Andrés Fuentes Valdés, Flor de Azucena Nº 135, Dpto. 401, Las Condes, Humberto Saturnino Suárez González, Camino La Bodega Nº 7.082, Santa María de Manquehue, Vitacura, ambos Santiago; constituyeron sociedad responsabilidad limitada: Razón Social: **Constructora S y F Limitada**, pudiendo usar sigla o nombre de fantasía S Y F LTDA.- Objeto: estudio y ejecución todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de ingeniería y construcción, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración y Uso Razón Social: Ambos socios quienes actuarán conjuntamente, facultades señaladas escritura. Capital: $2.000.000.- que socios aportan al contado, en efectivo. Duración: 2 años a contar fecha escritura, renovable forma automática, tácita y sucesiva, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestara voluntad ponerle término forma señalada escritura. Santiago, 26 Julio 2002.

EXTRACTO

María Cecilia Ubilla Pérez, Abogado, Suplente Notario Público Titular Osorno, Fernando Muñoz Bertin, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Marlene Noemí Díaz Jarpa, contadora, Los Carrera 1485, Osorno, Christian Pablo Díaz Jarpa, electromecánico industrial y contratista, Los Perales 1528, Osorno, y María Elda Turra Henríquez, contadora, Los Abedules 1656, Osorno, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Consultora Díaz, Díaz y Turra Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "CONSULTORA LOGOS LTDA.".- Objeto: realización Consultorías y Asesorías todo tipo sociedades, empresas, personas, instituciones privadas o públicas, sean éstas fiscales, semifiscales, autónomas y beneficencia, descentralizadas cualquier naturaleza todas áreas y especialmente realización y ejecución proyectos todo tipo, sea ámbito social, económico, empresarial, industrial, agrícola, tecnológico, educacional, cultural, religioso, deportivo, sanitario, medioambiental, seneamiento, asistencia técnica, obras, fomento, producción, comercialización, innovación, gestión, transferencia, desarrollo, y otros, para ser presentados organismos Sence, Sercotec, Fosis, Corfo, Prodemu, Ministerios, Municipios, Servicios de Salud y otros; formación, Capacitación, ya sea como OTEC u otro; adiestramiento personal y desarrollo ocupacional ejecutivos, mandos medios, personal especializado y/o calificado, operarios, obreros, mano obra desocupada opción laboral, minusválidos y otros relacionados, además, preparación y entrenamiento aprendices, es decir, capacitación ocupacional, laboral y empresarial; dictar seminarios, realizar talleres, conformar equipos profesores, técnicos y profesionales, asociados entre ellos o no, organizar eventos profesionales, culturales y artísticos; organizar programas nivelación y/o recuperación Enseñanza básica y/o media, científico-humanística o técnico-profesional u otros relacionados; edición, comercialización y/o arrendamiento folletos, revistas, libros técnicos y material didáctico y/o publicitario, servicio fotocopiado y reproducción gráfica; producción y comercialización material audiovisual; creación páginas web y uso Internet; formularios y material apoyo; mantención y atención lugares o establecimientos destinados capacitación y servicios alimentación y hospedaje en su caso, participantes cuando corresponda, proporcionar recursos humanos y técnicos similares propósitos anteriormente indicados; arrendamientos, compraventa bienes raíces y en general ejecutar todo tipo negocios, actos y contratos relacionado objeto sociedad o cualquier otra rama sociedad acuerde mejor cometido.- Administración y Uso Razón Social: corresponderá únicamente a Marlene Noemí

Sociedad Anónima de Deportes Cachagua

SEGUNDA CITACION A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y por haber fracasado la primera citación por falta de quórum, cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el 29 de agosto de 2002, a las 19:30 horas, en las dependencias del Prince of Wales Country Club, ubicadas en calle Las Arañas 1901, La Reina, correspondiendo ésta a segunda citación.

1) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de los auditores externos y la aprobación de la memoria y de los balances correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 1990 a 2001;
2) Designación de auditores externos;
3) Introducir las reformas a los estatutos de la sociedad que resulten necesarias para adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas abiertas y otros que sean de beneficio de la sociedad. Entre otras se incluyen el cambio de domicilio y la duración de la sociedad;
4) Aprobación de texto refundido de los estatutos sociales;
5) En general, cualquier otra materia de interés social y que sea de competencia de la Junta y los necesarios para formalizar y concretar la reforma de estatutos.

Tendrán derecho a participar en esta Junta, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar de celebración de la Junta, a partir de las 18:30 horas.

(13) **EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Díaz Jarpa, sin embargo actos especiales deberán llevar firma Christian Pablo Díaz Jarpa, según forma indicada cláusula 4ta. pacto social.- Capital: $1.000.000, aportan siguiente forma: 1) Marlene Noemí Díaz Jarpa, $340.000, aporta: A) $170.000 ingresados caja social, B) $170.000, enterará plazo 2 años contar inscripción conservatoria. 2) Christian Pablo Díaz Jarpa $340.000 aporta: A) $50.000 ingresados caja social, B) $290.000, enterará plazo 2 años contar inscripción conservatoria.- 3) María Elda Turra Henríquez, $320.000, aporta: A) $10.000 ingresados caja social, B) $310.000, enterará plazo 2 años contar inscripción conservatoria.- Socios limitan responsabilidades monto aportes.- Domicilio: Osorno, sin perjuicio puedan establecer sucursales resto país o extranjero.- Duración: 5 años, contar fecha escritura, renovándose tácita y sucesivamente períodos iguales, forma indicada cláusula 10ª pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir.- Osorno, 30 de julio de 2002.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular de la Vigésima Notaría Santiago, Amunátegui 333 certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí Santiago Meersohn Ernst, en representación de Deloitte & Touche Sociedad de Auditores y Consultores Limitada, José Andrés Benguria Donoso, Roberto Luis Espinoza Osorio, Daniel Fernández Pérez, José Antonio Lagos Melo, Juan Carlos Cabrol Bagnara, Eduardo Valentín Morales Robles, Carlos Hernán Muñoz Saravia y Pablo Leonardo Vera Lillo todos domiciliados en Avenida Providencia 1760, piso 8, Providencia, Santiago constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: **''Deloitte & Touche Servicios Profesionales Limitada''**. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales que pueda abrir en el país o en el extranjero. Objeto: Prestación de servicios a personas naturales y jurídicas, incluyendo servicios de auditoría externa y revisiones de cuentas, servicios de contabilidad en general, servicios de asesoría tributaria y, en general prestar servicios a personas naturales y jurídicas relacionados con su gestión personal, civil, comercial o empresarial. Las actividades de la sociedad comprenderán en todo caso, servicios de capacitación ocupacional, especialmente relacionada con lo dispuesto en el Estatuto de Capacitación y Empleo y su correspondiente normativa y cualesquiera otra actividad que acuerden los socios. Administración y Uso de la Razón Social: Corresponderá a socio ''Deloitte & Touche Sociedad de Auditores y Consultores Limitada''. Capital: $180.000, que los socios han aportado y enterado en la siguiente forma: 1.- Deloitte & Touche Sociedad de Auditores y Consultores Limitada aporta la suma de $100.000 cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 2.- José Andrés Benguria Donoso, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 3.- Roberto Luis Espinoza Osorio aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 4.- Daniel Fernández Pérez, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 5.- José Antonio Lagos Melo, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 6.- Juan Carlos Cabrol Bagnara, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 7.- Eduardo Valentín Morales Robles, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 8.- Carlos Hernán Muñoz Saravia, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. 9.- Pablo Leonardo Vera Lillo, aporta la suma de $10.000.- cantidad que paga en este acto en dinero efectivo. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: Diez años a contar de esta fecha. La vigencia de la Sociedad se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos de cinco años. La sociedad no se disolverá por ausencia, fallecimiento, insolvencia, quiebra, impedimento, imposibilidad, inhabilidad, disolución o incapacidad sobreviniente de uno o más de los socios, pero los demás socios tendrán derecho a exigir al socio afectado o a su sucesión, que se retire de la sociedad lo que deberá producirse dentro de los sesenta días de comunicada tal decisión. Para estos efectos los socios restantes deberán adquirir o restituir los derechos correspondientes al socio saliente. Demás Estipulaciones en escritura que se extracta. Santiago 12 de Julio de 2002. Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura hoy, ante mí, Arturo Agustín Ramón Riquelme Cheffer, Avda. El Descanso 481, Maipú y Juan Enrique Cancino Muñoz, Psje. Cerro Aconcagua 803, La Florida; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada hasta monto sus aportes. Razón Social: **Direct Ingeniería e Informática Limitada**. Nombre fantasía: DIRECT LTDA. Objeto: a) la ingeniería y asesorías computacionales; b) la provisión de recursos humanos y de equipos a personas jurídicas y/o naturales; c) la importación y exportación de Software y Hardware; d) la capacitación y enseñanza de materias afines con lo anterior, para la inscripción en el Sence y en el Ministerio de Educación y e) la implementación y construcción de sistemas. Todo lo anterior por cuenta propia o ajena y también todos los actos, contratos y negocios que se relacionen con él directa o indirectamente que los socios acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias resto país y extranjero. Capital: $1.000.000, socios aportan: a) Arturo Agustín Ramón Riquelme Cheffer, $800.000; y b) Juan Enrique Cancino Muñoz, $200.000, ambos contado, dinero efectivo e ingresado caja social. Administración y uso razón social corresponderá a Arturo Agustín Ramón Riquelme Cheffer, amplias facultades. Duración: 3 años, renovable períodos iguales. Demás cláusulas constan pacto social que extracto. Santiago, 7 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Manuel C.P. Cammas Montes, Abogado, Notario Público, Titular 1ra. Notaría Maipú-Santiago, Monumento 2079, Maipú, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Carlos Humberto González Pérez y Oscar Rafael Bustos Colella, ambos Avda. Providencia 1.939, Providencia, constituyeron sociedad. Razón Social **''Distribuidora de Combustibles Districom Limitada''**. Nombre Fantasía: ''DISTRICOM LTDA.'' Objeto: La compra, venta en forma directa, indirecta, a comisión o a consignación, la importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, lubricantes, elementos químicos, neumáticos, baterías y repuestos de toda clase de vehículos, la representación de compañías chilenas o extranjeras relacionadas con este giro, todo ello al mayoreo o al detalle, como asimismo, la instalación y explotación de estaciones de servicios para el expendio de combustibles y lubricantes, explotación de minimercados y de establecimientos comerciales en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, todo lo anterior actuando por cuenta propia o ajena, sin perjuicio de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden, relacionada directa o indirectamente con los objetivos sociales antes señalados. Administración y uso razón social: socio Carlos Humberto González Pérez, amplias facultades. Capital: $5.000.000.- que socios aportarán siguiente forma: a) Carlos Humberto González Pérez, $4.900.000.- que enterará: con $500.000.- plazo 60 días siguientes a esta fecha; y $4.400.000.- enterará plazo 3 años contados esta fecha; y b) Oscar Rafael Bustos Colella, aporta $100.000.- plazo 60 días siguientes a esta fecha.- Duración: 5 años contados esta fecha, renovables períodos iguales y sucesivos, salvo voluntad en contrario manifestada forma indicada escritura que extracto. Domicilio: Ciudad de Santiago. Demás estipulaciones orden interno, constan escritura que extracto.- Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público.- Santiago, 30 de julio de 2002.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, abogado, Notario Público Titular de la 6ª Notaría de Concepción, con oficio en esta ciudad, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública esta fecha ante mí, Teresa Cecilia Toro Ravanal y Carlos Sebastián Urra López, ambos domiciliados calle Violeta Parra Nº 1810 San Pedro de la Paz constituyeron sociedad responsabilidad limitada **Distribuidora y Procesadora de Alimentos Agronegocios Las Raíces Limitada** o AGRONEGOCIOS LAS RAICES Ltda. Administración y uso razón social socio Carlos Sebastián Urra López. Capital $7.000.000.-, aportados socia Teresa Cecilia Toro Ravanal aporta $770.000.- en dinero efectivo al contado, enterados arcas sociales.- Socio Carlos Sebastián Urra López aporta $6.230.000.- aporte en dominio camioneta Kia Motors Frontier Super 2.7 color blanco año 1999 Nº motor 225728, Nº chasis 852865, placa patente TC.7273-3 valorizada común acuerdo $4.000.000.- y $2.230.000.- en dinero efectivo al contado, enterados arcas sociales.- El objeto de la sociedad será la producción, elaboración, facción por terceros, envasado al por mayor y al detalle; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o productos, que sirvan para el consumo humano, especialmente frutas y verduras, gramíneas, farináceos y productos industriales no naturales; productos cárneos; leche y sus derivados; productos líquidos; y todo otro producto de la tierra, mar, ríos, lagos y del aire; para todo lo anterior podrá dedicarse a la explotación de predios agrícolas y ganaderos, así como la cría, engorda y compraventa, al por mayor y al detalle de ganado, en pie o faenado, y cualquier otro acto que se relacione directa o indirectamente, actualmente o en el futuro con los giros antes mencionados.- Domicilio Concepción.- Duración sociedad 3 años a contar esta fecha, renovable períodos iguales si socios no ponen término. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 02 de agosto 2002. Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Rancagua, Brasil 850, Local 105, Rancagua, Repertorio Nº 2955, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Marcelo Dintrans Correa, y Claudio Eugenio Dinstrans Schafer, ambos domiciliados en Bombero Villalobos 1053, Depto. 402, Rancagua, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada conforme Ley 3918, sus modificaciones posteriores, Códigos Civil y Comercio. Objeto: Será: La prestación de servicios médicos de cualquier naturaleza, otorgando prestaciones directamente a los pacientes o a través de clínicas, asociaciones u organizaciones con o sin personalidad jurídica, vinculadas con la medicina. En tal sentido la sociedad podrá prestar servicios de laboratorios, tomar exámenes, prestar toda clase de servicios con instrumental y equipamiento médico y clínico, darlos y tomarlos en arrendamiento o cualquiera otra forma contractual con o sin prestación personal de servicios médicos, de enfermería o de tecnología médica. Todas estas actividades referidas podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones de salud previsional, instituciones fiscales, semifiscales, corporaciones y fundaciones, con o sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, empresas autónomas públicas o privadas, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales y jurídicas tomar prestaciones de ellas y establecer agencias de organizaciones vinculadas a la medicina, nacional o extranjeras y en general realizar cualquier acto, convenio contrato o actividad civil o comercial que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales incluyendo la participación de la sociedad como socio o accionista en toda clase de instituciones, organizaciones, empresas, compañías, sociedades o corporaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad de la medicina, por último la sociedad podrá prestar toda clase de servicios y asesorías, ejecutar o contratar trabajos relacionados con su objeto principal, pudiendo desarrollar directa o a través de terceros o por cuenta ajena cualquier clase de actividad vinculada directa o indirectamente con su giro principal, pudiendo comprar, vender, arrendar administrar, distribuir y en general ejercer el comercio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, mercaderías o servicios, asimismo la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades de cualquier índole relacionados con lo anterior que los socios determinen tanto en el país como en el extranjero. Razón Social **''Doctor Claudio Dintrans S. y Compañía Limitada''**. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de sucursales, representaciones o agencias que establezcan en el país o extranjero. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a socio Claudio Eugenio Dinstrans Schafer. Capital: $2.000.000, aportados por los socios del siguiente modo: cada uno de los

socios aporta la suma de $1.000.000, en dinero en efectivo ya ingresados a caja social. Responsabilidad de los socios queda limitada a sus respectivos aportes. Duración: Empezará a regir fecha escritura, y tendrá una duración de 2 años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Rancagua, 05 de julio de 2002.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular Primera Notaría, Brasil 850, Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública, Repertorio Nº 2974, ante mí, fecha hoy, Francisco Javier Díaz Astorga, médico, Las Galerías 845, Rancagua; y Franco Javier Díaz Rubio, estudiante de medicina, Providencia Nº 2271, Dpto. 702, Santiago; constituyen Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme Ley 3.918 y sus modificaciones, y Códigos Civil y de Comercio. Objeto: será: La prestación de servicios médicos de cualquier naturaleza, otorgando prestaciones directamente a los pacientes o a través de clínicas, asociaciones u organizaciones con o sin personalidad jurídica, vinculadas con la medicina. En tal sentido la sociedad podrá prestar servicios de laboratorio, tomar exámenes, prestar toda clase de servicios con instrumental y equipamiento médico y clínico, darlos y tomarlos en arrendamiento o en cualquiera otra forma contractual con o sin prestación personal de servicios médicos, de enfermería o de tecnología médica. Todas estas actividades referidas podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones de salud previsional, instituciones fiscales, semifiscales, corporaciones y fundaciones, con o sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, empresas autónomas públicas o privadas, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales o jurídicas, tomar prestaciones de ellas y establecer agencias de organizaciones vinculadas a la medicina, nacionales o extranjeras y, en general, realizar cualquier acto, convenio, contrato o actividad civil o comercial que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales incluyendo la participación de la sociedad como socio o accionista en toda clase de instituciones, organizaciones, empresas, compañías, sociedades o corporaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad de la medicina, por último la sociedad podrá prestar toda clase de servicios y asesorías, ejecutar o contratar trabajos relacionados con su objeto principal, pudiendo desarrollar directa o a través de terceros o por cuenta ajena cualquier clase de actividad vinculada directa o indirectamente con su giro principal, pudiendo comprar, vender, arrendar, administrar, distribuir y, en general, ejercer el comercio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías o servicios, asimismo la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades de cualquier índole relacionados con lo anterior que los socios determinen tanto en el país como en el extranjero. Razón Social será **"Doctor Francisco Díaz Astorga y Compañía Limitada"**.- Administración y Uso Razón Social: corresponderá única y exclusivamente a socio Francisco Javier Díaz Astorga.- Capital: será: $2.000.000, que socios enteran, al contado, dinero efectivo al suscribirse presente escritura, siguiente forma: a) Francisco Javier Díaz Astorga, aporta $1.000.000 y b) Franco Javier Díaz Rubio, aporta $1.000.000. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de las sucursales que establezca en el resto del país. Duración: comenzará a regir a contar de esta fecha, y tendrá una duración de 2 años renovables automática y sucesivamente, por períodos iguales. Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 8 de julio de 2002.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular Primera Notaría, Brasil 850, Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública, Repertorio Nº 2700, ante mí, fecha hoy, Rodemil Antonio Monsalva Acevedo, Médico Cirujano, y Elizabeth Alejandra Mónica Cerda Moyano, Profesora, ambos domiciliados Villa Los Cántaros, Pasaje 5 Nº 810, Rancagua; constituyen Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme Ley 3.918 y sus modificaciones, y Códigos Civil y de Comercio. Objeto: será: La prestación de servicios médicos de cualquier naturaleza, otorgando prestaciones directamente a los pacientes o a través de clínicas, asociaciones u organizaciones con o sin personalidad jurídica, vinculadas con la medicina. En tal sentido la sociedad podrá prestar servicios de laboratorio, tomar exámenes, prestar toda clase de servicios con instrumental y equipamiento médico y clínico, darlos y tomarlos en arrendamiento o en cualquiera otra forma contractual con o sin prestación personal de servicios médicos, de enfermería o de tecnología médica. Todas estas actividades referidas podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones de salud previsional, instituciones fiscales, semifiscales, corporaciones y fundaciones, con o sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, empresas autónomas públicas o privadas, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales o jurídicas, tomar prestaciones de ellas y establecer agencias de organizaciones vinculadas a la medicina, nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier acto, convenio, contrato o actividad civil o comercial que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales incluyendo la participación de la sociedad como socio o accionista en toda clase de instituciones, organizaciones, empresas, compañías, sociedades o corporaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad de la medicina, por último la sociedad podrá prestar toda clase de servicios y asesorías, ejecutar o contratar trabajos relacionados con su objeto principal, pudiendo desarrollar directa o a través de terceros o por cuenta ajena cualquier clase de actividad vinculada directa o indirectamente con su giro principal, pudiendo comprar, vender, arrendar, administrar, distribuir y, en general, ejercer el comercio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías o servicios, asimismo la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades de cualquier índole relacionados con lo anterior que los socios determinen tanto en el país como en el extranjero. Razón Social será **"Doctor Rodemil Monsalva Acevedo y Compañía Limitada"**.- Administración y Uso Razón Social: corresponderá única y exclusivamente a socio Rodemil Antonio Monsalva Acevedo.- Capital: será: $2.000.000, que socios enteran, al contado, dinero efectivo al suscribirse presente escritura, siguiente forma: a) Rodemil Antonio Monsalva Acevedo, aporta $1.000.000 y b) Elizabeth Alejandra Mónica Cerda Moyano, aporta $1.000.000. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de las sucursales que establezca en el resto del país. Duración: comenzará a regir a contar de esta fecha, y tendrá una duración de 2 años renovables automática y sucesivamente, por períodos iguales. Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 24 de junio de 2002.

EXTRACTO

Mercedes Moreno Güemes, Notario Santiago, Avda. Providencia 1777, Suplente Titular 1ª Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Repertorio Nº 1997/2002, don Juan Henrry Soto Agüero y doña María Angélica Ignao Mansilla, ambos este domicilio Juana de Arco 2080 Depto. 42, Providencia, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **Empresa Constructora JH Limitada**, y nombre de fantasía CONSTRUCTORA JH LTDA., cuyo objeto será: a) la construcción en general, ya sea por cuenta propia o ajena, de viviendas, edificios, locales, oficinas, estacionamientos y/u otras obras civiles, cálculos estructurales, las urbanizaciones y loteos de terreno, la comercialización de los bienes indicados a través de ventas u otros títulos; la fabricación, armado, producción, etcétera y venta de partes, elementos y unidades para la industria de la construcción y actividades afines, y en general, las actividades, negocios y operaciones relacionadas con las materias señaladas y/o que constituyan un medio, un complemento o una prolongación de los fines de la sociedad; y b) cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen.- Capital: $500.000.- que socios aportan en partes iguales de $250.000.- cada uno y enteran este acto, dinero efectivo a la caja social.- Compañía durará 5 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo que algún socio manifieste voluntad poner término por escritura pública subinscrita Registro Comercio con anticipación mínima 6 meses vencimiento período en curso.- Administración y uso razón social corresponderá a Juan Henrry Soto Agüero.- Santiago, 5 de Agosto del 2002.

EXTRACTO

Rubén Galecio Gómez, Notario 1ª Notaría Santiago, Moneda 1356, certifica: Escritura hoy ante mí, Manuel Antonio Alfaro Chávez y Luis Jara Lizama, ambos Las Dalias 2.263, Macul, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social **"Empresa de Comercio Exterior, E.C.O.E. Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "E.C.O.E. LTDA." Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos o zonas país o extranjero. Objeto: fabricación de equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos y de telecomunicaciones; trabajos de instalación y construcción; planificación y diseño de ingeniería, proyectos, montajes; asesorías técnicas y comerciales; asumir representaciones nacionales y/o extranjeras; importación y exportación de productos y su comercialización la explotación de la agricultura, la industria y el comercio en todos sus ramos sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, en especial los rubros dedicados a la promoción toda clase negocios y representación comercial de establecimientos nacionales y extranjeros; desarrollo toda clase operaciones de orden bursátil y financiero permitidas por la ley, nacionales como internacionales; constitución o participación en toda clase de sociedades que operen en el sistema financiero de la vivienda o en el sistema de Instituciones de crédito y organizaciones auxiliares; la compraventa de bienes muebles e inmuebles, de bonos, cédulas, acciones, valores y toda clase de títulos mobiliarios o de crédito; la producción y distribución de bienes y la prestación de servicios de toda clase, a cuyos fines la sociedad podrá promover, organizar, desarrollar, transformar, financiar a plazos adecuados e invertir directamente en cualquier clase de empresas industriales, comerciales, mineras, constructoras, agrícolas o de servicios prestándoles además la asistencia adecuada; la emisión de obligaciones para financiar sus actividades; la adquisición de bienes y la contratación de los créditos necesarios para sus objetivos, pudiendo obtener y conceder préstamos a corto, mediano y largo plazo y garantizarlos, con bienes propios de la sociedad; la explotación de la industria turística en sus diferentes rubros y todo lo que con dichos ramos se relacione; la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad afín y cualquier acto u operación permitida por las leyes. Capital: $1.000.000, aportados: Manuel Antonio Alfaro Chávez, $990.000, contado, dinero efectivo, ya ingresados arcas sociales, y Luis Jara Lizama $10.000, al contado, dinero efectivo, ya ingresados en arcas sociales. Administración y uso razón social: Manuel Antonio Alfaro Chávez. Duración: 1 año prorrogable tácita y sucesivamente períodos de un año. Responsabilidad: limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 julio 2002.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público, Titular San Miguel, oficio J.S. Bach 41, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Luis Antonio Navarrete Thomas, empresario, Máximo Jeria, edificio 455, dpto. 302, Ñuñoa; Walter David Leiva Gómez, empresario, Zañartu Nº 2012, Ñuñoa; y Pamela Alejandra Acuña Céspedes, comunicadora audiovisual, Máximo Jeria, edificio 455, dpto. 302, Ñuñoa, constituyeron sociedad colectiva responsabilidad limitada.- Razón Social: **"Fast Supply Limitada"**.- Nombre Fantasía: "FAST SUPPLY LTDA.".- Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de materiales e insumos industriales; b) Reparación y comercialización de conexiones de sistemas hidráulicos y cualquier otro negocio relacionado con elementos hidráulicos; c) Cualquier otra actividad que socios acuerden de consuno.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio abrir negocios comerciales, oficinas y sucursales en cualquier punto territorio nacional.- Administración y Uso Razón Social: Según facultades otorgadas corresponderá únicamente al socio Luis Antonio Navarrete Thomas o conjuntamen-

te con demás socios.- Capital: $10.000.000 que socios aportan siguiente forma: a) Luis Antonio Navarrete Thomas, $6.000.000, siguiente manera: $3.000.000, contado, dinero efectivo, ya ingresados caja social, y saldo $3.000.000 enterará plazo 1 año contado esta fecha; b) Walter Leiva Gómez, $2.000.000, siguiente manera: $1.000.000, contado, dinero efectivo, ya ingresados caja social, y saldo $1.000.000 enterará plazo 1 año contado esta fecha; y c) Pamela Alejandra Acuña Céspedes, $2.000.000, siguiente manera: $1.000.000, contado, dinero efectivo, ya ingresados caja social, y saldo $1.000.000 enterará plazo 1 año contado esta fecha.- Duración: 3 años contados fecha escritura, prorrogable automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años cada uno, conforme procedimiento estipulado escritura extractada.- Utilidades y Pérdidas: Limitada monto respectivos aportes siguiente forma: Luis Navarrete Thomas, 80%; Walter Leiva Gómez 10%; y Pamela Acuña Céspedes, 10%.- Demás estipulaciones escritura extractada.- San Miguel, 26 Julio 2002.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Notaría 41ª, Huérfanos 1160/12, Santiago, certifica: por escritura, hoy ante mí, señores: Rosa Victoria Zúñiga Buigley, Patricio Alejandro Adaro Zúñiga y Priscilla Andrea Adaro Zúñiga, todos General Prieto 1387, Santiago, Región Metropolitana, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada: **"Gestión Empresarial Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "Consultores en Gestión Empresarial" o "Consultora PREVILEY".- Objeto: Proporcionar asesoría externa en toda materia jurídica, laboral, previsional, computacional, contable y tributaria y todo aspecto relacionado directa o indirectamente con lo anterior, tanto a personas naturales y jurídicas, pudiendo incluso , dedicarse al corretaje de propiedades y de seguros, consultorías, cursos de capacitación, a la edición de revistas previsionales, de salud o laborales, y en general, a toda actividad que amerite una asistencia profesional o técnica. Administración y uso de la razón social. Rosa Victoria Zúñiga Buigley, amplias facultades. Capital: $5.000.000.- a enterar en plazo de 2 años a contar de hoy, en proporción de sus derechos en la sociedad. Socios se obligan además a aportar trabajo personal en cantidades equivalentes para la consecución de los fines sociales. Utilidades o pérdidas. Rosa Victoria Zúñiga Buigley, 80%, Patricio Alejandro Adaro Zúñiga, 10%, Priscilla Andrea Adaro Zúñiga, 10%. Socios limitan responsabilida hasta concurrencia de sus aportes. Sociedad empieza a regir hoy, duración 5 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales en la forma que en ella se indica. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones pacto social. Santiago, 4 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat Nº 482, local 25, certifica: Escritura hoy ante ella: Iván Henríquez Tirado, y Ana María Olguín Rojas, ambos Avda. Grecia Nº 1212, depto. Nº 32, Antofagasta, constituyeron sociedad comercial Responsabilidad Limitada: Nombre: **"Henríquez y Olguín Limitada"**, o "EMSETEC LTDA". Domicilio: Antofagasta. Administración: Corresponderá conjuntamente a ambos socios, amplias facultades. Objeto: Servicios mantención y operación referido aseo industrial y clínicas; construcción, mantención edificios; arriendo vehículos e importación y exportación; en general, ejecutar y prestar asesorías general toda operación comercio exterior; exportar, comercializar, distribuir e importar toda clase bienes, productos y servicios nacionales o extranjeros, desempeñar agencias, representaciones y comisiones comerciales Chile o extranjero. Actuar como empresa recursos humanos inherentes seguridad personal, prestación servicios personal especializado; prestación servicios lavandería logística. Administración, explotación y servicio casino y/o establecimientos comerciales objeto sea venta y comercialización servicios alimenticios; y cualquier negocio positivo giro social, o cualquiera otra actividad. Capital: $5.000.000, aportados y enterados socios este acto caja social, dinero efectivo, $2.500.000. cada uno. Responsabilidad Socios: Limitada concurrencia monto respectivos aportes. Plazo: 2 años, contados fecha escritura, prorrogado períodos iguales y sucesivos 2 años, a menos cualquier socio manifieste voluntad ponerle término por escritura pública, tomándose nota margen inscripción, anticipación mínima 3 meses al vencimiento plazo inicial o cualquiera prórrogas. Otras estipulaciones escritura. Antofagasta, 05 agosto 2002.

EXTRACTO

Roberto Fernando Puga Pino, Abogado, Notario Público, Suplente de doña Laura Andrea Galecio Pesse, Teatinos 331, Santiago, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, los señores Jaime Patricio Montenegro Pérez, Av. Concón Reñaca 90, Concón; Jaime Raúl Montenegro Pacheco, mismo domicilio anterior; Marcelo Adrián Golberg, Capital Federal de Buenos Aires, Argentina, Honduras 3769, 3er piso; Gustavo Javier Kusinsky, Capital Federal de Buenos Aires, Argentina, M. Ugarte 1607, 3ºB; y Alejandro Javier Schejtman, Provincia de Buenos Aires, Argentina, Av. Perón y Alcorta s/n, Club de Campo Pilar del Lago, Unidad Funcional 114, Presidente Derqui, todos de paso en ésta, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será **"Importadora Impocom Limitada"**. Tendrá por objeto: importación, compra, mantención, reparación, arrendamiento, leasing, venta, exportación, comercialización, distribución y transporte, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, artículos, mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, equipos, vehículos, piezas, repuestos y cualquier otro bien de consumo o de capital, en especial de uso computacional; realización de toda clase de inversiones, por cuenta propia o ajena; agencias y representación de empresas dedicadas a cualquiera de dichos objetos; prestación de servicios relacionados con los objetos anteriores; realización de cualquiera otra actividad lucrativa vinculada con objetos señalados; y demás negocios que acuerden los socios, pudiendo realizar todos los actos y contratos, constituir o formar parte de comunidades, sociedades y otras personas jurídicas, y constituir garantías reales o personales en favor de terceros, sin limitaciones. Administración y uso de razón social corresponderá a Jaime Montenegro Pérez, quien representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad, con las más amplias atribuciones para la administración y disposición de los bienes o negocios, salvo para adquirir o enajenar bienes raíces y para contratar créditos superiores a US$40.000.-, en que requerirá consentimiento de cualquiera de señores Golberg y Kusinsky. Capital será $2.000.000.-, aportado en dinero o bienes muebles así: señor Montenegro Pérez, un 37%; señor Montenegro Pacheco, un 15%; señor Golberg, un 19%; señor Kusinsky, un 19% y señor Schejtman, un 10%, que enterarán en tres años, a medida de necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad hasta monto de aportes. Utilidades y pérdidas se distribuirán en mismas proporciones. Durará dos años a contar de esta fecha y se renovará automáticamente, por períodos iguales y sucesivos, si no se manifestare voluntad de ponerle término por escritura pública anotada en inscripción social con a lo menos tres meses de anticipación. En caso de fallecimiento cualquier socio, no se disolverá y seguirá con sucesores, quienes deberán designar representante común con las mismas facultades del causante. Domicilio en Santiago, sin perjuicio de establecimientos y agencias en resto del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 31 de Julio del 2002.

EXTRACTO

Roberto Mosquero Gallegos, Notario Público de Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Sergio Omar Bustos Fernández y doña Karen Andrea Bustos Muñoz, ambos De Borde Los Fresnos 6583, La Florida, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Objeto será la explotación del ramo de la imprenta y de las técnicas de impresión en todas sus variedades; la impresión, edición, publicación y comercialización por cuenta propia o ajena de toda clase de folletos publicitarios, de estudio, entretención y cualquier documento de circulación masiva; la comercialización de proyectos e insumos gráficos en toda su gama; y, toda otra actividad comercial o negocio que los socios acuerden. La razón social será **"Impresos y Ediciones Lafquén Limitada"** nombre de fantasía "LAFQUEN LTDA." y su uso, así como la administración de la sociedad corresponderá exclusivamente a don Sergio Omar Bustos Fernández, con las más amplias facultades. Capital $2.000.000 que socios enteran mismo acto al contado y en dinero efectivo, aportado forma siguiente: don Sergio Omar Bustos Fernández $1.900.000 y doña Karen Andrea Bustos Muñoz $100.000.- Duración sociedad 5 años a contar fecha escritura, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales en forma pactada. Domicilio social Santiago. Demás estipulaciones contrato extractado.- Santiago, 2 de Agosto de 2002.

EXTRACTO

Nancy de La Fuente Hernández, Notario Público, Titular Notaría Nº37, Santiago, Huérfanos 1117, piso 10, certifico: por escritura fecha de hoy, ante mí, Inversiones Anasasi Limitada, domicilio en Los Conquistadores Nº2238-C, de Providencia, Santiago, Inversiones Aries Limitada domicilio en Reina Victoria Nº6.263-A, La Reina, Santiago e Inversiones e inmobiliaria Modena Limitada domicilio en Pedro Lira Urquieta Nº11.075, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inmobiliaria CRZ Limitada"**, nombre de fantasía "CRZ LTDA.". Objeto: será: a) La adquisición, enajenación e inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles, como asimismo la explotación, comercialización y administración de estos; b) la inversión en toda clase de bienes muebles incorporales tales como acciones, bonos debentures, planes de ahorro, cuotas, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos y valores mobiliarios; c) La constitución, fusión, inversión y participación en todo tipo de sociedades, sean civiles o comerciales, cualquiera que sea su objeto y nacionalidad; d) La fusión, división y loteo de inmuebles, así como la construcción, edificación, transformación, remodelación, alhajamiento y decoración de edificios, casas, conjuntos habitacionales, y en general de todo tipo de inmuebles a cualquier título o forma; e) Cualquier otro objeto que acordaren los socios y que se encuentre relacionado con los anteriores, pudiendo actuar dentro de su giro por cuenta propia o de terceros. Administración y uso de la razón social: representante legal de Inversiones Modena Limitada, designando estos efectos a Marco Casali Manzur o Franco Casali Tondelli y al representante legal de cualesquiera de los otros dos socios, designando estos efectos Inversiones Anasasi Limitada a Flavio Zachetto Arata e Inversiones Aries Limitada a Alberto Raab Ilharreborde, amplias facultades, queda prohibido a la sociedad constituirse como avala o codeudor solidario de obligaciones de terceros o de los socios. Capital: $605.320.000, que los socios aportan, enteran y enterarán de la siguiente manera: Inversiones Anasasi Limitada $98.182.904, Inversiones Aries Limitada $105.023.020 e Inversiones e Inmobiliaria Modena Limitada $402.114.076, enterando todo este acto la suma de un millón de pesos al contado, en dinero efectivo, y el saldo plazo 3 años, en la medida que lo requieran las necesidades sociales, en dinero u otros bienes. Responsabilidad socios limitada monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años, renovables tácita y sucesivamente, a partir de hoy.- Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Agosto 5 del 2002. Nancy de La Fuente H.- Notario

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, Moneda Nº 920, oficina Nº 205, certifica que por escritura pública de hoy, ante él, Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Innsbruck Limitada, representada por Juan Eduardo Buchroithner Riedemann y Viviana María Haase Vergara, todos Avenida Del Monte Sur Nº 13788, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto sus respectivos aportes con Razón Social **Inmobiliaria e Inversiones H & B Limitada,** pudiendo usar para todos los efectos el nombre de fantasía "H & B CONSULTA LTDA".- Su uso y administración corresponderá indistintamente a doña Viviana María Haase Vergara y a don Juan Eduardo Buchroithner Riedemann, con amplias facultades indicadas en escritura extractada.- El objeto es realizar inversiones en bienes

inmuebles o muebles, corporales e incorporales, en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés u otros documentos financieros o mercantiles; adquirir derechos o acciones en sociedades de cualquier especie entendiéndose también con ello participar como socio o accionista en sociedades; administrar negocios propios o ajenos y, en general, desarrollar cualquiera actividad conexa o complementaria de dichos giros y aquellas otras que convengan los socios de común acuerdo. También la sociedad tendrá como objeto la importación y exportación, compra y comercialización de toda clase de productos Cosméticos, electrónicos, Aeronavegación, Agroindustriales, Médicos, Farmacéuticos, Regalos, Artículos de Escritorios, Mobiliarios, Antigüedades, Artículos de Vestir, así como artículos de la Construcción, Veterinarios, Ganaderos, Vinos y Licores, Vitivinícolas, Insumos de actividad minera, empaques y etiquetas y en general ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales que acuerden los socios.- Capital es $1.500.000.- que socios aportan, enteran y pagan de la siguiente manera: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Innsbruck Limitada, aporta, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de $1.485.000, equivalentes a 99% capital social y Viviana María Haase Vergara aporta, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, $15.000, equivalentes al 1% capital social.- Socios también aportan su trabajo personal.- Duración es 3 años contados desde fecha escritura, plazo renovable tácitamente períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, salvo manifestación en contrario de socio mediante escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima 6 meses al vencimiento de plazo original o cualquiera de sus prórrogas y además, mediante carta certificada dirigida con igual anticipación al domicilio de los otros socios.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 de julio del 2002.- P. Raby B. N.P.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular 5ª Notaría Santiago, calle Moneda 920, Oficina 205, Santiago certifica: Por escritura de hoy, ante mí Manuel Enrique Merino Araya y Verónica del Carmen Olave Guerra, ambos domicilio calle Estado Nº640 casa 2, de Curicó, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social **Inmobiliaria e Inversiones Lacoste Limitada**, pudiendo utilizar nombre fantasía INMOBILIARIA LACOSTE LIMITADA. Objeto de sociedad es: a) La construcción, explotación, comercialización, compra, venta, arriendo y corretaje de inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros; b) La obtención de rentas provenientes de la explotación, comercialización, compra, venta, arriendo y corretaje de inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros; c) la obtención de rentas provenientes de la inversión en toda clase de valores mobiliarios, sean estos acciones, debentures, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; y la participación en sociedades civiles o comerciales.- d) La compraventa, arriendo importación y exportación de todo tipo de equipos técnicos profesionales y en especial del área de la salud.- Administración, representación y uso de la razón social le corresponderá únicamente al socio Manuel Enrique Merino Araya, quien actúa separada e indistintamente. Capital social será $16.000.000.- socios enteran, aportan y aportarán siguiente manera: 1.- Manuel Enrique Merino Araya aporta $15.840.000.-, paga y pagará; A) De contado y se ingresan en arcas sociales $160.000.- B) Saldo $15.680.000.- se ingresarán en la medida que negocios sociales lo requieran, y en todo caso en el plazo máximo 3 años a contar presente fecha; y Dos) Verónica del Carmen Olave Guerra aporta $160.000.- de contado se ingresan en arcas sociales.- Capital social pendiente de aporte podrá ser integrado con bienes mueble o inmuebles caso en el cual su precio se avaluará de común acuerdo entre los socios. Sociedad comenzará a regir desde esta fecha duración 5 años, prorrogándose automáticamente períodos 3 años. Demás estipulaciones escritura que extracto, Santiago, 1 de Julio 2002.- Doy fe.- P. Raby B., Not. Públ.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, Moneda Nº 920, oficina Nº 205, certifica que por escritura pública de hoy, ante él, Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Suppa Limitada, representada por Gino Arnaldo Suppa Vallejo y Mirtha Lucy Santos Carvajal, todos Las Nevadas Nº 2978, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto sus respectivos aportes con Razón Social **Inmobiliaria e Inversiones Rohan Limitada**, pudiendo usar para todos los efectos el nombre de fantasía ROHAN LTDA. Su uso y administración corresponderá indistintamente a doña Mirtha Lucy Santos Carvajal y Gino Arnaldo Suppa Vallejo, con amplias facultades indicadas en escritura extractada.- El objeto es realizar inversiones en bienes inmuebles o muebles, corporales e incorporales; en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés u otros documentos financieros o mercantiles; adquirir derechos o acciones en sociedades de cualquier especie entendiéndose también con ello participar como socio o accionista en sociedades; administrar negocios propios o ajenos y, en general, desarrollar cualquiera actividad conexa o complementaria de dichos giros y aquellas otras que convengan los socios de común acuerdo. También la sociedad tendrá como objeto la importación y exportación, compra y comercialización de toda clase de productos Cosméticos, electrónicos, Aeronavegación, Agroindustriales, Médicos, Farmacéuticos, Regalos, Artículos de Escritorios, Mobiliarios, Antigüedades, Artículos de Vestir, así como artículos de la Construcción, Veterinarios, Ganaderos, Vinos y Licores, Vitivinícolas, Insumos de actividad minera, empaques y etiquetas y en general ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales que acuerden los socios. Capital es $1.500.000.- que socios aportan, enteran y pagan de la siguiente manera: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Suppa Limitada, aporta, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de $1.485.000, equivalentes a 99% capital social y Mirtha Lucy Santos Carvajal aporta, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, $15.000, equivalentes al 1% capital social.- Socios también aportan su trabajo personal.- Duración es 3 años contados desde fecha escritura, plazo renovable tácitamente períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, salvo manifestación en contrario de socio mediante escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima 6 meses al vencimiento de plazo original o cualquiera de sus prórrogas y además, mediante carta certificada dirigida con igual anticipación al domicilio de los otros socios.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 de julio del 2002.- P. Raby B. N.P.

EXTRACTO

Marco Antonio Anuch Hayal, Abogado, Notario Ad-Hoc de Notario Público Titular Osorno, Cristián Sanhueza Pimentel, Mackenna Nº 863, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, María Gabriela Booth Lorca, labores de hogar, domiciliada Alcalde Bertin 445, Osorno; Andrea Sanhueza Booth, estudiante, domiciliada Tobalaba 4109, Departamento 32, Providencia, Santiago; Cristián Eduardo Sanhueza Booth, publicista, domiciliado Manuel de Salas 474, Departamento 501, Ñuñoa, Santiago; Sebastián Lucas Sanhueza Booth, estudiante, domiciliado Tobalaba 4109, Departamento 32, Providencia, Santiago; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **"Inmobiliaria e Inversiones Santa Gabriela Limitada"**. Nombre de Fantasía: "INMOBILIARIA SANTA GABRIELA LTDA.". Objeto: Será la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de maquinarias, equipos, vehículos y bienes muebles en general, la formación y la participación en sociedades y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Administración y uso razón social: Corresponderá exclusivamente a doña María Gabriela Booth Lorca, conforme lo estipulado cláusula quinta pacto social. Capital: $15.000.000., se aportan siguiente forma: María Gabriela Booth Lorca: $6.000.000 con a) $500.000 ingresados caja social y b) $5.500.000 enterados próximos 5 años; Andrea Sanhueza Booth: $3.000.000 con a) $500.000 ingresados caja social y b) $2.500.000 enterados próximos 5 años; Cristián Eduardo Sanhueza Booth: $3.000.000 con a) $500.000 ingresados caja social y b) $2.500.000 enterados próximos 5 años; Sebastián Lucas Sanhueza Booth: $3.000.000 con a) $500.000 ingresados caja social y b) $2.500.000 enterados próximos 5 años; Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración: Sociedad rige contar fecha escritura extractada y durará 10 años prorrogables períodos iguales y sucesivos, si ningún socio expresa voluntad ponerle término mediante escritura pública otorgada con 3 meses de anticipación. Domicilio: Osorno, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares del territorio nacional o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 26 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura de hoy, ante mí don Juan Héctor Olivier Molina y doña Ana María Concepción Coch Aleu, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello Nº1767, Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **Inmobiliaria e Inversiones Sudamérica Limitada**. Objeto: A.) La compra, venta adquisición o enajenación a cualquier título y la explotación en todas sus formas, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes raíces o derechos constituidos sobre ellos. B.) La inversión en toda clase de títulos o valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en toda clase de sociedades, sean estas civiles o comerciales, comunidades y asociaciones. C.) Prestar toda clase de asesorías inmobiliarias, comerciales e industriales. D.) La compra, venta adquisición o enajenación a cualquier título, comercialización, importación, exportación y distribución de bienes muebles y, E.) En general, la inversión en proyectos, actividades o negocios relacionados con lo anterior y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: En forma indistinta a uno cualquiera de sus socios don Juan Héctor Olivier Molina o doña Ana María Concepción Coch Aleu. Capital: $20.000.000. que los socios enteran aportando en este acto y en igual proporción la suma de $8.000.000. en dinero efectivo ingresado en la caja social y el saldo de $12.000.000. se obligan a aportarlo por partes iguales en un plazo que no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. Las utilidades y las eventuales pérdidas se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes o derechos. Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes. Duración: tres años contados fecha presente escritura prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de los socios manifiesta voluntad de ponerle término mediante declaración hecha por escritura pública la que deberá anotarse en el Registro de Comercio al margen inscripción del extracto del pacto social con anticipación mínima de tres meses a lo menos, al vencimiento del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 de julio del 2002. F. Jara C., N.P.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Tatiana Rosa Denegri Zavala e Inversiones El Roble Limitada, ambas El Roble Nº12.435, Lo Barnechea, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Principales menciones son: Razón Social: **"Inmobiliaria Land Limitada"**, nombre fantasía "LAND LTDA.". Objeto: La adquisición, enajenación. comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, loteo, subdivisión. urbanización construcción o cualquier otra forma de cesión o explotación de bienes raíces. Para el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena o asociada en cualquier forma a terceros. Finalmente, la sociedad podrá desarrollar todo otro negocio lícito que los socios acuerden y que esté relacionado con el objeto de la sociedad. Administración: Administración y uso razón social socio Tatiana Rosa Denegri Zavala. Capital: $5.000.000.-, aportado siguiente forma: a) Inversiones El Roble Limitada $4.950.000.- y b) Tatiana Rosa Denegri Zavala $50.000.- Aportes se enteran este

acto, dinero efectivo, caja social. Duración: 10 años a contar fecha escritura, prorrogable períodos iguales y sucesivos 10 años, salvo voluntad contraria conforme escritura social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio otros lugares país o extranjero. Socios limitan responsabilidad hasta monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 10 julio 2002. Félix Jara C., N.P.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 353, certifica escritura hoy ante mí, señores: Angel Sebastián Tizza Santos; Christian Marcelo Tizza Martínez y Mauricio Sebastián Tizza Martínez, todos Ortúzar 325, Melipilla, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Objeto: Producción, fabricación, importación, exportación, comercialización e intermediación; compra, venta, consignación y representación todo tipo armas de fuego, elementos explosivos, municiones, suministros, incluso fuegos de artificio, repuestos o elementos relacionados con ellas o con actividades de pesca y caza, como asimismo prestación de toda clase servicios relacionados con actividades sociales y ejecución todos aquellos actos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objetivo social, sin limitación.- Razón Social: **"La Patagua Limitada"**.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a cualquier que anteponiendo a su firma la razón social precedida de palabras "por poder" o de letras "p.p.", la representará con amplias facultades señaladas escritura que extracto.- Capital: $3.000.000.- Angel Sebastián Tizza Santos aportará 34% capital social, equivalente $1.020.000, con $510.000 contado, dinero efectivo y $510.000, que aportará plazo 1 año contado desde esta fecha.- Christian Marcelo Tizza Martínez y Mauricio Sebastián Tizza Martínez, cada uno aportará 33% capital social, equivalente $990.000, con $495.000, cada uno, contado, dinero efectivo y $495.000, cada uno que aportará plazo 1 año contado desde esta fecha.- Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia monto de respectivos aportes.- Duración: 5 años a contar esta fecha, prorrogada automáticamente períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno.- Domicilio: Melipilla.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Melipilla, 02/08/2002.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular 5ª Notaría Santiago, calle Moneda 920, Oficina 205, Santiago certifica: Por escritura de hoy, ante mí Manuel Enrique Merino Araya, y Patricio Armando Cortés Torres, ambos domicilio calle Estado Nº 640 casa 2, de Curicó, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, Razón Social **Laboratorio Clínico Alemán Limitada** pudiendo usar como nombre de fantasía, para todos los efectos legales el de LABORATORIO CLINICO ALEMAN LTDA. Objeto de sociedad es; Prestar servicios de laboratorio clínico, radiología, ecotomografía, scanner, resonancia nuclear magnética y toda otra forma de diagnóstico por imágenes o estudios químicos; laboratorio clínico y de laboratorio y toda otra actividad relacionada que acuerden los socios.- Administración, representación y uso de la razón social le corresponderá únicamente al socio Manuel Enrique Merino Araya, quien actúa separada e indistintamente. Capital social será $10.000.000.- socios enteran, aportan y aportarán siguiente manera: 1) Manuel Enrique Merino Araya aporta $9.900.000.- paga y pagará: A.-) De contado se ingresan arcas sociales $990.000.- B.-) Saldo $8.910.000.- ingresarán en arcas medida que negocios sociales lo requieran, plazo máximo 3 años presente fecha; y 2) Patricio Armando Cortés Torres aporta $100.000.- paga en este acto contado ingresan arcas sociales. Convienen socios que capital pendiente de aporte podrá ser integrado bienes mueble o inmuebles caso en el cual su precio se avaluará de común acuerdo entre los socios. Sociedad comenzará a regir desde esta fecha duración 5 años, prorrogada automática, e indefinidamente períodos 3 años. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 1 de Julio 2002. Doy fe.- P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular 17º Notaría de Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Con fecha hoy 29 de Julio del 2002, ante mí, Claudia Rodríguez Larraín, Avda. Bustamante 30, dpto. 62, Providencia, don Martín Alonso Rodríguez Castillo, Helsby 8.981, La Reina e Inmobiliaria e Inversiones Playa Mansa Ltda. representada por Roberto Levit Hentelman, Avda. Marathon 2879, Macul, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada.- Razón Social: **Los Rodríguez Producciones Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía LOS RODRIGUEZ PRODUCCIONES.- Objeto: a.- Producción y comercialización de: eventos publicitarios, eventos artísticos tales como música, danza, teatro, etcétera, eventos culturales, exposiciones de todo tipo, seminarios, talleres de aprendizaje, grabación y distribución de artistas musicales, proyectos audiovisuales tales como: videos musicales, documentales, cortometrajes, mediometrajes, largometrajes, programas unitarios y seriados para TV abierta, por cable y transmitida por otros medios conocidos o por conocerse - casting.- Otros.- diseño de páginas WEB, CD Roms y DvDS, diseño y publicación de catálogos, revistas y libros, representaciones de talentos - artistas y profesionales - individuales y grupales; representación de marcas comerciales y sociedades - nacionales y extranjeras, relacionadas con los objetos mencionados previamente, venta de productos relacionados con los objetos mencionados previamente, sin perjuicio de las actividades relacionadas con el giro social antes enumerado, actividades que deberán ser acordadas por los socios.- Capital: $1.000.000.- aportado efectivo, en este acto, Caja Social de la siguiente manera: a) Claudia Rodríguez Larraín, 25%, $250.000.- b) Martín Alonso Rodríguez Castillo, 25%, $250.000.- y c) Inmobiliaria e Inversiones Playa Mansa Ltda., 50%, $500.000.- Administración: Indistintamente cualquiera de los socios, a excepción de las letras a-c-d-e-i-ll-m-o-p, actuarán todos.- Responsabilidad: De acuerdo a aporte.- Duración: 3 años, contado fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente por igual período.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan establecerse con otras ciudades.- Santiago, julio 29 del 2002.- Jaime Morandé Orrego.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Bárbara Andrea Mayorga Carrillo, La Quebrada Nº 9.651, depto. 122, Las Condes; y Carlos Eduardo Leigh Hernández, La Viña Nº 1.476, Huechuraba; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Mayorga y Leigh Limitada"**, nombre fantasía "Asesorías MyL Ltda.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca en resto país o extranjero.- Objeto: será: la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; y cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado, y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Capital: $2.000.000 aportados cada socio con $1.000.000, enterados este acto, dinero efectivo en caja social.- Responsabilidad socios: limitada al monto respectivos aportes.- Administración, representación y uso razón social: corresponderá a ambos socios, amplias facultades.- Duración: 3 años a regir fecha escritura, renovables, sucesiva y automáticamente períodos cinco años, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término período que estuviere en curso, por escritura pública, anotada margen inscripción social, con anticipación mínima 3 meses antes fin respectivo período.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 Julio 2002.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Juan Eugenio del Real Armas, Abogado, Notario Público Titular de La Cisterna, Gran Avenida J. M. Carrera Nº 8932, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, don Luis Alfredo Medel Sepúlveda, doña Norma Sylvia Body Catalán, don Juan Andrés Medel Body, doña Ingrid Ivonne Medel Body, don Luis Felipe Medel Villouta, todos Diez de Julio Nº 443 Santiago, de paso en ésta constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, Razón Social: **"Medel, Body y Compañía Limitada"** nombre fantasía "EMPRESA MEDEL, BODY Y CIA. LTDA". Administración uso razón social: corresponderá a los socios Luis Alfredo Medel Sepúlveda y Norma Sylvia Body Catalán, separada o alternadamente, con facultades escritura social. Capital: Será de $20.000.000. socios aportan siguiente manera: don Luis Alfredo Medel Sepúlveda, con $9.700.000, equivalentes al 48,50% haber social, doña Norma Sylvia Body Catalán, con $9.700.000, equivalentes al 48,50% haber social, don Juan Andrés Medel Body, con $200.000. equivalentes 1% haber social, doña Ingrid Ivonne Medel Body, con $200.000, equivalentes al 1% haber social, don Luis Felipe Medel Villouta, con $200.000. equivalente al 1% haber social, todos los socios enteran en este acto en dinero efectivo y de contado e ingresan a caja social. Objeto: Será: "Reparación compra y venta de insumos, repuestos y partes y piezas de repuestos automotrices, de electricidad automotriz, taller de reparación, frenos y escapes de automóviles en general, y en definitiva, cualquier otro acto que acordaren los socios. Duración: Indefinida. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales, agencias u oficinas resto del país o extranjero. Otras estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, 17 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Gabriel Ogalde Rodríguez, Notario Público y Archivero Judicial de San Miguel, con oficio en Gran Avda. Nº2584, San Miguel, certifico, que por escritura pública de fecha hoy, ante mí, Patricio Antonio Villar González, domiciliado en Siria Nº2.729, Santiago y Adriana Cabrera Lazcano, domiciliada en Senador de la República Nº366, Pudahuel, constituyen sociedad **"Multinegocios Villar & Cabrera Limitada"**, quien podrá actuar inclusive ante los bancos u otros organismos privados o fiscales con el nombre de fantasía de "Multinegocios V & C Ltda.". El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que los socios acuerden establecer en otros puntos del país o del extranjero. El objeto de la sociedad será la explotación comercial del giro en todo cuanto se relacione con la compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, artículos, mercaderías, bienes e insumos de productos nacionales o extranjeros, arrendamiento de juegos electrónicos, videos y toda otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Patricio Antonio Villar González, amplias facultades. El capital de la sociedad será la suma de $1.000.000 que los socios aportan de la siguiente forma; a) el socio don Patricio Antonio Villar González entera en este acto, de contado en dinero efectivo e ingresado en caja social la suma de $300.000, es decir el 30% del total del capital social; y b) doña Adriana Cabrera Lazcano entera en este acto, de contado en dinero efectivo e ingresado en caja social la suma de $700.000, es decir el 70% del total del capital social. La sociedad empezará a regir a partir de la presente escritura y tendrá una duración de 5 años renovables tácita y sucesivamente. San Miguel, 08/07/2002.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular de la 30ª Notaría de Santiago, Oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, certifica, por escritura hoy, ante mí, Gabriela del Carmen Torres Garrido, Avda. Portugal 150, Dpto. 604, Santiago Centro; Arnaldo Antonio Vega Burgos, Pje. 4 Nº 1618, Comuna El Bosque, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada Razón Social: **Organización de Reclutamiento, Capacitación Técnica y Profesional, Asesorías Financieras Oceanía Limitada**. Sin embargo podrá funcionar y actuar, inclusive con bancos, entidades financieras, Servicios Impuestos Internos y toda clase de instituciones y organismos públicos, privados o mixtos, con nombre de fantasía "OCEANIA LTDA.". Objeto: Prestación Servicios de reclutamiento de personal y outsourcing, de capacitación, asesorías financieras, y asistencia técnica, carácter económico, financiero, administrativo, contable, tributario, legal, laboral, comercial, informático, organizacional, medio ambiental, productivo, diseño y calidad, y toda otra actividad destinada elevar nivel de desarrollo de las personas y de todo tipo de empresas, individuales y sociedades.- Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la producción, distribución y comercialización, por sí

o a través de terceros, de materiales, libros, folletos, documentos y software que produzcan, con motivo de ejecutar algunas de las actividades antes mencionadas.- Amén de ello, podrá dedicarse a cualquiera otra actividad relacionada o no con lo anterior, que los socios estimen convenientes, sin que sea necesario acreditarlo ante terceros la existencia de acuerdo social al efecto. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios, conjuntamente. Capital: $2.000.000.- que socios aportan y enteran por iguales partes ingresando $1.000.000 cada uno de ellos este acto, dinero efectivo a la caja social. Responsabilidad: Limitada monto aportes. Duración: 3 años, contados esta fecha, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales forma señalada escritura.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales dentro de país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 24 de julio de 2002.

EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Valparaíso, Cochrane 838, certifico por escritura hoy ante mí Víctor Julio Palavecino Rojas y Alejandro Victorio Orlandi Vergara, ambos dom. Garibaldi Nº 552, Cº La Cruz, Valparaíso, constituyeron la sociedad **"Servicio de Cabotaje, Transportes, Estiba y Desestiba Limitada"** o "SOSERCAB LTDA." o "TANUS LTDA.".- Objeto: Prestación de servicios relacionados con el transporte por agua, oceánico o de cabotaje, de carga por carretera, servicios relacionados, como contratista y subcontratista y otras actividades afines.- Administración y uso razón social: Alejandro Victorio Orlandi Vergara.- Capital: $1.000.000.- que socios aportan y enterarán partes iguales en un año plazo a contar de esta fecha.- Domicilio: Valparaíso, pudiendo establecer sucursales en el resto del país. Plazo: 3 años contar fecha escritura, prorrogable. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Valparaíso, 04 Julio 2002.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifico: Que por escritura pública ante mí, de fecha 6 agosto 2002, Daniel Calvo Puig y Miguel Calvo Aguirre, ambos domiciliados esta ciudad, Avda. Las Parcelas 7950, Peñalolén, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con Razón Social: **Servicio de Maquinarias Limitada**. Objeto: La compraventa, arrendamiento y servicio de maquinaria de caminos y de construcción; representación, importación y exportación de maquinarias y servicios a terceros en trabajos en los rubros señalados; y, en general, podrá efectuar cualquier otra negociación que determinen los socios relacionada o no con el objeto social. Administración y Uso Razón Social: en conjunto o separadamente cualesquiera de socios Daniel Calvo Puig y/o Miguel Calvo, con amplias facultades. Capital: $18.000.000.-, que se aporta: Miguel Calvo Aguirre $776.696.- que ingresan en Caja Social; y Daniel Calvo Puig $17.223.304.- mediante el aporte en propiedad de maquinaria en los precios que en cada caso se indican en la escritura extractada. Duración Sociedad: 5 años contar 1 agosto 2002, renovable automática y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare voluntad de poner término a sociedad por escritura pública subinscrita al margen de inscripción del Registro de Comercio, con 6 meses de anticipación a lo menos, antes del fin del respectivo período. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales que se estimen conveniente abrir en el futuro en otros puntos del país o del extranjero. Santiago, 6 de agosto de 2002. J. R. San Martín Urrejola. Notario Público de Santiago.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, abogado, Notario Público Titular de la 16 Notaría y Conservador de Minas de Santiago, San Sebastián Nº 2.750, Las Condes, certifico que por escritura pública otorgada ante mí, hoy 22 de julio de 2002, Héctor Bertholt, Saenz Díaz Nº 790, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, y de paso en ésta; y "Grainmade Servicios e Ingeniería Limitada", calle Rafael Cañas Nº 192, oficina 1, comuna de Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo siguientes términos: Razón social: **"Servicios HB Maquinarias Chile Limitada"**, pudiendo usar abreviatura "HB Maquinarias Chile Ltda.", cuyo uso obligará a sociedad en mismos términos que uso de razón social completa; domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero; objeto: prestar asesorías y servicios de todas clases, en especial aquellas que digan relación con el desarrollo de proyectos de ingeniería y la construcción, montaje y puesta en marcha de los mismos; la producción, fabricación, elaboración, importación, exportación, compra y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos, materias primas, bienes y artículos; asumir representaciones, agencias, comisiones y mandatos de todas clases; tomar interés o participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; crear, financiar, promover y administrar, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de proyectos, negocios, empresas o sociedades y participar en ellos; efectuar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente en bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, pudiendo al efecto comprar, vender, conservar o administrar tales inversiones; y realizar todas las actividades conexas o conducentes a los rubros señalados; administración y uso de la razón social: corresponderán indistintamente a cualquiera de los socios actuando en forma indicada en escritura extractada, con amplias facultades y sin perjuicio de limitaciones que se indican en la misma escritura; capital: $7.000.000.- que los socios enteran y pagan en siguiente forma y proporción: Héctor Bertholt, $3.500.000.-, del cual paga en dinero efectivo $1.400.000.-, y saldo se obliga a enterar dentro del plazo de 1 año contado desde fecha escritura extractada; y "Grainmade Servicios e Ingeniería Limitada", $3.500.000.-, del cual paga en dinero efectivo $1.400.000.-, y saldo se obliga a enterar dentro del plazo de 1 año contado desde fecha escritura extractada. Saldos de capital pendientes por enterar podrán ser pagados en dinero efectivo o en bienes avaluados de consuno por los socios. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes; duración: desde fecha escritura extractada hasta el 31 de diciembre del año 2007, pero se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios con nomenos de seis meses de anticipación al vencimiento que corresponda, manifieste su voluntad de no prorrogarla mediante una declaración hecha por escritura pública y anotada en el Registro de Comercio respectivo, al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad; fallecimiento, incapacidad, disolución, insolvencia o quiebra de socios: no pondrá fin a sociedad, la que continuará en los términos que se expresan en escritura extractada; demás estipulaciones: constan en escritura extractada. Santiago, 22 de julio de 2002. A. Mendoza E., Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Asesorías e Inversiones Sivan Limitada, domiciliada calle Dakar Nº8.833, Las Condes, Santiago, y TAC Asesorías Limitada, domiciliada Parcela 9D, San Pastor, La Aurora, Curacaví, Región Metropolitana, de paso oficio Notario que autoriza, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Principales menciones son: Razón Social: **"Servicios Médicos y Asesorías Limitada"**, nombre fantasía SERMEDA LTDA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de todo tipo de asesorías y consultorías, sean éstas prestadas dentro o fuera del país, en todo tipo de actividades válidas, tales como: económicas, financieras, de comercio exterior, de astrología, de administración, legales, agrícolas, contables, de Ingeniería, médicas, de marketing, u otras que al efecto acuerden los socios. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar todo tipo de inversiones con fines rentísticos, sean en bienes muebles o inmuebles, acciones, derechos o en cualquier otra clase de bienes, en Chile o en el extranjero; así como la administración y explotación de los mismos; Constituir todo tipo de cooperativas, sociedades, comunidades, corporaciones o asociaciones de cualquier especie; actuar en toda clase de operaciones y negocios, realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y extractivas y en general, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos necesarios o convenientes para desarrollar el giro social. Administración y uso de la razón social: Corresponderán a Rodolfo Jesús Espínola y Silvia Beatriz Frenkiel de Espínola, y a Jaime Alejandro Torrealba Cubillos y María del Pilar Acevedo González, quienes actuando uno cualquiera de las 2 primeras personas con uno cualquiera de las dos últimas personas representarán en conjunto a la sociedad. Capital: $1.000.000., aportado siguiente forma: (a) Asesorías e Inversiones Sivan Limitada, aporta $500.000, equivalente 50% total derechos sociales, enterando en este acto total de aporte contado en dinero efectivo caja social, y (b) TAC Asesorías Limitada, aporta $500.000, equivalente 50% total derechos sociales, enterando en este acto total de aporte contado en dinero efectivo caja social. Adicionalmente, socios aportan su trabajo personal a la sociedad. Duración: 5 años a contar esta fecha, prorrogable períodos iguales y sucesivos 5 años, salvo voluntad contraria conforme escritura social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio otros lugares país o extranjero. Socios limitan responsabilidad hasta monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 26 julio 2002. Félix Jara Cadot. N.P.T.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena Notario Público Antofagasta, Arturo Prat Nº266 certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Marco Rodrigo López Pérez, Sucre 220 oficina 406 y Aquiles Leonardo Duarte Vogel, Carcote 4090, Antofagasta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Servicios y Construcción del Norte Limitada"**, pudiendo actuar como "SERCONOR LTDA." Objeto: A) la construcción, reparación y mantención de cualquier clase de obra, instalaciones, viviendas, edificios, obras civiles y otras similares; B) la prestación de cualquiera clase de servicios a empresas sanitarias, entre los cuales se haya la instalación, reparación y mantención de redes, alcantarillados, medidores y otros, la operación, mantención y resguardo de estanques y recintos y de cualquier otra actividad similar o relacionada. C) el transporte de pasajeros y carga a terceros. D) El arriendo de maquinarias, equipos, piezas y vehículos de cualquier clase y E) El suministro de personal de cualquier oficio o especialidad a empresas, mineras, industriales, comerciales y de servicios. Administración y Uso Razón Social: Marco Rodrigo López Pérez y Aquiles Leonardo Duarte Vogel, conjunta o separadamente, indistintamente, quienes la representarán con amplias facultades. Capital: $8.000.000.- a) Marco Rodrigo López Pérez aporta $2.000.000.- efectivo, y $2.000.000.- dentro del plazo de dos años y b) Aquiles Leonardo Duarte Vogel aporta $2.000.000.- efectivo, y $2.000.000.- dentro del plazo de dos años. Duración: Indefinida. Responsabilidad: Limitada al monto de aportes respectivos. Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, a 08 de agosto del 2002.- Julio Abasolo Aravena, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 353, certifica escritura fecha hoy ante mí, señores: Angel Custodio Concha Caldera, Avda. Ossa 1737 A y María Soledad Barrenechea Gálvez, Roberto Espinoza 1865, ambos Santiago de paso en ésta, constituyen sociedad Agrícola responsabilidad limitada.- Objeto: Compra, venta, producción, distribución, importación y exportación de productos de la actividad agrícola, pecuaria, pisquera, agroindustrial, forestal, sea en bruto o manufacturados, a más de la explotación de toda clase de predios agrícolas y forestales propios o ajenos, y toda otra actividad que socios acordaren.- Razón Social: **Sociedad Agrícola Alternativa Limitada**.- Uso Razón Social y Administración: Corresponderá conjunta o separadamente, en forma indistinta, ambos socios, quienes obrando esta manera y anteponiendo a sus firmas la razón social, la representarán con más amplias facultades señaladas escritura que extracto.- Capital Social: $10.000.000.- Angel Custodio Concha Caldera, $9.000.000, con $900.000 este acto, dinero efectivo, ingresados caja social y $8.100.000, plazo 3 años, según necesidades caja social.- María Soledad Barrenechea Gálvez, $1.000.000, con $100.000, este acto, dinero efectivo, ingresados

caja social y $900.000, plazo 3 años, según necesidades caja social.- Vigencia: 10 años, contados desde esta fecha, renovándose por períodos iguales de 10 años cada uno. Domicilio: Santiago.- Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- Melipilla, 07/08/2002.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Cordovez 317, certifico que por escritura pública de hoy, ante mí, don Félix Fernando Altamirano, comerciante; doña Verónica Lujan Matos, transportista; y don Daniel Fernando Altamirano Ahumada, estudiante, todos Balmaceda 661, La Serena, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada a monto aportes. Objeto: la explotación turística de centros de recreación, hoteles, restaurantes, bares y ramos similares, en predios propios o ajenos, y todo lo relacionado con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos y actividades recreativas. Además, la administración de campings, y arrendamientos de terrenos para acampar, con todas las instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines con áreas verdes, río, pérgolas, kioscos, baños higiénicos, etcétera, arrendamiento de cabañas, alojamiento en general, tour turísticos con transporte de pasajeros, realización de actividades deportivas y recreativas, para lo cual podrá comprar, dar, y tomar en arrendamiento, administrar, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios, campings, y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines; impartir cursos de capacitación en las materias antes señaladas, según disposiciones del decreto ley mil cuatrocientos cuarenta y seis del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Sence, y sus modificaciones pudiendo postular a concurso público o privado para ello, y desarrollar todas las actividades conexa o relacionada que los socios acuerden. Razón social: **"Sociedad Comercial Altamirano Limitada"**, nombre de fantasía: "NEWPORTO LTDA.". Administración y uso de la razón social corresponderá a don Félix Fernando Altamirano, quien anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad con amplias facultades. Capital: $10.000.000.- Félix Fernando Altamirano, aportará $3.000.000.-, Verónica Lujan Matos, aportará $5.000.000.-; Daniel Fernando Altamirano Ahumada, aportará $2.000.000.-. Sumas se enterarán en dinero efectivo, en plazo máximo de 24 meses a contar esta fecha, o según necesidades sociales. Duración: 5 años desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ningún socio manifestare su voluntad de ponerle término en forma y anticipación pactados. Domicilio: La Serena.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, julio 24, 2002.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Abogado, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública de 2 Agosto 2002, ante mí, Jaime Alfonso Azócar González, Pasaje Carlos Pedraza 7763, Peñalolén, Santiago y Pedro Miguel Cárdenas Guerra, 11 Oriente 2350, Peñalolén, Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada.- Objeto de la sociedad será la importación, exportación, elaboración, distribución, compra, venta y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de materias primas, productos, e insumos para el desarrollo de la industria química en general.- Asimismo, la importación, exportación, comercialización, elaboración y distribución al por mayor y detalle de materias primas y productos médicos, farmacéuticos y cosméticos, alimentos naturales y dietéticos, productos veterinarios, sean médicos o alimenticios, artículos para mascotas, la prestación de servicios, marketing y asesoría integral en toda clase de actividades relacionadas con la industria química, alimenticia y farmacéutica, y en aquellas relacionadas con inversiones inmobiliarias y en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, acciones, bonos, valores y efectos de comercio, así como en toda clase de actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto social y que acuerden realizar los socios.- Razón social: **"Sociedad Comercial Azócar y Cárdenas y Compañía Limitada"**, nombre fantasía: "AZHIS LTDA.".- Administración y uso razón social corresponderá ambos socios conjuntamente, quienes la representarán con las más amplias facultades.- Capital: $2.000.000.- aportando cada uno socios $1.000.000.- enterando este acto cada uno al contado y en dinero efectivo $500.000.- que ingresan a caja social, saldo de $500.000.- enterará cada uno de acuerdo necesidades caja social y en plazo máximo 3 años contados desde fecha escritura.- Socios limitan responsabilidad monto sus aportes.- Sociedad empezará a regir a contar fecha escritura y tendrá duración 3 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos 3 años cada uno si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término según pacto social.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca resto país o extranjero.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 2 Agosto 2002.- Gonzalo de la Cuadra Fabres, Not. Púb.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Notaría 41a., Huérfanos 1160/12, Santiago, certifica: por escritura, hoy ante mí, señores: Marcelo Eric Díaz Becerra y Karina de Lourdes Cáceres Cuadra, ambos Manquimavida 606, Mauro Esteban Reyes Reyes, Alfonso Vial 1084, Jenniffer Pamela Monros Gutiérrez Ocho de Enero 4085 y Sergio Andrés Rodríguez Loyola, Miami 3324, todos Santiago, Región Metropolitana, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada: Razón Social: **"Sociedad Comercial e Inversiones Cinco Limitada"**, pudiendo funcionar nombre de fantasía: "ANGELES & DEMONIOS". Objeto: será restaurante, bar, eventos, pub, organización de eventos, salón de té, compra y venta de bebidas alcohólicas, provisión de alimentos, transporte, asesorías comunicacionales, publicidad y marketing y cualquier otra actividad relacionada con el rubro. Administración: y uso razón social corresponderá a los cinco socios, quienes actuando conjuntamente la representarán, amplias facultades. Sin embargo para representar a la sociedad ante los Bancos Comerciales, BancoEstado, Financieras, lo hará sólo el socio Marcelo Eric Díaz Becerra, amplias facultades. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad hasta monto de sus respectivos aportes. Domicilios: Santiago, sin perjuicio de las sucursales, o agencias que los socios acuerden establecer en otras Regiones de Chile o del extranjero. Duración: Sociedad comenzará a regir hoy, duración tres años, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales, en la forma que en ella se indica.- Capital: $12.500.000. cada socio aporta $2.000.000, al contado en este acto, ya ingresados en caja social; y b) saldo $500.000, que cada socio deberá enterar dinero efectivo plazo un año a contar de hoy.- Otras estipulaciones en escritura social.- Santiago, 2 de agosto del 2002.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: Por escritura hoy ante mí, Nury Alicia González Fernández, Villa Rauquén, Los Almendros 719, Curicó y Marta Margarita del Carmen Ortiz Reyes, San Luis 20, Sagrada Familia, constituyeron **"Sociedad Comercial Rauquén Limitada"**.- Domicilio: ciudad Curicó, sin perjuicio sucursales resto país.- Objeto: Prestación servicios para terceros como comisionista, recaudación pagos para terceros y explotación centros recaudación, pagos, llamados y, en general, establecimientos comercio; asesoría a empresas y corretaje propiedades. Celebrar convenios, actos y desarrollar actividades relacionadas y conducentes cumplimiento objeto social cualesquiera sus formas.- Capital: $1.000.000.-, aportados en dinero ingresado caja social, así: Nury Alicia González Fernández $950.000.- y Marta Margarita del Carmen Ortiz Reyes $50.000.- Administración y uso la razón social Nury Alicia González Fernández, amplias facultades.- Duración: cinco años contar esta fecha, renovable tácitamente períodos iguales, si ninguna socia manifestare voluntad ponerle término escritura anotada margen inscripción social, mínimo sesenta días antes fin período respectivo.- Curicó, 06 agosto 2002.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular Primera Notaría, Brasil 850, Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública, Repertorio Nº 3240, ante mí, fecha hoy, Eduardo Wilfredo Urrutia Araya, consultor, y Andrea Alejandra Urrutia Hip, independiente, ambos domiciliados en Hernán Ciudad Nº 1370, Rancagua; constituyen sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme Ley 3918 y sus modificaciones, y Códigos Civil y de Comercio. Objeto: será: La Planificación, el estudio de factibilidad y la ejecución de Sistemas de Gestión Ambiental y Calidad, proyectos de ingeniería ambiental, creación de proyectos planta limpia, planificación y ejecución de planes de capacitación y perfeccionamiento, venta de cursos y materiales por internet, venta y representación de tecnologías de instrumentación y software, desarrollo de proyectos de innovación tecnológica usando como medio Internet, venta y difusión de materiales de educación en papel, medios magnéticos o digitales, asesoría en el manejo de imagen corporativa, creación y diseño de sitios o portales en Internet, desarrollo de sistemas de documentación en papel o medios electrónicos, servicios de soporte en empresa, sub contratación de personal para proyectos, implementación de sistemas de calidad total, asesoría en integración de sistemas de calidad, diseño y administración de sistemas de monitoreo ambiental, servicios de inspecciones ambientales de sistemas, servicios de auditorías y calificación ambiental, y otros temas relacionados con el ámbito de la gestión ambiental y la calidad. Razón Social será **"Sociedad de Ingeniería y Educación Ambiental Limitada"**.- Nombres de Fantasía: "AMBIENTOLOGIA LTDA."; "AMBIENTOLOGIA-INGENIERIA LTDA." Administración, Uso Razón Social Representación Judicial y Extrajudicial: corresponderá al socio Eduardo Wilfredo Urrutia Araya, quien anteponiendo su firma a la razón social, obligará a la sociedad y representará con amplias facultades en escritura extractada.- Capital: será: $5.000.000, aportado por los socios de la siguiente manera: Eduardo Wilfredo Urrutia Araya, aporta $4.500.000, que se enterarán en la caja social, dentro del plazo de 6 meses, según necesidades de la misma. Andrea Alejandra Urrutia Hip, aporta $500.000 que se enterarán en la caja social, dentro del plazo de 6 meses, según necesidades de la misma. Domicilio: Rancagua, Calle Hernán Ciudad Nº 1370, Villa Hermosa, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que puedan establecer en otros puntos del país o el extranjero. Duración: empezará a regir con esta fecha, y durará 10 años, renovables automática y tácitamente por períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 25 de julio de 2002.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público Titular con oficio en 1 Sur Nº 874, Talca, certifica: Que por escritura pública de hoy ante mí, Patricio Andrés Escalona Arias, Ruta 5 Sur Km. 260 s/n, Maule y Rafael Alejandro Fuentes Olivares, Av. Cancha Rayada Nº 1970, Talca, constituyeron Sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus aportes, Razón Social: **"Sociedad de Inversiones y Servicios Forestales Limitada"** pudiendo usar nombre SOSEFOR LTDA.; objeto social: a) Servicios, asesorías y comercialización de productos forestales maderables y no maderables. b) Corretaje y tasación de propiedades agrícolas, forestales y urbanas. c) Las actividades de educación, capacitación profesional e instrucción en general en las áreas antes descritas. d) Realización de actividades de recuperación de suelos, planeamiento de obras de riego y paisajismo. e) Consultoría en formulación, evaluación y ejecución de proyectos para sector público y privado. f) Las actividades de perfeccionamiento y capacitación ocupacional, estas últimas de acuerdo a las normas del DFL Nº 1, de 1989 y el DS Nº 146, de 1989, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y demás normas pertinentes. g) Cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con anteriores y que los socios acuerden realizar; administración y uso razón social: Ambos socios conjunta o separadamente, con facultades limitadas según estatuto; capital: $5.200.000, aportando $2.600.000.- cada socio, contado y efectivo fecha escritura; duración: 3 años a contar fecha escritura, prorrogables por períodos iguales y sucesivos de 3 años en la forma que prescribe estatuto, domicilio: Talca, 1 Sur Nº 1940, sin

perjuicio sucursales o agencias resto del país, demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 06 de Agosto de 2002.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, titular 30ª Notaría de Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Angélica de las Mercedes Monroy Ibarra y Georgina Orellana Núñez, domiciliadas Av. 11 Septiembre 2155, Of. 1202, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Razón Social: **"Sociedad de Prestaciones Médicas Monroy y Compañía Limitada"**. Objeto: será la atención integral en las diversas ramas de la medicina, especialmente en la especialidad de oftalmología, en el área clínica como quirúrgica, de pacientes particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, de Instituciones de Salud Previsional, de Servicios de Bienestar, de Convenios que celebre con cualquier Empresa, de organismos particulares, fiscales o semifiscales. Quedan comprendidas dentro del objeto social las actividades de los profesionales paramédicos y, en general, la ejecución y realización de cualquier actividad propia de la medicina y de la enfermería. Además, dentro del área de la medicina y de la enfermería, forman parte del objeto social la asesoría profesional a terceros, dictación de charlas, dar y tomar cursos en el país o en el extranjero, la experimentación, divulgación, publicación, investigación, intercambio de información y la especialización científica. Sin perjuicio de lo expresado, también forman parte del objeto social el uso, compraventa y la importación de instrumentos, artefactos, aparatos y máquinas médicas de toda clase, como asimismo, cualquier otro negocio que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Angélica de las Mercedes Monroy Ibarra. Capital: $5.000.000: a) Angélica de las Mercedes Monroy Ibarra aporta $4.750.000 que entera con $1.000.000 en dinero efectivo, ingresado en Caja Social, y $3.750.000 que aportará en dinero efectivo, en plazo 2 años desde esta fecha; b) Georgina Orellana Núñez aporta $250.000 que entera con $100.000 en dinero efectivo, ingresado en Caja Social, y $150.000 que aportará en dinero efectivo en plazo 1 año desde esta fecha. Duración: 2 años contados esta fecha, prorrogables períodos iguales y sucesivos de 2 años, si ningún socio manifiesta poner término forma estipulada escritura. Distribución Ganancias y Pérdidas: A prorrata de sus respectivos aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros lugares del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 26 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Abogado, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública de 5 julio 2002, ante mí, Jaime Vargas Ponce y Virginia del Carmen Moraga Estay, ambos Avenida Bernardo O'Higgins 2289, Dep. 508, Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: administración, comercialización y explotación de fuentes de soda y restaurantes, así como de cualquier otro establecimiento del rubro gastronómico. Razón social: **"Sociedad de Restaurantes Vicky Limitada"**, nombre fantasía: "RESTVICK LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá ambos socios indistintamente, quienes la representarán con las más amplias facultades, con limitaciones indicadas escritura extractada. Capital: $10.000.000.- que aportan: Jaime Vargas Ponce, $4.000.000.- dando en dominio bienes indicados escritura; Virginia Moraga Estay, $6.000.000.- enterando $1.000.000.- este acto en dinero efectivo, y saldo de $5.000.000.- según requerimientos sociales en plazo no superior 5 años. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Sociedad comenzará a regir a partir fecha escritura y tendrá duración 3 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término según pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezcan resto país. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 julio 2002. Gonzalo de la Cuadra Fabres, Not. Púb.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura pública fecha hoy, ante mí, Gisela Karina Oñate Coloma, Pintor José Gil de Castro Norte 1766, Villa El Sendero, Quillota y Alejandro Sandor Rojas Valdenegro, mismo domicilio anterior, constituyeron sociedad responsabilidad limitada: 1º Razón Social: **"Sociedad Médica A. Y. G. Limitada"**. 2º Objeto: Prestación de servicios profesionales en las diversas especialidades de la medicina y Laboratorio Clínico, en forma directa o a través de convenios, a particulares, o instituciones, en consulta, domicilio, en Clínicas y Hospitales, atenciones quirúrgicas, atención y toma de exámenes de laboratorio, de ecografía, y técnicas en medicina computacional. Las actividades, negocios y operaciones relacionadas con las materias ya señaladas y/o que constituyan un medio, un complemento o una prolongación de los fines de la sociedad. 3º Domicilio: Quillota. 4º Capital: $1.000.000.- socios aportan iguales partes con $500.000.- c/u este acto. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes. 5º Administración y Uso Razón Social: Alejandro Sandor Rojas Valdenegro. 6º Duración: 5 años, contados esta fecha, renovables forma expresada escritura. Viña del Mar, 14 de Junio de 2002.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas Oficio Llanquihue, V. Pérez Rosales Nº 213, certifico: por escritura hoy ante mí, Antonio Hernández Castro y Comercial Brucke Limitada, ambos Aylin 381, Puerto Montt, constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada: Razón Social: **"Styrobox Limitada"**, también "STYROBOX LTDA.". Objeto: La industrialización, comercialización, importación o exportación ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos manufacturados de poliestireno expandido, sea de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle y en este último caso en tiendas, almacenes y otros establecimientos similares de la sociedad o de terceros, y cualquier otra actividad símil al objeto principal que acuerden los socios. Administración y uso razón social: Corresponde a Antonio Hernández Castro. Capital: $1.000.000, que se aporta en efectivo y por iguales partes, ya ingresado en la caja social. Duración: Indefinida. Responsabilidad socios: limitada al monto de sus aportes. Domicilio: Puerto Montt. Llanquihue, julio 29 de 2002.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Abogado y Notario Público, Titular de la Notaría Nº 20 de Santiago, calle Amunátegui 333, certifico: que por escritura de hoy, ante mí, Luis Eduardo Toro Bossay y Carolina Angélica Cabrera Pestan, ambos domicilio Hernando de Aguirre 128, departamento 308, Providencia, constituyeron sociedad **Toro y Cabrera Asesorías Limitada**, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales en el área jurídica, de salud y docente y la inversión en toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles. Administración y uso de la razón social corresponde a socio Luis Eduardo Toro Bossay. Capital de la sociedad es $1.000.000.- pagando Luis Eduardo Toro Bossay $950.000.- y Carolina Angélica Cabrera Pestan $50.000.-, el que es enterado en efectivo en arcas sociales. Vigencia de la sociedad es 2 años desde 24 de Julio de 2002, prorrogada por períodos iguales y sucesivos de 1 año salvo aviso de término. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 24 de julio de 2002.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifico que, por escritura hoy, ante mí, Hugo Eduardo Constanzo Beitía y Paz Alejandra Mancilla Moscoso, ambos Av. Héctor Zamorano 1072, comuna Rancagua, y de paso en ésta, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **Transportes Mancilla y Constanzo Limitada**, nombre fantasía MANCILLA Y CONSTANZO LTDA. Objeto: El transporte de carga y pasajeros, por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o ajenos, dentro y fuera del país y, en general, realizar toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerden los socios. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a ambos socios, indistinta y separadamente, amplias facultades. Capital: $1.000.000 que socios aportan y enteran por iguales partes, en este acto, en dinero efectivo en la caja social.- Responsabilidad: Limitada monto aportes. Duración: 5 años desde hoy, plazo renovable forma señalada escritura.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias.- Santiago, 5 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura fecha 19 de julio 2002, ante mí, doña Verónica Edith Rivera Dumulef, San Germán 1240, Lo Prado; y don Oscar Darío Isamit Rivera, San Germán 1240, Lo Prado, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Objeto será: la prestación de servicios de transporte de carga, urbano e interurbano, la compra, venta, comercialización y distribución de bienes y materiales, sea por sí o a través de terceros, y en general cualquier otra actividad conexa a los fines sociales o ajena a estos que los socios acuerden, sin limitaciones.- Razón social es **"Transportes Rivera Isamit Limitada"**.- Sigla de fantasía "TRANSPORTES EL ESCORPION LTDA.".- Capital social será la suma de $2.000.000.-, que se aportará de la siguiente manera: a) doña Verónica Edith Rivera Dumulef la suma de $1.700.000.-, $200.000.-, en dinero efectivo en caja social y Camión Marca Mercedes Benz, Modelo 809, año de fabricación 1984, color blanco, inscrito registro de vehículos motorizados con el numero "DJ" 1836-7, equivalente a $1.500.000.-, según contrato de compraventa; b) don Oscar Darío Isamit Rivera la suma de $300.000.-, en Camión marca Chevrolet, modelo "C" sesenta, año de fabricación mil novecientos ochenta y uno, color azul, inscrito en el registro de vehículos motorizados con el número "FR" 9425-3.- Administración, uso razón social corresponderá a la socia doña Verónica Edith Rivera Dumulef, quien anteponiendo la razón social a su firma la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos.- Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia respectivos aportes.- Sociedad comenzará a regir hoy y tendrá una duración de 10 años. Si alguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle termino, lo deberá hacer mediante escritura pública inscrita al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio con una anticipación no inferior a 3 meses a la manifestación de dicha voluntad. En todo caso los socios podrán poner término a la sociedad de común acuerdo, en cualquier época, mediante escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social y las actividades que se encontraren en ejecución quedarán sujetas a la resolución que se adopte de común acuerdo.- La sociedad tendrá su domicilio en calle San Germán 1240, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el resto del país.- Santiago, 19 julio 2002.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

"V Y M LIMITADA"

Marcel Mathieu Pommiez Ilufi, Abogado, Notario Público y Conservador de la agrupación de las Comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa, con oficio en calle Esmeralda número doscientos ochenta de Cañete, Certifica: Por escritura pública otorgada con fecha nueve de julio del dos mil dos don Víctor René Herrera López, domiciliado en Barrio Leiva doscientos uno, Cañete, Claudio Alejandro Mora Navarro, domiciliado en Serrano ochocientos noventa y nueve y Luis Edgardo Vergara Flores, domiciliado en Población Gajardo Sur, pasaje uno, casa cinco, Cañete, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón Social: **V y M Limitada**, pudiendo usar nombre de fantasía "E.S.S.". Objeto: Prestación de servicios de seguridad; venta de artículos de seguridad; servicio de transporte forestal; servicio de transporte de personas; compra y venta de artículos de seguridad; servicios forestales y explotación de bosques; compra y venta de repuestos para equipos de seguridad y el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y en especial la venta, elaboración, comercialización de toda clase de bienes y

toda actividad complementaria de lo anterior y que acuerden los socios. Capital: $600.000. Víctor René Herrera López aporta la suma de $400.000, que se completa en este acto, de contado y en dinero efectivo, renunciando a solicitar la devolución de este dinero posteriormente. Claudio Alejandro Mora Navarro aporta la suma de $100.000, que se completa en este acto, de contado y en dinero efectivo. Luis Edgardo Vergara Flores aporta la suma de $100.000, que se completa en este acto, de contado y en dinero efectivo. La administración corresponderá a todos los socios. La representación y uso de la razón social corresponderá a don Víctor René Herrera López, a don Claudio Alejandro Mora Navarro y a don Luis Edgardo Vergara Flores, en conjunto, por lo que podrán anteponiendo la razón social a su firma actuar con amplias facultades, según escritura extractada. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con sus herederos, quienes actuarán con mandatario común, que conjuntamente con socio sobreviviente dispondrá uso de razón social y representación, sin ninguna limitación. Sociedad principiará esta fecha y duración será ocho años contados desde ella, plazo se prorrogará automática y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad contraria, forma estipulada escritura. Domicilio: Cañete, sin perjuicio instalar sucursales resto del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Cañete, 02 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Abogado y Notario Público, Titular de la Notaría Nº 20 de Santiago, calle Amunátegui 333, Santiago, certifico: que por escritura de hoy, ante mí, Emilio Jorge Vásquez Maldonado con domicilio en Isidora Goyenechea 2939, piso 11, Las Condes, y Víctor Francisco Luciano Agüero Negrete, con domicilio en 6 Oriente, Nº 372, departamento 302, Viña del Mar, constituyeron sociedad **Vásquez y Agüero Asesorías Limitada**, cuyo objeto es la prestación de servicios de asesoría en el área jurídica y docente y la inversión en toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles. La administración y uso de la razón social corresponde a Emilio Vásquez Maldonado. Capital social es $1.000.000.- aportado y enterado en arcas sociales en $990.000.- por Emilio Jorge Vásquez Maldonado y en $10.000.- por Víctor Agüero Negrete. La sociedad tiene vigencia de 2 años desde 31 de julio del 2002, renovable por períodos iguales y sucesivos de 1 año, salvo aviso de término conforme a los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: por escritura de hoy, ante mí, Claudio Rodrigo Julio Lepe, Azapa Nº7.773, Las Condes, Juan Sebastian Herrera Ortúzar, Copihual Nº2.185, Vitacura; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con razón social: **"Veterinaria Medivet Limitada"**, con nombre fantasía "MEDIVET LTDA.".- Objeto: la actividad veterinaria en todas sus formas, consultas en la sede o a domicilio, asesoría, exámenes, diagnóstico, radiología, traumatología, tomografía, cirugía, hospitalización, etc.; b) peluquería canina y felina en toda su gama; c) compra, venta, distribución, representación, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de todo tipo de alimentos y accesorios para animales y la constitución de nuevas sociedades o pasar a formar parte de sociedades ya existentes de cualquier naturaleza. Capital: $2.000.000.- que socios aportan y enteran: Claudio Rodrigo Julio Lepe $500.000.- que se pagan y enteran en la caja social en este acto en dinero efectivo y $500.000.- que enterará a medida necesidades sociales lo requieran y en plazo de vigencia de sociedad; y Juan Sebastián Herrera Ortúzar, $500.000.- que se pagan y enteran en la caja social en este acto en dinero efectivo y $500.000.- que enterará a medida necesidades sociales lo requieran y en plazo de vigencia de la sociedad. Socios limitan responsabilidad a monto respectivos aportes. Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios.- Duración: 3 años, contados desde esta fecha, prorrogable tácitamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años, en forma establecida en escritura extractada.- Domicilio: Santiago.- Santiago, 8 Agosto 2002.- F. Opazo L., N.P.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública fecha 5 agosto 2002, ante mí, don Jorge Eduardo Carrasco Romo, Padre Errázuriz Nº 6.968, Las Condes; y doña Verónica Cecilia Pérez Elgueta, Pasaje Cerro Casa de Piedra Nº 01376, Villa Mirador del Maipo, Puente Alto; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.- Razón social será **"Wolf Technology Comercial Limitada"**. Nombre abreviado o de fantasía "Wolf Technology".- Domicilio ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero.- Objeto sociedad será: la programación, diseño, comercialización y prestación de servicios en el ámbito de toda clase de comunicaciones, internet, intranet, extranet y de la informática y cualquier otro que acuerden los socios, no siendo necesario acreditarlo frente a terceros.- Administración, representación y uso razón social le corresponderá exclusivamente al socio don Jorge Eduardo Carrasco Romo, quien, actuando por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social, la representará con las más amplias facultades.- Capital social será la suma de $100.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) Don Jorge Eduardo Carrasco Romo aporta la suma de $80.000; y b) Doña Verónica Cecilia Pérez Elgueta aporta la suma de $20.000. El socio don Jorge Eduardo Carrasco Romo entera su aporte de capital con $80.000 en dinero efectivo, ya ingresados en la caja social; y la socia doña Verónica Cecilia Pérez Elgueta entera su aporte de capital con $20.000 en dinero efectivo, ya ingresados en la caja social.- Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Sociedad comenzará a regir hoy y expirará el 31 de diciembre del año 2004. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de dos años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término en la forma que se indica pacto que se extracta.- Santiago, 5 agosto 2002.- Félix Jara Cadot.- N.P.

Modificaciones

EXTRACTO

Hernán Blanche Sepúlveda, abogado, Notario Público Titular de Santiago, con oficio en San Pablo 6169, Certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, don Pedro Javier Sáez Cabrera, tecnólogo médico, domiciliado en Segunda Avenida Nº1331, departamento 52 San Miguel; don Jorge Edgardo Alberto Rojas Sánchez, tecnólogo médico, y, Loreto Soledad Rojas Concha, tecnólogo médico, ambos domiciliados en Carmen Mena número mil sesenta y cinco, comuna de San Miguel, resciliaron contrato de cesión de derechos y modificación sociedad Abamed Laboratorio Clínico Limitada, otorgada por escritura de 30 de Mayo de 2002 ante Notario que autoriza, inscrita a fojas 14.622, número 12.058, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2002; y, modificaron Sociedad **Abamed Laboratorio Clínico Limitada** constituida por escritura de 10 de Mayo de 1982 ante Notario Samuel Fuchs Brotfeld, inscrita a fojas 7.989, número 4.403, en el Registro de Comercio año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, publicado en el Diario Oficial de 19 de Mayo de 1982, siguiente sentido: a) Cesión Derechos: Pedro Javier Sáez Cabrera, vende cede y transfiere el 10% de sus acciones y derechos sociales a doña Loreto Soledad Rojas Concha, quien compra, adquiere y acepta para sí, tales derechos sociales en la suma de $50.000 y vende, cede y transfiere el 40% de sus acciones y derechos sociales a don Jorge Edgardo Alberto Rojas Sánchez, quien compra, adquiere y acepta para sí, tales derechos sociales en la suma de $450.000. Cedente declara íntegramente pagado el precio de las cesiones. b) Sustituye Administración y uso razón social en cuanto corresponde exclusivamente socio don Jorge Edgardo Alberto Rojas Sánchez, con amplias facultades. En lo no modificado por esta escritura rige el pacto social de constitución. Sociedad modificada es continuadora y sucesora legal para efectos legales y tributarios de sociedad original. Se faculta portador para requerir legalización de escritura modificación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, Agosto 2 de 2002.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9º Notaría, Huérfanos 1313, piso 4º, Santiago, certifica: por escritura, hoy ante mí, Claudia Fuentes Valdés, Navidad Nº 1.200.-, depto. 1.205.-, Vitacura; Francisco José Pinochet Cantwell, Moneda Nº 920, oficina 701, Santiago; y José Antonio Kast Rist, del mismo domicilio anterior; modificaron Kast, Pinochet y Compañía Abogados Asociados Limitada inscrita fojas 9.158.-, Nº 7.385.- de 1999.- en Registro Comercio Conservador Santiago. Claudia Fuentes Valdés vende, cede y transfiere a Francisco Pinochet Cantwell, quien compra para sí 19% de derechos en la sociedad y José Antonio Kast Rist vende, cede y transfiere a Francisco Pinochet Cantwell, quien compra para sí 1% de derechos en la sociedad en un total $400.000.-, que paga manera señalada escritura. Socios reemplazan artículo estatutos relativo al capital: "Quinto: capital $2.000.000.- que socios pagan siguiente manera: a) Francisco Pinochet Cantwell aportó $800.000.-, pagado con anterioridad; y b) Claudia Fuentes Valdés aportó $1.200.000.- pagado con anterioridad. Nuevos socios modifican nombre o razón social, a **"Abogados Asociados Limitada"** y nombre de fantasía "FRANCISCO PINOCHET CANTWELL Y CIA. ABOGADOS ASOCIADOS LIMITADA"; o "ASESORIAS LEGALES ABOGADOS ASOCIADOS LIMITADA". Santiago, 15 Julio 2002.

EXTRACTO

Carlos Swett Muñoz, Notario Público de Petorca, Silva Nº 100, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Francisco Ignacio Servando Alamos Jordán, agricultor, Fundo San Carlos s/n, Cabildo; Lautaro Arturo Leiva Dimter, ingeniero agrónomo, Ortiz de Rozas Nº 1250, Condominio Jorge del Carmen, Casa Nº 3, La Ligua, y Sebastián Prado Ruiz-Tagle, técnico agrícola, Avenida Marina Nº 72, Depto. 601, Viña del Mar, todos de paso ésta, modificaron sociedad comercial responsabilidad limitada, **"Agrícola Los Hornos de Huaquen Limitada"** o "LOS HORNOS DE HUAQUEN LTDA.", constituida escritura pública de 29 noviembre 2000, ante Notario que autoriza, inscrita fojas 4 Nº 5, Registro Comercio año 2001, Conservador Bienes Raíces La Ligua.- Cesión de derechos: Cesión de Derechos de Francisco Ignacio Servando Alamos Jordán a Sebastián Prado Ruiz-Tagle: socio Francisco Ignacio Servando Alamos Jordán vendió y cedió totalidad de sus derechos sociales a Sebastián Prado Ruiz-Tagle, en la suma de $18.000.000.- pagaderos con $4.500.000.- este acto, contado, dinero efectivo; y saldo en 3 cuotas de $4.500.000.- cada una de ellas con vencimiento la primera el 30 de julio 2003, la segunda el 30 de julio del 2004 y la tercera y última el 30 de julio del 2005. Cedente renuncia acción resolutoria derivada saldo precio presente cesión.- Modificaciones: En virtud de cesión de derechos precedentemente señalada se retira de sociedad don Francisco Ignacio Servando Alamos Jordán, quedando como únicos y actuales socios de "Agrícola Los Hornos de Huaquen Limitada", don Sebastián Prado Ruiz-Tagle y don Lautaro Arturo Leiva Dimter. Toda referencia efectuada en pacto constitutivo de fecha 29 noviembre de 2000, a Francisco Ignacio Servando Alamos Jordán, debe entenderse efectuada a contar esta fecha a don Sebastián Prado Ruiz-Tagle.- Se deja constancia que el capital social se mantiene en $54.000.000.- con salvedad que porcentaje que tenía en la sociedad don Francisco Ignacio Servando Alamos Jordán es absorbido por Sebastián Prado Ruiz-Tagle, quien queda con un porcentaje actual en esta sociedad del 66,66% de derechos sociales, equivalentes a dos tercios de los mismos. En consecuencia, capital social de cláusula sexta pacto social constitutivo, queda como sigue: Capital social: $54.000.000.- enterados: a) Sebastián Prado Ruiz-Tagle con $36.000.000.- equivalentes a 66,66% o 2 tercios capital social, suma íntegramente enterada caja social según escritura pacto constitutivo; b) Lautaro Arturo Leiva Dimter con $18.000.000.- equivalentes a 33,33% o 1 tercio del capital social, suma íntegramente enterada caja social según escritura pacto constitutivo.- Por otra parte, se modifica cláusula Quinta pacto social constitutivo

de la administración social, en sentido que a contar esta fecha la administración de sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a cualesquiera de dos socios Sebastián Prado Ruiz-Tagle y Lautaro Arturo Leiva Dimter con iguales facultades y limitaciones expresadas cláusula Quinta escritura constitución que se dan por expresa e íntegramente reproducidas. En todo lo no modificado seguirá plenamente vigente pacto social de 29 noviembre 2000.- Petorca, 31 julio 2002.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, tercer piso, certifica, por escritura pública hoy ante mí: sociedad Inversiones RVG Ltda., representada por Felipe Raimundo Onetto Torres, sociedad Inversiones Personal Belongings Ltda., representada por Jaime Francisco Hernández Masses; sociedad Inversiones Alicante Ltda., representada por Ignacio Ramón Hernández Masses, quien comparece también en representación de Hugo Matías Torrico Camacho, todos con domicilio calle Reyes Lavalle Nº3340, oficina 1102, Las Condes, Santiago, modifican sociedad **Archiplan Proyectos de Arquitectura Ltda.** inscrita fojas 12.200; Nº10.091 Registro Comercio del C.B.R. de Santiago correspondiente año 1994. En virtud modificación se aumenta capital social a $2.500.000, que se enteran y pagan con $1.000.000 por sociedad Inversiones Personal Belongings Ltda., de los cuales ya ha enterado $654.481, que corresponden capital constitutivo actualizado fecha escritura, y con $345.519 enterados dinero efectivo fecha escritura extractada; con $750.000 por sociedad Inversiones Alicante Ltda., de los cuales ya ha enterado $654.481, que corresponden capital constitutivo actualizado fecha escritura, y con $95.519 enterados dinero efectivo fecha escritura que se extracta; y con $750.000 por sociedad Inversiones RVG Ltda. de los cuales ya ha enterado $654.481, que corresponden capital constitutivo actualizado fecha escritura y, con $95.519 enterados dinero efectivo fecha escritura extractada. Además de lo anterior sociedad Inversiones Personal Belongings Ltda., vende 5% derechos sociales a Hugo Matías Torrico Camacho. Precio cesión $125.000, pagados dinero efectivo fecha escritura extractada. Finalmente comparecientes en calidad únicos socios Archiplan Proyectos de Arquitectura Ltda. modifican cláusula cuarta estatuto social en sentido de que administración, representación y uso razón social corresponderá indistintamente a Ignacio Ramón Hernández Masses a Jaime Francisco Hernández Masses a Felipe Raimundo Onetto Torres o a Hugo Matías Torrico Camacho con facultades señaladas estatuto social. En lo modificado por la presente escritura se entienden vigentes estipulaciones pacto social primitivo. Doy fe. Santiago 21 de Junio del 2002.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular Notaría Nº 37, Huérfanos 1117, Of. 1008, certifico que por escritura pública de esta fecha, ante mí, Carlos Jorge Balbontín Gubbins, Gonzalo Ramón Linazasoro Campos, Jorge Correa Sutil, María Alejandra Aguad Deik y Alejandra Naife Amar Zaninetti, todos domiciliados Huérfanos 863, Of. 718, Santiago, modificaron sociedad **"Balbontín, Linazasoro y Compañía Limitada"**, extracto inscrito Registro Comercio Stgo. Fs. 9.175 Nº 7.561 año 1993: 1) Gonzalo Linazasoro Campos vende, cede y transfiere a Alejandra Amar Zaninetti derechos sociales equivalentes a 1% del capital total. 2) Carlos Balbontín Gubbins vende, cede y transfiere a Alejandra Amar Zaninetti derechos sociales equivalentes a 1% del capital total. 3) Ingresa como socio Alejandra Amar Zaninetti. 4) Quedan como socios Carlos Jorge Balbontín Gubbins, 29% capital social; Gonzalo Ramón Linazasoro Campos, 29% capital social; Jorge Correa Sutil, 20% capital social; María Alejandra Aguad Deik, 20% capital social, y Alejandra Naife Amar Zaninetti, 2% capital social. 5) Administración, representación sociedad y uso razón social corresponderá a dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente, con facultades y limitaciones contenidas en pacto social. En lo no modificado sigue vigente pacto social, especialmente limitación responsabilidad socios a monto respectivos aportes. Santiago, 30 de julio de 2002. Nancy de la Fuente.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Iquique, A. Pinto 555, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, señores Girish Srichand, Avda. Aeropuerto 2875, Depto. 1502, Dominic Paul, Amunátegui 2090, Depto. 504, Rajesh Amarlal Wadhawa, y Ananda Natarajan Gotmathi Nagayam, todos Avda. Arturo Prat 96, Of. 104, Iquique, modifican sociedad **Comercial Sohum Limitada**, inscrita a fojas 678, Nº 637, Registro Comercio correspondiente al año 2001, Conservador Iquique, en lo siguiente: a) Don Girish Srichand, cede y transfiere a Rajesh Amarlal Wadhawa, el total de su interés, derechos, capital y participación en sociedad, y don Dominic Paul, cede y transfiere a Ananda Natarajan Gotmathi Nagayam, el total de su interés, derechos, capital y participación en sociedad. En razón venta y cesión señalada, a contar de este momento son únicos y actuales socios de Comercial Sohum Limitada, don Rajesh Amarlal Wadhawa y don Ananda Natarajan Gotmathi, con respectivos porcentajes de participación, interés y derechos de 90% el primero y de 10% el segundo; b) Se modifica cláusula Cuarta estatutos sociales, en cuanto administración y uso de la razón social compañía, corresponderá en forma indistinta y separada a don Girish Srichand, a don Ananda Natarajan Gotmathi Nagayam, y a don Rajesh Amarlal Wadhawa, quienes tendrán mismas amplias facultades contenidas en la cláusula Cuarta estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 16 julio 2002.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43 Notaría Santiago, Morandé 261, Santiago, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Gerd Foerster domiciliado en Travessa Azavedo 178, Porto Alegre, en representación de "Mercantil Ventura Sociedad Anónima", con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1348, cuarto piso, Montevideo, Uruguay; y Felipe Fernando Pizarro Corral, en representación de "Sociedad de Inversiones Pizarro e Hijos Limitada", inscrita Registro Comercio Santiago con fecha 7 de diciembre de 2001, ambos con domicilio estos efectos en Agustinas 1022 Ofs. 305 y siguientes, Comuna de Santiago, Santiago, Región Metropolitana; como únicos socios de **"Comercial Transamérica Limitada"** o "TRANSAMERICA LIMITADA", inscripción fojas 3.337 número 2.592 Registro Comercio Santiago año 2000, acordaron su división a partir de 1º junio año 2002, sobre base de valores del estado de situación de la misma, cerrado el día 31 Mayo del año 2002. De este modo, sociedad recién mencionada continuará con mismo nombre y rigiéndose por sus estatutos, con siguientes modificaciones: Se reduce capital de $81.782.557, en $2.422.622 quedando, en consecuencia, capital reducido a $79.359.931, pagado íntegramente. Corresponden, a dicha sociedad, los activos y pasivos que se indican en el estado de situación que, firmado por los comparecientes y por el Contador de la misma, se protocoliza con esta misma fecha en esta Notaría, bajo Número 43 que se entiende ser parte de ésta, modificándose, en consecuencia, cláusula sexta del Estatuto Social siguiente forma: "El capital social será la suma del equivalente en moneda nacional de 79.359.931 pesos aportados por los socios en iguales partes y que se dan por ingresados a la caja social.". La sociedad que nace, se denominará "Sociedad Comercial Prosper Stores Limitada", pudiendo usar nombre de fantasía "PROSPER STORES LIMITADA". Capital: $2.422.626, aportados por partes iguales por "Mercantil Ventura Sociedad Anónima" y "Sociedad de Inversiones Pizarro e Hijos", íntegramente pagado. Objeto: Compra, venta, aceptación en consignación, importación, exportación y comercialización de calzado, prendas de vestir y artículos afines, mayoristas y minoristas, y, en general, cualquier otro tipo de productos, así como todo acto o negocio que tenga o no relación con dicho objeto. Uso razón social y administración: corresponderá a don Felipe Fernando Pizarro Corral, representará sociedad con facultades no contempladas y/o limitadas en cláusula novena. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Duración: 10 años, a contar fecha escritura, renovable forma pactada. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 06 agosto 2002.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 14 de junio de 2002, ante mí, Abraham Lama Lama, Merced Nº 832, comuna Santiago; Sociedad Comercial San Sebastián Limitada; y Jenny Ingrid Lama Zaror, ambas Eyzaguirre Nº 1086, comuna Santiago, todos Santiago, modificaron sociedad **"Construcciones Catedral Teatinos Limitada"**, inscrita a fs. 13.301 Nº 7.386 Registro Comercio Santiago año 1981. Por la que extracto se retira de sociedad Abraham Lama Lama, quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos ascendentes al 99,4152% del haber social, a Jenny Ingrid Lama Zaror, quien los compra y adquiere para sí, ingresando la cesionaria como nueva socia. Como consecuencia cesión quedan como únicos y actuales socios Jenny Ingrid Lama Zaror con un 99,4152% de los derechos sociales y Sociedad Comercial San Sebastián Limitada con un 0,5848% de los derechos sociales, quienes acuerdan modificar cláusula tercera relativa a la administración, representación y uso razón la que en lo sucesivo corresponderá exclusivamente a Abraham Lama Lama o conjuntamente a Elizabeth Lama Zaror y Sebastián Lama Zaror. En todo lo no modificado se mantienen vigentes estipulaciones pacto social. Santiago, 9 de agosto de 2002. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Titular, oficio Claro Solar 940, certifico que por escritura pública fecha 26 de julio del año 2002, ante Walter Erwin Graf Castro, Notario Suplente, don Dagoberto Enrique Thiers Silva, Coltauco 340, Villa Apoquindo, Temuco; Maribel Ester Molina Sandoval, Centenario 0842, Temuco; Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz, Arturo Prat 1055, Depto. 12, Temuco; Carlos Manuel García Reske, Angamos 832, Victoria; y Carlos Elizardo Molina Sandoval, Bulnes 1, Collipulli; modificaron sociedad **"Consultora de Proyectos, Ingeniería y Arquitectura Limitada"**, siguiente sentido: Maribel Ester Molina Sandoval vendió, cedió y transfirió a Carlos Elizardo Molina Sandoval, el 88,8% sus derechos sociales que equivalen a 40% total sociedad. Precio cesión: $1.200.000.- contado dinero efectivo; Maribel Ester Molina Sandoval vendió, cedió y transfirió a Carlos Manuel García Reske, el 11,2% de sus derechos sociales, que equivalen al 5% del total de sociedad. Precio cesión: $150.000.- contado dinero efectivo; Dagoberto Enrique Thiers Silva vendió, cedió y transfirió a Carlos Manuel García Reske un 11,2% de sus derechos sociales, que equivalen al 5% del total de sociedad. Precio cesión: $150.000.- contado dinero efectivo. Quedan, en consecuencia socios sociedad Dagoberto Enrique Thiers Silva, Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz, Carlos Elizardo Molina Sandoval y Carlos Manuel García Reske. Se modifica cláusula tercera objeto social, agregando frase: "formulación y evaluación de proyectos de educación y cultura; capacitación y desarrollo social". Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Repartición utilidades y pérdidas en proporción a participación en sociedad. En lo no modificado continúa vigente pacto social primitivo. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Temuco, 2 de agosto del 2002.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Jesús Armando Acuña Quiroz, domiciliado Valparaíso, Condell 1338, depto. 9; Norma Nilda Bonilla Morata, domiciliada Valparaíso, Carrera 674, sanearon conformidad ley 19.499, Constitución sociedad **Consultora Universal Limitada**, escritura 14 febrero 2002, ante mí, publicada D.O. Nº 37.219, no inscrita en plazo legal. Valparaíso, 12 julio 2002.

EXTRACTO

María Victoria Lucares Robledo, Notario Viña del Mar, Villanelo 261, oficina 101, certifica: Por escritura ante mí, 18 de Julio de 2002, René Germán Rodolfo García Baltra domiciliado Santiago, Juan de Escaray 6961, Vitacura, de paso en ésta; Guillermo Bernardo González Vera, domiciliado V. del Mar, 8 Norte 1037, y

Mauricio Humberto Eduardo González Mujica, domiciliado V. del Mar, Julio Fossa Calderón 545, Reñaca, modificaron sociedad ''García, González y Compañía Limitada'' o ''Crane Service Chile Ltda.'', constituida 18 de Noviembre de 1999, ante Notario Juan Carrasco, suplente Titular que autoriza, extracto publicado D. Oficial 36.522 de 24 de Noviembre de 1999, inscrito fojas 902 Nº1065 Registro Comercio Viña, año 1999.- Modificaciones: Mauricio González Mujica, vende y cede totalidad sus derechos sociales ascendentes al 33,33% capital social, a René García Baltra y Guillermo González Vera, por partes iguales, 16,66% para cada uno ellos, por suma $7.000.000.- (Siete millones de pesos) pagados a cedente siguiente manera: a) $3.000.000.- contado, este acto; b) saldo $4.000.000.- en 5 cuotas mensuales.- Consecuencia quedan únicos socios, Guillermo González Vera y René García Baltra, 50% capital cada uno, quienes modifican razón social por **''Crane Service Chile Ltda. Ingeniería y Montajes''** o ''CRANE SERVICE CHILE LTDA.''. Administración y uso razón social corresponderá cualquiera de los socios, separada o conjuntamente, salvo limitaciones indicadas.- Demás modificaciones escritura extractada.- En lo no modificado, rige pacto social primitivo.- Viña del Mar, dieciocho de Julio de dos mil dos.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, Santiago, rectifica extracto de escritura de 14 junio de 2002, otorgada ante Suplente de este oficio, de sociedad **''Diseño y Arquitectura Oxígeno 02 Limitada''**, inscrito a fojas 16.102 Nº 13.269 Registro Comercio Santiago, año 2002, publicado en Diario Oficial Nº 37.294 de 27 junio 2002, en siguiente sentido: Domicilio social: Es ciudad de Santiago y no ''Comuna de Santiago''. Santiago, 08 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Elba Sanhueza Muñoz, Abogado, Notario Público, Titular Notaría 32ª, Paseo Phillips 23, Santiago, certifica que hoy por escritura pública ante mí, William Enrique Santis Castro, Santiago Concha Nº 1726, Santiago Centro; Javier Silva Rojas, Talcan Nº 8641, Casa 39, Condominio Ensenada, Peñalolén, Santiago, y Ettore Alberto Tamburini Martínez, Huenteno Nº 1488, Villa Santa María, Maipú, Santiago, modificaron sociedad, **''E-VoiceNet Solutions, Soluciones Integrales de Telecomunicaciones Limitada''**, nombre fantasía ''E-VoiceNet Ltda.'', constituida 1 Abril 2002, Notaría Santiago Nancy de la Fuente Hernández, inscribiéndose extracto Fs. 9.049 Nº 7.404 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, año 2002, publicada Diario Oficial 10 Abril 2002, edición 37.231. Modificaciones consisten: Javier Silva Rojas vende, cede y transfiere 33,34% acciones y derechos a William Enrique Santis Castro, 16,67%, quien compra, acepta y adquiere para sí, y a Ettore Alberto Tamburini Martínez, 16,67%, quien compra, acepta y adquiere para sí. Consecuencia quedan como únicos socios William Enrique Santis Castro, titular 50% derechos y acciones sociales; y Ettore Alberto Tamburini Martínez, titular 50% derechos y acciones sociales. Se modifica cláusula quinta, sentido administración, representación y uso razón social corresponderá a William Enrique Santis Castro y a Ettore Alberto Tamburini Martínez, actuando indistintamente, con todas y cada una de las facultades señaladas cláusula séptimo pacto social. En todo lo no modificado, quedan plenamente vigentes cláusulas contenidas pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 Julio 2002.

EXTRACTO

Justo Jaime Salgado Jara, Notario Público Suplente del Titular Tercera Notaría Santiago, Aliro Veloso Muñoz, Teatinos Nº 333, entrepiso, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Roberto Hugo Cáceres Molina, Avenida Francisco Bilbao 1890, Providencia; Juan Ramón Solís Erazo, Avenida Las Esteras Norte 2481, Quilicura, y María de la Luz Díaz Mancilla, Parcela 10, Loteo Rinconada de San Vicente, Pirque, modificaron sociedad **''Export-Services Ltda.''**, constituida escritura 29 Mayo 2001, ante Notario Titular Aliro Veloso Muñoz, inscrita fojas 14.911 Nº 11.973 Registro Comercio Santiago 2001, como sigue: Juan Ramón Solís Erazo cede 48% derechos sociales a Roberto Hugo Cáceres Molina, en precio de $1.300.000 contado pagados, y 2% a María de la Luz Díaz Mancilla, en precio de $200.000, contado pagados, quien ingresa a la sociedad, retirándose cedente de sociedad. Administración y uso razón social corresponderá a Roberto Hugo Cáceres Molina. Se mantienen vigentes demás cláusulas pacto social. Santiago, 12 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Justo Jaime Salgado Jara, Notario Público Ad-Hoc, 3ª Notaría Santiago, Teatinos 333 e/p, certifica que por escritura pública, hoy ante mí, Italo Cordella Somalo, Avenida Manquehue Norte Nº69, departamento 81, Las Condes, Ricardo Cordella Masini, Martínez de Rosas Nº3606, Quinta Normal, Juan Jacinto Paredes Vergara, La Gloria Nº80 Departamento 902, Las Condes, y Juan Paredes Prado, Casas de la Fuente Oriente Nº5507, Peñalolén, todos de Santiago, modificaron sociedad **''Fábrica de Chocolates y Confites The Royal Limitada''**, constituida por escritura 2 mayo 1967, ante Eduardo González Abott, Notario Santiago, en los siguientes términos: 1) Italo Cordella Somalo y Ricardo Cordella Masini, por sí, ceden y transfieren a Juan Jacinto Paredes Vergara y Juan Paredes Prado, quienes aceptan y adquieren para sí, la totalidad de las acciones, derechos y obligaciones que corresponden a los cedentes en Sociedad.- Precio cesión: $65.000.000.- que cesionarios pagan de la siguiente manera: a) Con la suma de $32.500.000.- que cesionarios pagan en este acto a los cedentes. b) Con la suma de $32.500.000.- que cesionarios pagarán dentro del plazo de 45 días a contar fecha escritura. Juan Paredes Prado aporta $30.000.000.- y Juan Jacinto Paredes Vergara aporta $35.000.000.- Como consecuencia de cesión, se retirán de Sociedad, Italo Cordella Somalo y Ricardo Cordella Masini, e ingresan, en su reemplazo, Juan Jacinto Paredes Vergara y Juan Paredes Prado, y el capital social de $22.512.106.- ya enterado, queda distribuido así: para Juan Jacinto Paredes Vergara $12.111.513 y para Juan Paredes Prado $10.400.593.- Responsabilidad personal socios se mantiene limitada al monto de sus respectivos aportes. 2) Se modifica razón social, que será ''Fábrica de Chocolates y Confites The Royal Limitada'' pudiendo usar como nombre de fantasía, incluso con bancos, el de ''The Royal Candy Shop Ltda.'' 3) Uso razón social, administración y representación corresponderán exclusivamente a Juan Jacinto Paredes Vergara. 4) Se aumenta capital social de $22.512.106.- a $71.273.500.- Diferencia de $48.761.394.- se entera traspasando a capital la cantidad de $31.487.894.- del Fondo Revalorización Capital Propio y Fondos por Capitalizar, acumulado al 30 de junio de 2002 y que corresponde a los socios en misma proporción que en capital de la empresa; con $17.273.500.- que el socio Juan Jacinto Paredes Vergara aporta y enterará, en dinero efectivo, a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de dos años a contar de esta fecha.- El capital de la sociedad ascendente a $71.273.500.- queda distribuido entre los socios: A) $46.327.775.- un 65% para Juan Jacinto Paredes Vergara, y B) $24.945.725.- un 35% para Juan Paredes Prado. 5) Utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en misma proporción que les cabe en capital social.- 6) Plazo de Sociedad será 5 años contados esta fecha, renovables. 7) Socios refunden estatutos en texto íntegro que contempla todas las reformas efectuadas y algunas modificaciones adicionales y que en extracto es el siguiente: Los comparecientes Juan Jacinto Paredes Vergara y Juan Paredes Prado, ya individualizados, forman una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto será: a) la fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación, y comercialización en general al por mayor y al por menor, de toda clase de confites, caramelos, pastillas, calugas, chocolates, galletas, pasteles y tortas, frutas confitadas y otros productos a base de azúcar, leche, frutas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, cigarrillos, artículos de regalo y otros similares; b) La creación y explotación de establecimientos comerciales dedicados al rubro de productos alimenticios y alcohólicos, tales como confiterías, restaurantes, bares, fuentes de soda, pubs; c) la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza y giro; y d) otros negocios que los socios acuerden ejecutar. Razón social será ''Fábrica de Chocolates y Confites The Royal Limitada'', pudiendo usar como nombre de fantasía, incluso con bancos e instituciones financieras, el de ''The Royal Candy Shop Ltda.'', y su uso, administración y representación de la sociedad corresponderá exclusivamente a Juan Jacinto Paredes Vergara. Capital social: $71.273.500.- que los socios aportan en las siguientes proporciones: A) $46.327.775.- un 65% correspondiente a Juan Jacinto Paredes Vergara, y B) $24.945.725.- un 35% correspondiente a Juan Paredes Prado. Los socios enteran sus respectivos aportes de la siguiente manera: a) Juan Jacinto Paredes Vergara con $12.111.513.-, su parte en el antiguo capital; con $16.942.762.- que le corresponde en Revalorización Capital Propio y Fondos por Capitalizar, acumulado al 30 de junio de 2002, que se ha capitalizado; y con $17.273.500.- que ingresará, en dinero efectivo en la caja social, a medida que las necesidades sociales así lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de dos años a contar de esta fecha. b) Juan Paredes Prado con $10.400.593.-, su parte en el antiguo capital; y con $14.545.132.- que corresponde en Revalorización Capital Propio y Fondos por Capitalizar, acumulado al 30 de junio de 2002, que se ha capitalizado. Responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Plazo sociedad: 5 años contados esta fecha renovables. Fallecimiento uno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y la sucesión del fallecido que deberá designar un mandatario común. En caso de fallecimiento de socio Paredes Vergara, el uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad pasarán a Paredes Prado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 2 de agosto 2002.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Iquique, A. Pinto 555, Iquique. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, señores Girish Srichand, Avda. Aeropuerto 2875, Depto 1502, Rajeev Ramesh Adnani, Amunátegui 2090, Depto 1401, Rajesh Amarlal Wadhawa, y Ananda Natarajan Gotmathi Nagayam, domiciliados Avda. Arturo Prat 96, Of. 104, todos Iquique, modifican sociedad **''Importadora Modas Limitada''**, inscrita a fojas 679, Nº 638 Registro Comercio correspondiente al año 2001 Conservador Iquique, en lo siguiente: a) Don Girish Srichand, cede y transfiere a Rajesh Amarlal Wadhawa, el total de su interés, derechos, capital y participación en sociedad, y don Rajeev Ramesh Adnani, cede y transfiere a Ananda Natarajan Gotmathi Nagayam, el total de su interés, derechos, capital y participación en sociedad. En razón venta y cesión señalada, a contar este momento son únicos y actuales socios de Importadora Modas Limitada, don Rajesh Amarlal Wadhawa y don Ananda Natarajan Gotmathi, con respectivos porcentajes de participación, interés y derechos de 90% el primero, y de 10% el segundo; b) Se modifica cláusula Cuarta estatutos sociales, en cuanto administración y uso razón social compañía, corresponderá en forma indistinta y separada a don Girish Srichand, a don Ananda Natarajan Gotmathi Nagayam, y a don Rajesh Amarlal Wadhawa, quienes tendrán mismas amplias facultades contenidas en cláusula cuarta estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 16 julio 2002.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría, Amunátegui 333, Santiago, certifico por escritura hoy, ante mí, don Sergio René Arriagada Pinochet, doña Cecilia Marcela Jofré Aguilera y don Pedro Patricio Arriagada Pinochet, todos domiciliados en Volcán Llaima Nº 7239, Las Condes, modificaron por escritura pública sociedad **''Industrial y Comercial M. y R. Limitada''**, quien actúa también con el nombre de ''Industrial M. y R. Ltda.'', inscrita fs. 19.348, Nº 15.346 Registro Comercio Santiago, año 1997, debidamente publicada. En el extracto de la modificación de sociedad se incurrió en error al señalar como fecha de la escritura de modificación la del 27 de julio de 1999, debiendo decir ''20 julio 1999''. Por este acto socios vienen en corregir vicio acogiéndose al acuerdo de las disposiciones de la Ley 19.499, en sanear el vicio incurrido, ratificando a mayor abundamiento en todas sus partes la escritura de modificación de sociedad de fecha 20 de julio de 1999. Santiago, 5 agosto 2002.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, notario público, titular de la 18ª notaría de Santiago, Bandera 341, oficina 857, certifica que: Por escritura pública de hoy ante mí, Adriana María Luisa Carrasco Fuenzalida, Sergio Hernán Muñoz Carrasco, Francisco Eulogio Muñoz Carrasco y María de la Luz Muñoz Carrasco, todos Santiago, Panamericana Norte 8900, comuna Quilicura, sanearon conforme ley 19499, error incurrido en extracto de modificación de **Inmobiliaria e Inversiones Pucará Limitada** efectuada por escritura de 25 abril 2002 otorgada esta notaría, inscrito Fs. 13261 Nº10966 de 2002, en sentido que capital social es de $150.000.000 de acuerdo con artículo 4º y no de $50.000.000 como allí se indica. Sociedad se constituyó por escritura pública de 17 junio 1991 otorgada también en esta notaría, extracto inscrito Fs. 18259 Nº9175 Registro Comercio mismo año. Santiago, 29 julio 2002. P. Zaldívar M., Notario.

EXTRACTO

José Ignacio Merino Gerlach, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular Gilberto Harris Dazarola. Certifica: Por escritura hoy ante mí, Jenny Paola Hernández Torrealba y Armando Arturo Hernández Riquelme, ambos Arlegui 449, casa 9, Viña del Mar; modificaron sociedad **"Inmobiliaria Futuro Limitada"**, constituida 19 febrero 1996, esta Notaría, inscrita fojas 3835 Nº 4261, Registro Comercio, Conservador Bienes Raíces Viña del Mar, año 1996. Modificación consiste: Se aumenta el capital de $22.000.000 a $29.831.682, aportando Jenny Paola Hernández Torrealba $2.662.772 y Armando Arturo Hernández Riquelme $5.168.910, ambos enterados este acto dinero efectivo, íntegramente pagado a caja social. En consecuencia Jenny Paola Hernández Torrealba aporta $10.162.722 y Armando Arturo Hernández Riquelme $19.668.960. En lo no modificado sigue vigente primitivo pacto social. Viña del Mar, 31 julio 2002.

EXTRACTO

Jorge Zañartu Squella, Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera Nº341, oficina 857, Certifica: por escritura pública del 22/7/2002 ante mí, Andrés Enrique Eguiguren Stuven, Andrés Eguiguren Rozas, Patricio Schiffrin Palma, Giancarlo José Ramello Soracco, María José Errázuriz Egaña, Edgardo Marcuson Sekely, Christian Biseo Lástrico, Fernando Frudenthal Rothschild, Joge Laso Gana, Jaime Alberto Bellolio Rodríguez, Inversiones Las Américas S.A., Inversiones Santa Bernardita S.A., Felipe Benavente Puga y Ramón Eyzaguirre Quesney, todas Alcántara Nº271 piso 8, Las Condes, Santiago, modificación sociedad **Inmobiliaria Rupanco Limitada**. Se retiran Andrés Enrique Eguiguren Stuven y Andrés Eguiguren Rozas, cediendo totalidad de sus derechos a Patricio Schiffrin Palma, Giancarlo José Ramello Soracco, María José Errázuriz Egaña, Edgardo Marcuson Sekely, Christian Biseo Lástrico, Fernando Frudenthal Rothschild, Joge Laso Gana, Jaime Alberto Bellolio Rodríguez, Inversiones Las Américas S.A., Inversiones Santa Bernardita S.A., Felipe Benavente Puga y Ramón Eyzaguirre Quesney Precio cesión pagado contado. Producto cesión únicos socios son: a) Patricio Schiffrin Palma, con un 19,6272%; b) Giancarlo José Ramello Soracco, con un 22,0395%; c) María José Errázuriz Egaña, con un 0,3289%; d) Edgardo Marcuson Sekely, con un 3,2895%; e) Christian Biseo Lástrico, con un 5,8114%; f) Fernando Freudenthal Rothschild, con un 8,9912%; g) Jorge Laso Gana, con un 8,9912%; h) Jaime Alberto Bellolio Rodríguez, con un 1,0965%; i) Inversiones Las Américas S.A., con un 6,1404%; j) Inversiones Santa Bernardita S.A. con un 4,8246%; k) Felipe Benavente Puga, con un 8,9912%; y l) Ramón Eyzaguirre Quesney, con un 9,8684%, todos del capital social. Sociedad inscrita a fs. 7.347 Nº 5.847 Registro Comercio Santiago año 2000. Santiago 22/7/2002. J. Zañartu S.

EXTRACTO

Marcela María Pía Tavolari Oliveros, Notario Público Llay-Llay, Balmaceda 44, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí: Oroncio Rodríguez Castaño, Camino Troncal 0388 Villa Alemana; Jerónimo Eduardo Velásquez Urrutia, Uno Poniente 350 Viña del Mar y Luis Armando Rubio Contreras, Independencia 67 Limache, todos de paso en ésta, modificaron sociedad **"Inversiones e Inmobiliaria Betis Limitada"** también con el nombre "VALLE VERDE LTDA.", constituida escritura pública 6 de diciembre 2001 ante Notario autorizante, extracto inscrito a fojas 96 número 94 Registro de Comercio mismo año Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana publicado Diario Oficial 22 diciembre 2001, modificaron cláusulas siguientes: A.- se retira sociedad Jerónimo Eduardo Velásquez Urrutia quien vende, cede y transfiere total derechos sociedad, equivalentes a un tercio a Oroncio Rodríguez Castaño y Luis Armando Rubio Contreras, quienes compran y adquieren para sí por partes iguales suma Cien Mil Pesos, pagan contado dinero efectivo; únicos socios introducen siguientes modificaciones pacto social: nuevo texto íntegro cláusula Quinta escritura modificada referida al Capital pasa a ser la siguiente: B.- "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos, que los socios enteran, aportan pagan en dinero efectivo, en la siguiente forma y condiciones: A) El socio Oroncio Rodríguez Castaño aporta la suma de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos, equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que se encuentra enterado y pagado de contado, en dinero efectivo ya ingresado en caja social; B) El socio Luis Armando Rubio Contreras aporta la suma de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos, equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que se encuentra enterado y pagado de contado, en dinero efectivo ya ingresado en caja social. En consecuencia el capital social se encuentra pagado y enterado totalmente en caja social." C.- modifican administración y representación social que corresponderá, separada e indistintamente a uno cualquiera de los socios, en la forma y con las facultades mencionadas en el artículo séptimo, título tercero del pacto social, que se dan por íntegramente reproducidas. En lo demás rigen estipulaciones pacto social primitivo. Llay-Llay, 17 de julio 2002.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Silvio Marco Foschino Mladinic, María Angélica Mladinic Ovando, ambos Ruta 68, km. 57, Curacaví, y Rosmarie Karina Dietert Mladinic, Los Canelos 137, San Bernardo, todos de paso en ésta, modifican sociedad **"Inversiones Mariolino Limitada"**, constituida el 19 mayo 2001, ante mí, extracto inscrito fs. 17.403 Nº 13.990 del Registro de Comercio de Santiago, año 2001.- Por la que extracto Silvio Marco Foschino Mladinic, cede totalidad derechos sociales a María Angélica Mladinic Ovando en $5.000.000, pagados este acto.- Socios modifican administración y uso razón social que corresponderá a Javier Alfonso Collao Just.- En lo no modificado se mantiene vigente pacto constitutivo.- Santiago, 13 de Junio de 2002.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la 18ª notaría de Santiago, Bandera 341, oficina 857, piso 8, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Guillermo José Santiago Manuel Aldunate Carvallo y María del Carmen Tocornal Fernández, ambos El Arcángel 5147, departamento 61 y Mario Rencoret González, Juan XXIII Nº 6472, todos comuna de Vitacura de esta ciudad, modificaron **Inversiones Santa María de Lepanto Limitada**, constituida escritura pública 28 febrero 1986 otorgada en notaría Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, extracto inscrito Fs. 5.328 Nº 2.753 Registro Comercio Santiago, mismo año. Modificaciones consistieron en: 1) Señor Aldunate Carvallo dueño del 25% del capital, vendió 20% a señor Rencoret González en $4.000.000 dinero efectivo, incorporándose éste a la sociedad; 2) Reemplazo número Uno) Artículo Quinto, estableciéndose que señores Rencoret González y Aldunate Carvallo aportan en conjunto la suma de $5.000.000 correspondiente 25% capital social, en proporción del 20% para el primero y del 5% para el segundo, enterada y pagada con transferencia materializada con anterioridad, de los derechos que tenía el aportante en el inmueble ubicado en Avenida Eliodoro Yáñez Nº 890, comuna Providencia esta ciudad, inscritos a nombre sociedad a Fs. 13.148 Nº 14.816 de 1986 y 3) Modificación primera parte Artículo Séptimo, sentido que administración y uso razón social corresponderán indistintamente, a señores Carvallo y Tocornal Fernández. Santiago, 29 julio 2002. P. Zaldívar M., Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver 225, oficina 302, certifico: Por escritura pública 31 julio 2002, otorgada ante mí, doña Sara Cristina Naranjo Virgilio, rentista, domiciliada Santiago, Avenida El Bosque Sur Nº 352, departamento 301, Providencia, por sí y en representación de don Luis Enrique Carvajal Naranjo, agricultor, domiciliado Fundo La Cruz de Monárdez, Algarrobito, La Serena y de don Carlos Alberto Carvajal Naranjo, agricultor, domiciliado Camino La Cantera s/nº Coquimbo; y doña María Beatriz Carvajal Naranjo, rentista, domiciliada Santiago, Avenida El Bosque Sur Nº 352, departamento 1401, Providencia, modificaron **"Inversiones Santa Sarita Limitada"**, constituida escritura pública 18 noviembre 1993, otorgada ante Notario Santiago Antonieta Mendoza Escalas, inscrita fojas 27.666, número 22.753, Registro Comercio Santiago, 1993 y publicada Diario Oficial 29 diciembre 1993, siendo socios constitutivos Sara Cristina Naranjo Virgilio y Enrique Carvajal Orrego, con capital pagado dinero efectivo $1.150.000.000.- aportado Enrique Carvajal Orrego $9.000.000.- equivalente 0,783% derechos sociales y Sara Cristina Naranjo Virgilio $1.141.000.000.- equivalente 99,217% derechos sociales. Comparecientes dejan constancia fecha 26 octubre 2001 falleció Santiago, don Luis Enrique Carvajal Orrego conocido también Enrique Carvajal Orrego, concediéndose posesión efectiva herencia, en cuyo inventario constan tales derechos, a sus herederos e hijos María Beatriz, Carlos Alberto y Luis Enrique, todos apellidos Carvajal Naranjo y a su cónyuge Sara Cristina Naranjo Virgilio, por resolución Juez Vigésimo Juzgado Civil Santiago, de 8 abril 2002, inscrita fojas 27.627, Nº 29.038, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, 2002. Con motivo ese fallecimiento y conforme previsto cláusula decimocuarta estatutos, comparecientes acordaron modificar escritura social siguiente forma: A) En cláusula cuarta trata administración se sustituye encabezamiento, manteniéndose resto, por: "La administración y el uso de la razón social corresponderá a la socia doña Sara Cristina Naranjo Virgilio, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos". B) En cláusula quinta trata capital se sustituye texto por: "El capital de esta sociedad asciende a la cantidad de $1.150.000.000.- el cual se aporta y paga de la siguiente forma: a) Doña Sara Cristina Naranjo Virgilio con $1.141.000.000.- en dinero efectivo, equivalente al 99,217% del capital e interés social, ya enterado en la caja social; y b) La Sucesión de don Enrique Carvajal Orrego, compuesta por doña Sara Cristina Naranjo Virgilio, por doña María Beatriz Carvajal Naranjo y por los señores Carlos Alberto Carvajal Naranjo y Luis Enrique Carvajal Naranjo, con $9.000.000.- en dinero efectivo, equivalente al 0,783% del capital e interés social, ya enterado en la caja social". Socios mantienen vigente escritura social en todo aquello no aparezca modificado presente instrumento; entendiéndose, en lo pertinente, que las referencias estatutarias al socio fallecido don Enrique Carvajal Orrego, ahora corresponden a dicha Sucesión. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 de julio de 2002. Raúl Undurraga L., Notario Público Santiago.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular de Viña del Mar, Arlegui 545, certifica por escritura pública, hoy ante mí, José Manuel Blanco Prado, 8 Norte 333 depart. 61 Viña del Mar y María Alejandra Blanco Prado, domiciliada en Quillota, San Isidro en Avda. Villalobos, Casa A, modificaron sociedad **"J.M. Blanco y Compañía Limitada"**, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Viña del Mar a fojas 405 Nº 490 el año 2002, la modificaron en el sentido que el uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá exclusivamente a don José Manuel Blanco Prado. En lo demás queda igual el contrato social. Viña del Mar, 11 de Julio del 2002.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Emilio Patricio Kopaitic Williams, Los Abetos 530, casa 7, Miraflores, Francisco Javier Carrasco Friedl, Avenida Libertad 37, departamento 105, y Boris Vladimir Kopaitic Williams, Anabaena 326, Jardín del Mar, todos Viña del Mar, modificaron y efectuaron texto refundido sociedad ''C.P.S. Seguridad Ltda.'', constituida 7 abril 1995, Notario Valparaíso Luis Enrique Fischer Yávar, inscrita fojas 463 Nº 479, Registro Comercio 1995, Conservador Viña del Mar; modificada: 15 noviembre 1996, inscrita fojas 1274 Nº 1269; 22 octubre 1999, inscrita fojas 914 vta. Nº 1082; y 9 agosto 2000, inscrita fojas 788 vta. Nº 895; todas Notario constitución, inscritas mismo Registro y Conservador precitados, años 1995, 1996, 1999 y 2000 respectivamente. Modifícase razón social: **''K.P.C. Seguridad Limitada''**, pudiendo actuar igual e indistintamente incluso ante Fisco e instituciones financieras nombre fantasía ''C.P.S. SEGURIDAD LTDA.''. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones escritura extractada. 15 julio 2002.

EXTRACTO

Jorge Prat Alemparte, Notario Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2671, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, certifico que por escritura 12 junio 2002, ante mi titular, señoras Liliana del Rosario Pedrosa Contreras, Camino Las Hualtatas 5200, casa 36, Lo Barnechea; Claudia Jimena Haydar Burotto, Rinconada El Salto 705, casa B, Huechuraba, y Cecilia Graciela Sáez Rojas, Los Pozos 6855, Depto. 503, Las Condes, todos domiciliados Santiago, modificaron sociedad **Logística Ingelog Limitada**, inscrita fs. 386, Nº281 Registro Comercio Santiago, 2002, en sentido que se retiró Claudia Jimena Haydar Burotto, quien cedió sus derechos sociales a Cecilia Graciela Sáez Rojas, en $1.000, quien ingresó en su reemplazo.- La administración y uso razón social corresponderán a ambas socias separadamente, con facultades indicadas en pacto social.- Santiago, 30 de julio del 2002.- J.A. Prat A.- Notario Supte.-

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Antofagasta, Sucre 387, Certifica: Por escritura pública ante mí, hoy, don José Manuel Valdivia Zuleta, doña Adelina del Carmen Parada Crisóstomo, don José Luis Valdivia Parada, don Leonardo Andrés Valdivia Parada, doña Paulina Elvira Valdivia Parada y Germán Rodrigo Valdivia Parada, todos empresarios y domiciliados en Pasaje Andallen 249, Antofagasta, modifican Sociedad **Muebles y Construcción Ombu Limitada** y/o OMBU LIMITADA, inscrita a fojas 678 vta. bajo el Nº 517 el 5 Septiembre 2001 en Registro Comercio Antofagasta, publicado Diario Oficial 37.059 el 11 Septiembre 2001. Socios amplían objeto social agregando lo siguiente: ''Corresponderá además a la fabricación de muebles de madera y sus derivados, tanto de hogar como de oficinas; todo lo relacionado al corte y dimensionado de la madera; la pintura en general de los muebles de madera; la comercialización de los mismos; la venta de madera nativa y aglomerados; la ejecución de todo tipo de obras y proyectos de construcción por cuenta propia y ajena; la realización de trabajos de albañilería, estructura metálica, aluminio e insumos en general que constituyen apoyo a la construcción; y en general, cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con los fines antes descritos''. En lo no modificado se entenderá vigente pacto social.- Antofagasta, 2 de Agosto 2002.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Seven Seas International LLC, esta ciudad, Avda. Las Condes 11380, of. 91, Comuna de Vitacura, y Walter Arthur Kuhr, esta ciudad, Huérfanos 1189, piso 5-A, Comuna de Santiago, únicos y actuales socios de ''Pesquera Pacífico North West Limitada'' e ''Inversiones Pacífico Norte Limitada'', acordaron fusionar ambas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda. Fusión se efectuó en base a balance auditado de ambas sociedades al 31 de mayo de 2002 y con efecto a partir del 1 de agosto de 2002. ''Inversiones Pacífico Norte Limitada'' aportó a ''Pesquera Pacífico North West Limitada'', todo su activo y su pasivo; consecuencialmente, se disuelve ''Inversiones Pacífico Norte Limitada'', quedando radicados en sociedad absorbente los derechos de los socios de la sociedad absorbida. Como consecuencia de la fusión, ''Pesquera Pacífico North West Limitada'', cuyo capital es $642.600.000, lo aumentó en la suma de $1.000.000, correspondientes al valor del total del activo y pasivo de ''Inversiones Pacífico Norte Limitada''. Igualmente, socios acordaron modificar artículo tercero relativo al objeto social y artículo noveno relativo a causales de disolución de la sociedad, en ambos casos en la forma que se da cuenta en los nuevos estatutos sociales. Mismo acto, socios de ''Pesquera Pacífico North West Limitada'' acordaron otorgar nuevos estatutos sociales del siguiente tenor: Seven Seas International LLC y Walter Arthur Kuhr, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada a monto de sus aportes. Razón Social: **''Pesquera Pacífico North West Limitada''**, domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Objeto: a) la inversión, por cuenta propia o ajena, en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, entre otros: bienes raíces, incluyendo todo tipo de inversiones y negocios inmobiliarios; acciones, bonos o debentures y, en general, cualquier clase de valores mobiliarios; derechos en sociedades de personas, de cualquier tipo que éstas sean; patentes, marcas comerciales y otros bienes de igual naturaleza; y, en general, la inversión en cualquier otro tipo de bienes; b) la pesca o extracción de toda especie que tenga en el agua su medio de vida; la congelación, conservación, elaboración, explotación, transformación o industrialización de los mismos; la compraventa de motores, equipos, naves, equipamiento de las naves, y, en general, la comercialización e industrialización, exportación e importación de las especies indicadas; c) la realización de todo tipo de actos sobre bienes raíces, por cuenta propia o ajena, la explotación comercial o inmobiliaria de predios rústicos o urbanos, propios o ajenos, y la administración de dichos bienes; d) la construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de viviendas, edificaciones y obras civiles y el desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos de loteamiento, subdivisión y urbanización; e) el estudio, promoción, comercialización, participación, prestación de servicios y asesorías, la ejecución y desarrollo de negocios o proyectos mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia o de terceros; f) la explotación, por cuenta propia o ajena, de predios agrícolas en cualquiera de sus formas, ganadera, frutícola, vitivinícola, forestal, agroindustrial u otra diversa; g) la producción, comercialización, industrialización, distribución y exportación, en Chile o el Extranjero de productos agrícolas, ganaderos, forestales, vitivinícolas y agroindustriales y sus derivados e insumos que produzcan predios agrícolas que explote la sociedad a cualquier título, incluso productos provenientes de medierías o aparcerías; y h) la realización de cualquier tipo de negocios que se relacione, directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $643.600.000, socios aportan siguiente forma: a) Seven Seas International LLC, $643.534.740; b) Walter Arthur Kuhr, $65.260. Aportes han sido pagados íntegramente con anterioridad a la compañía. Duración: 5 años, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si ninguno socios manifiesta voluntad poner término forma descrita estatutos sociales. Uso razón social y administración: Corresponderá a socio Seven Seas International LLC, quien deberá actuar por medio de mandatarios designados por escritura pública especialmente para esos efectos, actuando con las facultades indicadas en la escritura social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de julio de 2002. R. Benavente C. N.P.

EXTRACTO

Juan Facuse Heresi, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con Oficio Gregorio de la Fuente 3143, certifico: Que por escritura de esta fecha, 08 de Agosto de 2002 ante mí, Vicente Antonio Pérez Varela, Ana María Valdivia Silva, Ana María Pérez Valdivia, y Pilar Antonia Pérez Valdivia, todos Comandante Véliz Nº 1740, Recoleta, Región Metropolitana, modificaron sociedad responsabilidad limitada razón social **''Pérez y Valdivia Limitada''**. Modificación consiste: Que administración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Vicente Antonio Pérez Varela, con amplias facultades. En todo lo no modificado rige pacto social primitivo y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público, Titular 7º Notaría de Santiago, Catedral Nº 1233, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Jorge Manuel Monardes Godoy, Marcela Eugenia Rojas Segura, Rubén Vladimir Alvarado Muñoz, María Paulina Muñoz Rodríguez, Claudia Carolina Barrera Renault, Jorge Mauricio Ochoa Martínez, Guillermo Antonio Vergara Harris y Ximena Elisa Donoso Vergara, todos Augusto Leguía Norte Nº 208, Las Condes, modifican sociedad **''Profesionales de la Salud Mental Limitada''** inscrita a fojas 30.533 Nº 24.320 año 2000, Reg. Com. Cons. Bienes Raíces de Santiago siguientes sentidos: a) Jorge Manuel Monardes Godoy cede 50% derechos sociales a Guillermo Antonio Vergara Harris; b) Marcela Eugenia Rojas Segura cede 50% derechos sociales a Ximena Elisa Donoso Vergara; c) Rubén Vladimir Alvarado Muñoz cede 50% derechos sociales a Jorge Mauricio Ochoa Muñoz; d) María Paulina Muñoz Rodríguez cede 50% derechos sociales a Claudia Carolina Barrera Renault.- Valor cesiones anteriores es de $750.000 cada una, dinero efectivo, al contado, que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción.- En consecuencia de las cesiones anteriores se modifica la participación social quedando cada uno de los socios con un 12,5% de los derechos sociales.- En todo lo no modificado sigue vigente pacto social primitivo.- Santiago, 11 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario esta Comuna, Arlegui 545, rectifica extracto modificación sociedad ''Ristorante Buona Pasta Limitada'', fecha 04/07/2002, Publicado Diario Oficial Nº 37.316 fecha 24/07/02 en sentido razón social es **''Ristorante Buona Pasta Limitada''** y no ''Ristorant Buona Pasta Limitada'' como se señaló en dicho extracto. Viña del Mar, 02 de Agosto, 2002.

EXTRACTO

Roberto Fernando Puga Pino, Suplente de doña Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Público, Titular 12ª Notaría de Santiago, oficio y domicilio Teatinos 331, Santiago: Por escritura pública de hoy, ante mí, Andrés Abraham Eck Rajii, consultor comercial, Moneda 812, oficina 1111, Santiago; Ramón Orlando Azolas Punzet, comerciante, Los Paltos s/n, Barrio Industrial, comuna de La Pintana; Carlos Enrique Cornejo Cabello, empleado, Los Paltos s/n, Barrio Industrial, comuna de La Pintana, modifican sociedad de responsabilidad Limitada **Servicios Seguridad Privada Copsa Limitada**, siguientes cláusulas: Constituida 12 enero 2001, inscrita fs. 3.801, Nº 3.098, año 2001, publicado 9 febrero mismo año. Modificada posteriormente el 13 de junio 2002, inscrita fs. 15.319 Nº 12.632, publicada 22 de junio mismo año. Actual modificación consiste: venden, ceden y transfieren derechos totales en sociedad Andrés Abraham Eck Rajii a Carlos Enrique Cornejo Cabello $100.000, pagado dinero efectivo, este acto, contado. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 5 de julio 2002.- R.F.P.P.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Sixto Guillermo Matilla Silva, Sixto Simón Matilla Chacón y Adrián Emilio Matilla Chacón, todos Moneda 1778, Santiago Centro, modifican sociedad **''Sixma Servicios Limitada''**, constituida el 4 Octubre 2000, ante Notario Santiago René Benavente C., extracto inscrito fs. 31.532 Nº 25.190, Registro Comercio Santiago, año 2000. Por la que extracto socios amplían objeto social y reemplazan cláusula Segunda, que dirá: ''Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será asesoría, capacitación, recursos humanos en seguridad privada, la compra, venta, importación, exportación y prestación de toda clase de bienes, productos y servicios y los demás

actos y negocios que los socios de común acuerdo''.- En lo no modificado mantiénese vigente pacto constitutivo.- Santiago, 7 de Agosto de 2002.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público, 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián Nº2750, Las Condes, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí: don Eugenio Márquez de la Plata Donoso, técnico agrícola, calle Málaga 115, oficina 401, Las Condes, Santiago; don Daniel Alberto Macnamara Miranda, empleado, calle José Alcalde Délano número 10682, local 18, Lo Barnechea, Santiago; y don Alfonso del Río Covarrubias, empresario, calle Luis Carrera 2090, Vitacura, Santiago, modifican **Sociedad Agrícola Comercial Río Peumo Limitada**, constituida escritura pública 21 de marzo 1986, Notario Santiago Patricio Zaldívar Mackenna, extracto inscrito fojas 5.568, número 2.888, Registro Comercio 1986, Conservador Santiago, publicación Diario Oficial 3 abril 1986, modificación consiste en: A) retiro socio Alfonso del Río Covarrubias quien vende, cede y transfiere 50% capital y derechos sociales, 49% a Eugenio Márquez de la Plata Donoso quien los compra, acepta y adquiere para sí, en $2.970.000- y 1% a Daniel Alberto Macnamara Miranda, quien los compra, acepta y adquiere para sí en $30.000-, el cedente transfirió la totalidad de sus derechos en la sociedad ascendente a un cincuenta por ciento del capital y derechos sociales. Quedan como únicos socios Eugenio Márquez de la Plata Donoso 99% y Daniel Alberto Macnamara Miranda 1%. B) Modifican cláusula Quinta: Administración y uso razón social corresponde exclusivamente a Eugenio Márquez de la Plata Donoso. C) Modificación cláusula sexta: duración 6 años desde fecha escritura, renovación automática si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social. En lo no modificado se mantendrán vigentes todas las estipulaciones del contrato social.- Santiago, 14 de junio de 2002.

EXTRACTO

Armando Ulloa Contreras, Abogado, Notario Público Titular de Santiago, Av. José Alcalde Délano 10682, Local 9, Lo Barnechea, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí: Matías Andrés Cassanello Munita, Alejandro Alfredo Ausset Chimenti y José Luis Godoy Muñoz, todos domiciliados en calle Mercedes Marín 7363, Las Condes, modificaron **''Sociedad Agrícola y Ganadera Entreamigos Limitada''**, constituida por escritura pública el 09 diciembre 1999, otorgada en Notaría de Stgo. de don Pedro Zadá Azar, extracto inscrito a fs.30976 Nº24708 del año 1999 en el Registro Comercio de Stgo. y publicado D. Oficial 24 diciembre igual año. Por este acto, José Luis Godoy Muñoz vende todos los derechos sociales a Matías Andrés Cassanello Munita y Alejandro Alfredo Ausset Chimenti, por iguales partes, quienes los compran para sí.- Precio y forma de pago en escritura extractada.- Quedan como únicos y actuales socios Matías Andrés Cassanello Munita y Alejandro Alfredo Ausset Chimenti, ambos con un 50% de derechos en el cpaital social, quienes acuerdan introducir pacto social siguientes modificaciones: a) cláusula tercera, administración, representación y uso razón social y nombre fantasía corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, con amplias facultades.- b) cláusula Octava, utilidades y pérdidas se distribuirán en un 50% para cada socio.- En todo lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. A. Ulloa C. Notario Público. Stgo., Lo Barnechea, 31 julio 2002.

EXTRACTO

Gilberto Eduardo Villablanca Ormazábal, Notario Público Titular, Vicuña Mackenna 529, San Carlos, certifico: Por escritura pública hoy 30 julio 2002, ante mí, José Domingo Espinoza Garrido; Segundo Marcial Espinoza Garrido; Sandro del Carmen Espinoza Garrido; Juan Carlos Espinoza Garrido; Guillermo Alberto Espinoza Garrido; y Claudio Alexis Espinoza Garrido domiciliados en Sector Coipín, Parcela 20, comuna San Nicolás, y socios de **''Sociedad Apícola y Comercial Espinoza Hermanos Limitada''**, nombre fantasía ''APICOLA Y COMERCIAL COIPIN LIMITADA'', abreviación ''APCE LTDA.'', constituida escritura pública esta Notaría, 19 febrero 2002, inscrita fojas 14 Nº 10 Registro Comercio San Carlos año 2002, José Domingo Espinoza Garrido cedió, enajenó y transfirió a Segundo Marcial, Sandro del Carmen, Juan Carlos, Guillermo Alberto y Claudio Alexis Espinoza Garrido por partes iguales todas las acciones y derechos en dicha sociedad en $500.000, al contado. Segundo Marcial, Juan Carlos, Guillermo Alberto, Sandro del Carmen y Claudio Alexis Espinoza Garrido, complementaron escritura social respecto a facultades del socio administrador, Cláusula Primera, Artículo Quinto Letra e) en el sentido de que sin perjuicio de lo allí expuesto, además, se le faculta especialmente para que, actuando en nombre de la Sociedad, en la forma en que se señala en dicho pacto social, pueda presentar a su cobro, y cobrar, cheques, letras, pagarés, y, en general, cualquier documento de crédito o representativo de dinero y percibir dicho dinero, pudiendo firmar todos los recibos, cancelaciones y documentos que sean necesario al efecto, sin restricción alguna.- En todo lo que no se modifica por presente instrumento, seguirán vigentes, estipulaciones pacto social. Demás cláusulas constan en escritura extractada. San Carlos, 30 julio 2002. Gilberto E. Villablanca O.- Notario Público Titular.-

EXTRACTO

Ricardo González Cabrera, Notario Público Maturana 48, Villa Alemana, suplente de Marianne Hauser Soto, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Pablo Alex Gillibrand Guzmán, factor comercio, Ana María Ofelia Figueroa González, comerciante, Pablo Laureano Lorenzo Passalacqua Lamas, comerciante, y Julia Magdalena Verdejo Labarca, labores, todos calle Díaz Nº890, Villa Alemana; modifican **Sociedad Comercial El Cruce Limitada**, constituida escritura 12 Septiembre 2000, este oficio, ante Notario Marianne Hauser Soto, extracto publicado Diario Oficial Nº36.778 de 03 Octubre 2000, e inscrito fojas 53 vta. Nº55 Registro Comercio Villa Alemana año 2000. Modificaciones consisten: Pablo Alex Gillibrand Guzmán, vende 100% sus derechos en la sociedad, equivalentes al 90% su participación social a Pablo Laureano Lorenzo Passalacqua Lamas, quien adquiere para sí. Precio $9.000.000.- pagará forma señalada escritura: y Ana María Ofelia Figueroa González, vende 100% sus derechos en la sociedad, equivalentes al 10% su participación social, a Julia Magdalena Verdejo Labarca, quien adquiere para sí. Precio $1.000.000.- pagará forma señalada escritura. Socios Pablo Laureano Lorenzo Passalacqua Lamas y Julia Magdalena Verdejo Labarca, acuerdan que uso razón y administración corresponderá exclusivamente a Pablo Laureano Lorenzo Passalacqua Lamas, facultades pacto social original señalan contar esta fecha. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Villa Alemana, 30 Julio 2002.- Ricardo González Cabrera, Abogado - Notario Público Suplente, Autorizado Judicialmente.

EXTRACTO

Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Público, Suplente 43ª Notaría Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Morandé 261, certifico: Por escritura pública, de fecha 19 Julio 2002, ante mi titular, Leonel Antonio Recabal Johnson, Avda. Portugal nº 1211, Héctor Alejandro Recabal Johnson, Pje. Alce nº 1038, Maipú, y Oliver David Morales Rojo, San Antonio Nº 418 Of. 704 todos Santiago, modifican **''Sociedad Comercial Recabal Johnson Limitada''**, constituida 5 Julio 1995, ante mí, extracto inscrito fs. 15.101 Nº 12.301, Registro Comercio Santiago, año 1995. Por la que extracto Héctor Alejandro Recabal Johnson, dueño 60% derechos sociales, vende y cede a Leonel Antonio Recabal Johnson un 59% derechos sociales y a Oliver David Morales Rojo el 1% de derechos sociales, en $2.970.000 y $30.000 respectivamente pagados este acto. Consecuencia cesión son únicos socios Leonel Antonio Recabal Johnson, con 99% derechos sociales y Oliver David Morales Rojo con 1% derechos sociales, quienes modifican administración y uso razón social la que corresponderá exclusivamente a Leonel Antonio Recabal Johnson, con facultades establecidas en pacto social.- En lo no modificado mantiénese vigente pacto constitutivo.- Santiago, 26 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público titular 21º Notaría Santiago Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Pamela Karina Gorichón Pitto; Mauricio Andrés Gorichón Pitto; y Silvia Elvira Pitto Dalmazzo, todos Av. Libertad 412, depto. 23, Viña del Mar, modifican **''Sociedad Comercializadora de Productos del Mar, Abarrotes y Agrícola Congemar Limitada''**, inscrita fs. 567 vta. Nº 663, año 1999, Registro Comercio del C. Bs. Rs. Viña del Mar, en siguiente sentido: Mauricio Andrés Gorichón Pitto vende a Silvia Elvira Pitto Dalmazzo todos sus dchos. sociales, 66,76% en $1.000.000.- Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios indistintamente.- Estatuto social continúa vigente en todo lo no modificado.- Stgo., 17 Junio 2002.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Luis Córdova Siú, Viña del Mar, 1206 dpto. 903; Jorge Figueroa Hermosilla, Valparaíso, Artillería 441; Fernando Navia Medina, Quilpué, Estrella Polar 2355, modificaron **Sociedad de Inversiones y Negocios Grune Chile Limitada**, constituida escritura de 28 de noviembre 2001 ante Notario autorizante inscrita fs. 880 vta. Nº 718 Reg. Comercio Conservador Valparaíso, año 2001. Modificación consiste: a) Se retira socio Luis Córdova Siu cediendo totalidad sus derechos a los socios Jorge Figueroa Hermosilla y Fernando Navia Medina en precio indicado pacto social pagado de contado. b) Consecuencialmente, quedan como únicos socios, Jorge Figueroa Hermosilla con 50% y Fernando Navia Medina 50%. Valparaíso, 2 de agosto de 2002.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular 3ª Notaría Rancagua, Campos 377, certificio: Rectifica extracto sociedad ''Sociedad de Proyectos, Mantención y Montaje Industrial'', publicado 17 julio 2002 Diario Oficial Nº 37.310, sentido: Razón social ''Sociedad de Proyectos, Mantención y Montaje Industrial'' es **''Sociedad de Proyectos, Mantención y Montaje Industrial Limitada''**. Rancagua, 30 julio 2002.

EXTRACTO

Federico Antonio Oyarce Birchmeier, Abogado, Notario Público Titular de Victoria, con Oficio en Avenida Suiza Nº 1070, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Alejandrino Novoa Gallegos, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad 6.323.110-K, domiciliado en Baquedano Nº 175 de Victoria y doña Fresia Raquel Luengo Vega, chilena casada y separada totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad 8.410.761-1, del mismo domicilio, modificaron a partir de esta fecha **''Sociedad de Transportes Novoa y Luengo Limitada''**, cuyo nombre de fantasía es ''SOTRANOL LIMITADA'', de la siguiente forma: Se modifica la cláusula segunda, la que quedará configurada de la siguiente forma: El Objeto de la sociedad será el transporte de carga por cuenta propia o ajena, por medio de camiones, camionetas, acoplados y demás vehículos de transporte automotriz; prestación de servicios; construcción, reparación y modificación de líneas eléctricas de alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, y en general cualquier otro acto o contrato que los socios acuerden y que digan relación directa e indirectamente con su objeto.- En todo lo no modificado regirá íntegramente el pacto original. Victoria, 30 de Julio de 2002.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público, Titular de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifico, que por escritura de hoy ante mí, don Beltrán López Iñiguez, Rafael Maluenda Nº 1365, Vitacura; don Harold Rogers Casanueva, Valenzuela Castillo Nº 1789, Providencia; don Zelig-Leib Wolf, El Abanico Nº 2221, Peñalolén; don Emilio Ronald López-Frugoni Arenas, Las Marías Nº 4860, Chacras de Coria, Mendoza, Argentina, y doña Sigal Wolf Freire, El Abanico Nº 2221, Peñalolén, modifican **Sociedad Dinagas Chile Limitada**, constituida 19-12-2001 esta Notaría, inscrita en extracto a fs. 33.135 Nº 27.043, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2001. Modificación actual consiste: Reti-

rase de la sociedad don Zelig-Leib Wolf, cediendo sus derechos en la sociedad, equivalentes al 31% del haber social, a doña Sigal Wolf Freire, precio: $100.000 pagados al contado. Cesionaria asume obligación de enterar total capital del socio saliente. En lo demás no se innova.- Santiago, 29-07-2002.

EXTRACTO

Tomás Hurtado Cárdenas, Notario Suplente titular Andrés Rodríguez Cruchaga, Gran Avenida 7710, La Cisterna, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Rubén Darío Pinet Garrido, Manuel Rolando García Bollo y Rubén Alejandro Pinet Morales, todos 21 de Mayo 043 La Cisterna, sanearon extracto inscrito fs. 2037 Nº 1677 Registro Comercio Santiago 2001 de modificación **"Sociedad Educacional Antil Mawida Limitada"** o "COLEGIO ANTIL MAWIDA LTDA.", suscrita escritura 17-01-2001, ante mí, constituida escritura 5-julio-2001, ante titular, en sentido: donde dice Manuel Rolando García Bollo "transfiere 99% haber social" debe decir "transfiere 90% haber social". La Cisterna, a 2-julio-2002.

EXTRACTO

Teresa Josefina Martínez Pizarro, Abogado, Notario Público Santiago, Reemplazante de Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública de 24 julio 2002, ante mí, Alejandro Luis Rocafort Concha, Adriana Claudia Reboledo Lasserre y Silvia Sonia Concha Araya, todos Santa Rosa 373 Santiago; Ramón Castro Ivanovic, Sergio Marcelo Moreno Saravia y Emilio Timmermann Undurraga, todos Once de Septiembre 1363, Of. 309, Providencia, Santiago y Fernando Torres Silva, Luis Thayer Ojeda 0180 Of. 1507, Providencia, Santiago, modifican **Sociedad Importadora C.Z. Chile Limitada** inscrita Cons. Bs. Raíces Santiago fs. 29.053 Nº23.267 año 1998.- Modificaciones consisten: Se dejan sin efecto todas estipulaciones referidas a Adriana Claudia Reboledo Lasserre contenidas en escritura modificación otorgada esta misma Notaría 14 mayo 2002, inscrita fs. 13.105 Nº10.843 año 2002, cambiándose por Silvia Concha Araya.- Modifícase escritura pública 08 noviembre 1999 otorgada ante Notario Público Colina María Isabel Zagal Cisternas, inscrita fs. 28.820 Nº22.940 Reg. Com. Con. Bs. Raíces Santiago, año 1999, sentido que razón social sociedad por dicha escritura modificada es "Sociedad Importadora C.Z. Chile Limitada" y no "Sociedad Importadora C.Z. Limitada".- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura y/o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones pertinentes en el Registro de Comercio que corresponda.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 julio 2002.- Teresa Josefina Martínez Pizarro.- Not. Pub. Reemp.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Carmen María Angélica Aspillaga Herrera, Luis Diego Ricci Gazzotti, por sí e Inversiones Veintiuno Limitada, Juan Pablo Ricci Prado y Cornelio Saavedra Humeres, todos Emilio Vaisse 526, Providencia sanean según ley 19.499 vicio en modificación sociedad **Sondajes Limitada**, otorgada por escritura pública 22 de noviembre último, ante mí publicada 3 diciembre e inscrita a fs. 30.656 Nº 24.988 Comercio Santiago ambas 2001. En dicha escritura y extracto se aumentó capital social a $650.000.000, señalando erróneamente que capital existente era de $384.870.990 y utilidades no retiradas $265.129.010, se rectifica ya que capital real era de $384.870.890 y utilidades no retiradas de $265.129.110.- Santiago, 7 agosto 2002.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 14 de junio de 2002, ante mí, Abraham Lama Lama, Eyzaguirre Nº 1086, 3º piso, comuna Santiago; Ema Zaror Sara, e Inmobiliaria Catedral Teatinos Limitada, ambas Catedral 1268, comuna Santiago, todos Santiago, modificaron sociedad **"Textil Kiber Limitada"**, inscrita a fs. 4.536 Nº 2.387 Registro Comercio Santiago año 1973. Por la que extracto se retira de sociedad Abraham Lama Lama, quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos ascendentes al 60% del haber social, a Inmobiliaria Catedral Teatinos Limitada, quien los compra y adquiere para sí, ingresando la cesionaria como nueva socia. Como consecuencia cesión quedan como únicos y actuales socios Ema Zaror Sara e Inmobiliaria Catedral Teatinos Limitada, quienes acuerdan modificar sociedad siguiente manera: 1) Administración, representación y uso razón en lo sucesivo corresponderá exclusivamente a Abraham Lama Lama o conjuntamente a Elizabeth del Carmen Lama Zaror y Sebastián Emilio Lama Zaror; y 2) Fallecimiento, insolvencia o incapacidad sobreviniente algún socio, no pondrá término sociedad, la que continuará con herederos socio fallecido, incapaz o insolvente, quienes deberán designar un procurador común. En todo lo no modificado se mantienen vigentes estipulaciones pacto social. Santiago, 7 de agosto de 2002. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público, Titular de la 26a. Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 835 2º piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, doña Ana María Godoy Guzmán, San Gerardo Nº 743 Recoleta, y doña Marcela Jury Godoy, Goyocalán Nº 5972, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, de conformidad a la Ley Nº 19.499 sobre saneamiento de sociedades en la escritura de constitución de sociedad **Transportes Ani Ani Limitada**, vienen en subsanar la omisión de no haber inscrito el extracto dentro del plazo legal procedente, por lo que por este acto reparan dicha omisión. Santiago, 24 de Julio de 2002.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACION

Quiebra Agrícola y Forestal Maicoya Ltda., RUT 78.259.900-3, causa rol 48.035, Primer Juzgado Civil de Angol, se tiene por acompañado segundo pago proporcional crédito laboral. Angol, 31 de julio del 2002. Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, quiebra "Calzados Orlando S.A.", Rol Nº 3030-2000, Síndico Titular Fidel Quinteros Fuentes acompañó a los autos cuenta final de la administración de la quiebra, aprobada en la última Junta Ordinaria de Acreedores, como sigue: A. Ingresos: $18.958.102.- B.- Egresos: Publicaciones legales $288.531.- Publicaciones Remate $1.699.599.- Gastos Incautación $795.620.- Honorarios Síndico $5.639.191.- Honorarios Varios $3.569.725.- Impuestos retenidos $864.437.- Gastos Bodegaje $360.465.- Gastos traslados $42.900.- Gastos varios $33.537.- Total egresos $13.294.005. Disponible $5.664.097.- La secretaria.

NOTIFICACION

2º Juzgado Civil de San Miguel, Causa Rol: C-2561-2002. Caratulado: Quiebra Curtiembre Royal Mouton. San Miguel, jueves primero de agosto de dos mil dos. A fojas 8; Por cumplido lo ordenado, téngase como parte integrante de la solicitud de quiebra. A fojas 4; No ha lugar por improcedente. A fojas 1; A lo principal, autos; al primer otrosí, téngase por acompañados con citación, custódiense; al segundo otrosí, como se pide, oficiándose al efecto; al tercer otrosí, téngase presente. Vistos: Que don Moisés David Scherman Filer y don Virgilio Flavio Scapini Sánchez, empleados, ambos domiciliados en Avenida Departamental Nº300, San Joaquín, comparecieron a fojas 2, en representación de Curtiembre Royal Mouton S.A. sociedad del giro curtiembre y exportación de vestuario de cuero, del mismo domicilio de los anteriores, quienes exponen que vienen en solicitar se declare la quiebra de la sociedad que representan; a fojas 6, se corrige la solicitud de fojas 2. El mérito de los antecedentes acompañados y atendido lo dispuesto en los artículos 1, 39, 40, 41, 42, 52 y 54 de la ley 18.175 en relación al artículo 1, inciso 2º de la ley sobre Sociedades Anónimas Nº18.046 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 Nº 1 de la Ley de Quiebras, se resuelve: Que se declara en quiebra a la Sociedad "Curtiembre Royal Mouton S.A." Sociedad del giro curtiembre, RUT 82.389.900-9, representada por don Moisés David Scherman Filer y don Virgilio Flavio Scapini Sánchez, todos domiciliados en calle Avenida Departamental Nº300, Comuna de San Joaquín. Se estima que el solicitante se encuentra comprendido en la categoría de deudor comercial que contempla el artículo 41 de la citada ley 18.175. Se designa como Síndico Titular Provisional a don Patricio Reyes Vargas, domiciliado en calle Morandé, Nº322, oficina 215, Santiago Centro y en calidad de Síndico Suplente Provisional a don Jaime Eduardo Rosso Bacovic, domiciliado en calle Mac-Iver, Nº 440, oficina 704, Santiago Centro. Comuníquese esta resolución al señor Síndico antes designado, a fin de que incaute todos los bienes, libros y documentos del fallido, bajo inventario, prestando para este objeto el Jefe de Carabineros más cercano el auxilio de la fuerza pública con la sola exhibición de copia autorizada de la presente resolución, pudiendo ésta actuar con las facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario. Dése orden mediante oficio, a las Oficinas de Correo y Telégrafos para que entreguen al señor Síndico de Quiebras, la correspondencia y despacho telegráfico dirigidos al fallido. Acumúlense en esta causa todos los juicios contra el fallido que estuvieren pendientes en otros Tribunales de cualquier jurisdicción y que pueden afectar sus bienes salvo las excepciones legales. Adviértase al público que no deben pagar ni entregar mercadería al fallido, so pena de la nulidad de los pagos y entrega y ordénase a las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes al fallido que los pongan dentro de tercero día a disposición del señor Síndico de Quiebras bajo pena de ser detenidos por encubridores o cómplices de la Quiebra. Hágase saber a todos los acreedores residentes en el territorio de la República, que tienen el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación de esta sentencia, para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que le afectarán los resultados del juicio sin nueva citación. Notifíquese por cartas aéreas certificadas la sentencia de quiebra a los acreedores que se hallen fuera de la República, a fin de que en el término de treinta días, aumentados con el emplazamiento correspondiente, que se expresará en cada carta, comparezcan al juicio con los documentos justificativos de sus créditos y preferencias, bajo el mismo apercibimiento señalado a los acreedores residentes en el país. Inscríbase la declaración de Quiebra en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento y en los Conservadores correspondientes a cada uno de los inmuebles del fallido. Se fija la audiencia del trigésimo quinto día hábil siguiente a la publicación legal en el Diario Oficial, a las 11:00 horas, para llevar a efecto la Primera Junta de Acreedores la que se realizará en la Secretaría del Tribunal. Notifíquese esta declaratoria de Quiebra en la forma ordenada por la ley y diríjanse los oficios correspondientes. Hagánse las publicaciones que haya lugar en el Diario Oficial. Comuníquese esta declaratoria de Quiebra a la Fiscalía Nacional de Quiebras. Rol: 2561-2002.- Regístrese y dése copia autorizada. Dictada por doña Marta Hantke Corvalán, Juez Titular y autorizada por doña Ximena Fernández de Santi, Secretaria Titular. Guardé documento en custodia con el número: 1264-02. En San Miguel, a jueves primero de agosto de dos mil dos, se notificó por el Estado Diario la resolución precedente.

NOTIFICACION

Quiebra Inmobiliaria e Inversiones San Luis de Maturrango S.A., 9º Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº2.499-97, resolución de fecha 15 junio 2001 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de ex CNA Chile Compañía de Seguros de Vida S.A. hoy CN Life, Compañía de Seguros de Vida S.A., por $438.186.715 correspondientes a capital e intereses a junio de 2001 de crédito leasing, garantizado con primera hipoteca. Alega preferencia de artículos 2470 y 2477 del Código Civil.- El Secretario.

NOTIFICACION

Resolución Primer Juzgado Civil Talcahuano, fecha 8 Julio 2002, Quiebra Sociedad Importadora Importsur Limitada, Rol 6071-2002, Junta Acreedores, acordó cambiar lugar y hora, realización de Juntas de Acreedores, de sede Colegio Abogados Concepción, 17 horas, por oficina situada Concepción, calle Caupolicán Nr. 567, oficina 302, 17 horas, Tercer martes de cada mes o día hábil siguiente. Secretaria.

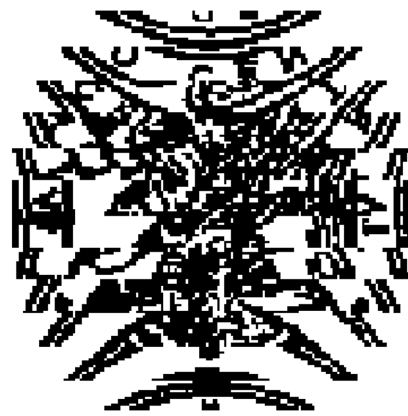
NOTIFICACION

Resolución Primer Juzgado Civil Talcahuano, fecha 9 julio 2002, Quiebra Sociedad Industrial y Comercial Gonzassi Limitada, Rol 6068-2002, Junta Acreedores, acordó cambiar hora realización de Juntas de Acreedores de las 18 horas a las 13 horas, Tercer martes de cada mes, día hábil siguiente, Sede Colegio Abogados Concepción. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Ante Juzgado de Letras de Río Negro, presentóse Humilde del Carmen Vega Muñoz, domiciliada en Aníbal Pinto Nº 320, Purranque, solicitando se declare presuntivamente muerto a su marido **Víctor Ruiz Aguila**, cuyo último domicilio fue Aníbal Pinto Nº 320, Purranque, quien se encuentra desaparecido hace 27 años. Autoriza Ana María León. Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl



BANCO CENTRAL DE CHILE

Estado de Situación al 31 de julio de 2002

(En millones de pesos)

Moneda chilena y equivalente M/E
(US$ 1 = $ 700,98)
(ORO $ 1 = $ 1.160,11)

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES		
ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR		10.713.090,5
ACTIVOS DE RESERVA	10.583.936,3	
Oro monetario	2.360,0	
DEG	22.763,3	
Posición de reservas en el FMI	303.051,3	
Divisas	10.251.247,4	
Otros activos	4.514,3	
OTROS ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	129.154,2	
Acciones y aportes BID	129.154,2	
ACTIVOS INTERNOS		6.393.855,5
CRÉDITO INTERNO	6.393.855,5	
Créditos a empresas estatales	7.524,7	
Créditos al Banco del Estado de Chile	210.792,3	
Créditos a bancos comerciales	143.388,9	
Créditos a otras instituciones	378.383,5	
Transferencias fiscales (Leyes 18.267, 18.401 y 18.768)	4.800.738,2	
Crédito por obligación subordinada de instituciones financieras (Ley 18.401)	853.027,9	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		940.206,0
Activo fijo	15.153,2	
Otros valores	589.849,4	
Activo transitorio	335.203,4	
CUENTAS DE GASTOS		982.658,2
Gastos de operación	971.339,7	
Gastos de apoyo operacional	11.304,7	
Gastos no operacionales	13,8	
TOTAL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES		19.029.810,2

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES		
PASIVOS CON EL EXTERIOR		264.076,9
PASIVOS DE RESERVA	6.177,6	
Acuerdos de créditos recíprocos	6.177,6	
OTROS PASIVOS CON EL EXTERIOR	257.899,3	
Préstamos	1.391,1	
Cuentas con organismos internacionales	142.824,1	
Asignaciones de DEG	113.684,1	
PASIVOS INTERNOS		16.792.940,8
EMISIÓN	1.932.885,3	
Billetes y moneda divisionaria en circulación	1.540.898,2	
Depósitos de instituciones financieras (M/N)	391.987,1	
DEPÓSITOS Y OBLIGACIONES	1.074.797,2	
Depósitos y obligaciones con el Fisco	737.915,9	
Otros depósitos y obligaciones	336.881,3	
DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL	13.785.258,3	
Pagarés reajustables con pago en cupones (PRC)	4.967.257,7	
Pagarés descontables del Banco Central (PDBC)	3.193.000,0	
Pagarés reajustables en dólares Banco Central (PRD)	2.815.577,1	
Cupones de emisión reajustables opcionales (CERO) en U.F.	1.259.210,6	
Cupones de emisión reajustables opcionales (CERO) en dólares	597.207,4	
Pagarés en UF Acdo. 1836 provenientes de certificados en US$	478.381,9	
Pagarés reajustables del Banco Central (PRBC)	351.492,5	
Efectos de comercio por redenominación títulos deuda externa	114.762,7	
Pagarés reajustables tasa de interés flotante (PTF)	4.788,3	
Certificados de depósitos expresados en US$, Acdo. 1649	3.559,0	
Pagarés diferencial cambiario	21,1	
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		18.486,4
Provisiones	7.872,7	
Otros valores	10.613,7	
CUENTAS DE INGRESOS		1.702.954,0
Ingresos de operación	1.699.015,9	
Ingresos no operacionales	239,8	
Corrección monetaria	3.698,3	
CAPITAL Y RESERVAS		251.352,1
Capital	250.101,6	
Revalorización provisional capital propio	1.250,5	
TOTAL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES		19.029.810,2

NOTAS: 1) Con el fin de adecuarse al 5º Manual de la Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional, a contar del 31 de mayo de 2002 la definición de activos y pasivos de reserva ha sido modificada como sigue:

- La partida "Oro" se redenomina "Oro monetario".
- Las anteriores partidas "Cuota suscripción FMI", "Créditos" y "Depósitos del FMI" (Pasivo) conforman la nueva partida "Posición de reservas en el FMI".
- Las anteriores partidas "Depósitos y cuentas a la vista" y "Depósitos e instrumentos de inversión" conforman la nueva partida "Divisas", con excepción de las tenencias de Derechos Especiales de Giro (DEG), las que se presentan separadas en la nueva partida "DEG".
- En "Otros activos" se incluyen los saldos deudores de los Acuerdos de créditos recíprocos.
- Los intereses por cobrar, asociados a los activos de reserva, que anteriormente se presentaban en el grupo "Otros activos sobre el exterior" se incorporan a las diferentes partidas de "Activos de reserva".

2) Los intereses por pagar, asociados a los pasivos con el exterior, que anteriormente se presentaban en el grupo "Otros pasivos con el exterior" se incorporan en las diferentes partidas de ese grupo y en "Pasivos de reserva".

FRANCISCO GARCÍA LETELIER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

CAMILO CARRASCO ALFONSO
GERENTE GENERAL